10ª CLASE. AÑO 1885

COLON

2 PESETAS

N. 0.212.223

Sig. top. 71-1

AHCAM

Año de 1885.

Libro de acuerdos del Ayuntamiento de la Villa de Cambrils, cuya Corporacion la componen los señores siguientes:

D. Francisco Roca Montaña, Alcalde primero.
D. José Beltran Rocasens, Alcalde segundo.
D. Juan Sans Romá Alcalde tercero.
D. Juan Esqueraldas Monsagué Regidor Síndico.
Concejales
D. José Chabrich Roca
D. Casiano Fernando Henrigué
D. Esteban Dalmau Rosé
D. Juan Rocasens Oriol
D. Juan Roig Cardillo
D. Salvador Ferré Borrás
D. Salvador Ferré Borrás. Secretario.

Número uno

En la Villa de Cambrils, á los cuatro dias del mes de Enero de mil ochocientos ochenta y cinco. Se reunieron en sesion pública y extraordinaria los señores que componen el Ayuntamiento de esta villa al objeto de celebrar el acto solemne del llamamiento y declaracion de soldados al que concurrieron en calidad de talladores D. Salvador Cabré Cabré y D. José Sans Massa cabo y preferente respectivo del Cuerpo de Carabineros de este

GIAC-1599-A//CUI-1599

1599-A

AMCAM

Punto, siendo las nueve de la mañana hora señalada en los edictos y cédulas de citacion y hallándose presentes los mozos sorteados ya personalmente ya representados por otros, el señor Presidente D. Francisco Flora Montaña declaró abierta la sesion ordenándose la lectura del capítulo once de la vigente ley de reemplazos, y reconocida por los talladores la medida y resultando ser exacta se procedió á la declaracion de soldados que dió el resultado siguiente.

Número 1 Llamado el mozo Juan Vidal Badé número uno, tallado resultó tener la de un metro seiscientos veinte y dos milímetros, requerido por la presidencia á tenor de lo dispuesto en el artículo ciento cuatro de la vigente Ley dijo que alegaba defecto físico comprendido en el Reglamento de exenciónes vigente; en su vista el Ayunt.º oido el parecer del Síndico le declaró soldado sin perjuicio del reconocimiento facultativo que deberá sufrir ante la Excelentísima Diputacion Provincial el dia de su ingreso en Caja.

Nº 2. Andrés Pujals Solanado número dos llamado en igual forma que el anterior no se presentó ni persona alguna que lo representara, por lo que y oido el parecer del Regidor Síndico fué declarado soldado sin reclamacion.

Nº 3. Francisco Domingo Rodé número tres, tallado resultó tener un metro seiscientos sesenta y cinco milímetros; hecha la oportuna pregunta presentó una instancia documentada pidiendo exepcion del servicio como hijo único de padre pobre é impedido; en su vista el Ayunt.º le concedió un plazo hasta el próximo domingo dia en que deberá presentarse para ser reconocido el padre, así como el espediente en debida forma, el mismo plazo se-

AMCAM

concedió á D. Joaquin Sené interesado del numero siete al objeto de que presente las pruebas que en contrario crea procedentes.

Nº 4 José Beltran Aguiló numero cuatro, presente y tallado resultó tener un metro seiscientos veinte y ocho milímetros; hecha la oportuna pregunta alegó defecto físico de la mano cuya enfermedad viene padeciendo desde hace cosa de ocho años; oido el parecer del Regidor Síndico el Ayunt.to lo declaró soldado sin perjuicio del reconocimiento que en su dia deberá sufrir.

Nº 5 Salvador Mercé Torres, numero cinco, tallado resultó tener un metro quinientos veinte y cinco milímetros preguntado á tenor de lo dispuesto por la Ley presentó espediente de exencion comprendida en el caso primero del artículo noventa y dos y se-
y la primera del noventa y tres. En vista de lo que arroja el espediente al efecto presentado y oido el parecer del Regidor Síndico el Ayunt.to le declaró exceptuado del servicio militar activo; contra este fallo se apeló Joaquin Sené interesado del número siete fundándose para ello en que el referido mozo Salvador Mercé tiene un hermano que aun no hace un año que contrajo matrimonio.

Nº 6. Salvador Parra Roman numero seis; talla un metro quinientos ochenta y cinco milímetros, preguntado en debida forma manifestó que no tenía otra reclamacion mas que la que los médicos dirán en vista de lo cual y previo parecer del Regidor Síndico fué declarado soldado.

Nº 7 Salvador Sené Blanquet numero siete; no se presentó y sí su hermano Joaquin manifestando que no habia podido comparecer por hallarse á larga distancia de esta villa y que nada tenia que alegar, el Ayunt.to de conformidad con el parecer del Síndico lo declaró soldado sin reclamacion.

Nº 8. Benito Vidal Saludes, numero ocho; presente y tallado resultó tener la de un metro seiscientos veinte milimetros; preguntado en forma presentó un espediente en el cual se alega la escepcion del caso segundo artículo noventa y dos de la vigente Ley como hijo único de viuda pobre á quién mantiene; examinado el espediente y resultando probados todos los estremos que indica la ley el Ayuntº oido el parecer del Regidor Síndico le declaró esceptuado del servicio militar, sin que contra esta declaracion se formulara protesta alguna por parte de los demas interesados.

Nº 9. Eugenio Esteve Tomás, numero nueve; talla un metro seiscientos ochenta y cinco milimetros, hecha la oportuna pregunta alegó ser hijo único de padre que tiene otro sirviendo personalmente y por su suerte en el Ejército activo, el Ayuntº le concedió un plazo de ocho dias para justificar los estremos de su escepcion escepto la de la existencia de su otro hermano en el ejército cuyo estremo debe ser justificado ante la Excma Comision Provincial el dia del ingreso del mozo en caja ó bien con posterioridad.

Nº 10 Juan Bonfill Roige, numero diez; tallado resultó con la de un metro setecientos treinta y cinco milimetros, hecha por la presidencia la oportuna pregunta, alegó la escepcion de ser hijo único de padre pobre é impedido á quien ayuda á mantener con el producto de su trabajo y por tanto comprendido en el caso primero del artículo noventa y dos y regla primera del artículo noventa y tres de la vigente ley; el Ayuntº oido el parecer del Regidor Síndico le concedió un plazo de ocho dias para

10ª CLASE. AÑO 1883

2 PESETAS

N. 0.212.224

AMCAM

que presenta el oportuno expediente acreditando los extremos de la excepción alegada, debiendo también comparecer dicho día el padre del interesado al objeto de ser reconocido y concediéndose igual plazo á los interesados en contra para que justifiquen lo que mejor en su derecho crean convenientes.

Nº 11. Juan Domingo Beltran número once; tallado resultó con la de un metro seiscientos noventa y uno milímetros; nada reclamó, el Ayuntº oido el parecer del Regidor Síndico le declaró soldado sin apelación.

Nº 12. José Mestre Jordi número doce, talla un metro seiscientos setenta y dos milímetros; preguntado en forma alegó ser hijo único de viuda pobre á la que mantiene; el Ayuntº oido el parecer del Regidor Síndico le concedió un plazo de ocho dias para que justifique en debida forma todos los extremos de su alegación.

Nº 13 Carlos Colomer Regnard, número trece, presentado y tallado resultó tener la de un metro quinientos ochenta y cuatro milímetros, nada alegó fué declarado soldado sin apelación.

Nº 14. Antonio Recasens Joldi, número catorce, llamado no se presentó, fué declarado soldado sin reclamación.

Nº 15 Juan Mas Tomás numero quince, tallado resultó tener un metro quinientos ochenta y un milímetros, preguntado alegó la excepción comprendida en el caso primero del artículo noventa y dos de la vigente ley, presentando al efecto un expediente en el que quedan probados todos

AMCAM

los estremos prevenidos en el referido caso y artículo, por lo que el Ayuntº de conformidad con el parecer del Regidor Síndico le declaró esceptuado del servicio militar activo sin protesta ni reclamación por parte de los demas interesados.

Nº 16. Jose Sanz Morals, número diez y seis; tallado resultó tener la de un metro seiscientos cincuenta y ocho centímetros; preguntado en forma alegó ser hijo único de padre pobre é impedido y por lo tanto comprendido en el caso primero del artículo noventa y dos de la vigente ley; el Ayuntº oido el parecer del Síndico le concedió un plazo de ocho dias para justificar todos los estremos de la escepcion alegada debiendo comparecer dicho día el padre para ser reconocido.

Terminada la declaración de soldados del reemplazo de este año seguidamente se procedió á la revisión de los mozos de los declarados esceptuados en los tres reemplazos anteriores á tenor de lo dispuesto en el artículo 114 de la Ley y cuyo resultado fué el siguiente.

Reemplazo de 1884.

Nº 4 Antonio Francesch Torres, preguntado por la Presidencia si alguien tenía que alegar contra la escepción de este mozo, Juan Ferré Sanz en representación del número siete del propio reemplazo pidió fuera declarado soldado como así lo efectuó la Comision Provincial en dicho año y como quiera que no es cierto que el fallo definitivo dictado por dicha Corporación no fué declarando soldado al referido Francesch sino esceptuado, el Ayuntº teniendo en cuenta que le convienen las mismas causas por las que fué declarado esceptuado el referido anterior año, le declara nuevamente

AMCAM

siendo, sin protesta ni reclamacion por parte de
los demás interesados.
Nº 7 José Rovira Ferré, no hubo reclamación.
Nº 9 Juan Sedó Rudé, no hubo reclamacion
Nº 10 Jose Matas Carreras no hubo reclamación
Nº 12 Salvador Berengué Aguiló no hubo reclamacion
Nº 14 Jose Oriol Fortuny no hubo reclamacion
Nº 15 Francisco Vallés Ortoneda no hubo reclamacion
Nº 17 Jose Casas Mas no hubo reclamacion
Nº 19 Vicente Martínez Torres no hubo reclamación

Reemplazo de 1883.

Nº 5 Francisco Abell Castelló no hubo reclamacion
Nº 8 Jose Domenech Colom no hubo reclamación
Nº 9 Juan Oriol Roda no hubo reclamacion
Nº 10 Franco Clavaguera Rié no hubo reclamación
Nº 12 Jose Colom Mas no hubo reclamacion

Reemplazo de 1882.

Nº 2 Emilio Cañellas Codó no hubo reclamacion
Nº 3 Miguel Pont Serré no hubo reclamacion.
En este estado y siendo el señor Alcalde interesado
por el mozo que sigue cedió la presidencia al segun-
do Teniente de Alcalde interino se procedió á la revisión
del Número nueve Jose Prada Rosas resultó corto de
talla en los tres reemplazos anteriores, medido de nuevo
ante el Ayuntº. fué declarado otra vez corto de talla para
el servicio activo, el interesado en contra pidió fuera
tallado ant. la Exma Comision Provincial.
Nº 4 Juan Solé Vencapés, no hubo reclamacion
Nº 13 Plácido Vidal, no hubo reclamación y
Nº 15 Cristino Renado Planas no hubo reclamación.
En este estado y habiéndose terminado todas las ope-
raciones del reemplazo actual y de los tres anteriores
sin que constaran mas reclamaciones ni protestas
que las consignadas anteriormente, el señor Pre-
sidente dió por terminado el acto de este día

para continuarlo el domingo próximo á las diez de su mañana para fallar en definitiva todas las excepciones alegadas y no resueltas en la sesion de hoy á cuyo fin se citará á los dos señores facultativos Médicos de esta Villa D. Francisco Roca Planas y D. Pablo Riba Rovira para que se sirvan asistir el mencionado dia y hora á estas casas consistoriales al objeto de proceder á los reconocimientos facultativos que hubiere lugar; firmando esta acta todos los señores concurrentes de que yo el infrascrito Secretario certifico.

Franco Roca Juan Sans
Juan Canaldas José Chabuch
Salvador Ferré Esteban Dalmau
Jaume Roig Juan Recasens

P. A. D. A.
Salvador Ferré Secro

Número dos.

Presidente
Beltran
Sans
Dalmau
Canaldas
Chabuch
Roig
Recasens

En la Villa de Cambrils á los cuatro dias del mes de Enero de mil ochocientos ochenta y cinco: ante el Sr Alcalde D. Francisco Roca Montaña con asistencia de los señores Concejales anotados al margen se constituyeron en esta Sala Capitular al objeto de celebrar la sesion ordinaria correspondiente á este dia; declarada abierta por el señor Presidente, se leyó el acta anterior que fué aprobada sin discusion.

Acto seguido diose cuenta de una instancia presentada por D. Jose Borrás de Salvado pidiendo sea excluido del repartimiento general vecinal del corriente ejercicio. El Ayuntto acordó elevarla al señor Gobernador Civil con el debido informe de no ha-

N. 0.212.219

10ª CLASE. AÑO 1885

2 PESETAS

AMCAM

lugar por no haber reclamado durante el plazo que se señaló en el anuncio publicado en esta Villa y B. O.

En seguida se pusieron de manifiesto las cuentas de lo recaudado en el Matadero durante el mes de Diciembre último; examinadas con toda escrupulosidad por la Corporación y habiéndolas encontrado conforme las aprobaron, arrojando el importe de doscientas setenta y ocho pesetas noventa céntimos.

Y no habiendo otros asuntos de que tratar el señor Presidente levantó la sesión.

Fran.co Roca   José Beltran   Juan Sans

Esteban Dalmau   Juan Canaldas

José Chabuch   Juan Roig

Juan Recasens

P. A. D. A.
Salvador Ferré Secº

Numero tres.

Presidente
Beltran
Sans
Canaldas
Chabuch
Dalmau
Ferré
Roig
Recasens.

En la Villa de Cambrils á los once días del mes de Enero de mil ochocientos ochenta y cinco: reunidos los señores Concejales nombrados al margen presididos por el señor Alcalde D. Francisco Roca Montaña al objeto de continuar la sesión extraordinaria del llamamiento y declaración de Soldados; declarada abierta por el señor Presidente y procediendo al

AMCAM

fallo definitivo de los expedientes de los mozos del reemplazo actual y declarados pendientes hasta el día de hoy ha ofrecido el siguiente resultado.

Examinado el expediente instruido por el mozo Francisco Berengué Abdi número tres, resultando que reconocido el padre por los señores Médicos facultativos nombrados al efecto han conceptuado al padre del referido mozo impedido para el trabajo; resultando que según se desprende de los documentos presentados es pobre é hijo único mayor de edad y considerando que el padre del mozo expresado puede, ayudado de los bienes que posee, prescindir del auxilio del hijo; el Ayuntº discordando del parecer del Regidor Síndico declara soldado al mozo número tres. Contra este fallo se apela el interesado.

Examinado el expediente instruido por el mozo Eugenio Esteve Tomas número nueve, alegando la exención de hijo único que tiene otro hermano sirviendo por su suerte en el Ejército y resultando probada la calidad de hijo único, el Ayuntº de conformidad con el parecer del Síndico le declara soldado interin justifica la existencia de su otro hermano en el Ejército, cuya justificación deberá tener lugar ante la Excma Comisión Provincial.

Resultando del expediente instruido á instancia de Juan Bonfill Roig número diez alegando ser hijo único de padre pobre é impedido que la riqueza amillarada que tiene su padre en esta villa figura con un producto líquido de diez y ocho pesetas cincuenta céntimos, que de la otra riqueza que consta á nombre de herederos de Antonio Bonfill arroja un líquido total de ciento setenta y cinco pesetas de la cual no le pertenecen mas

AMCAM

que la mitad como uno de los herederos que son, que aun que le perteneciera toda y por tanto englobadas todas las fincas no resultaria mas que un producto líquido de ciento cincuenta y dos pesetas ochenta y siete céntimos deducida la contribucion; resultando justificado que su único hermano es casado y pobre y considerando probados todos los estremos en que se funda la escepcion escepto la del impedimento del padre por haber certificado los facultativos que le han reconocido que no pueden llevar á efecto dicho reconocimiento por carecer de los instrumentos necesarios, el Ayuntº de conformidad con lo informado por el Regidor Síndico declara soldado á este mozo ínterin sea reconocido el padre ante la tercera Comision Provincial por los motivos espresados.

Visto el espediente instruido por el mozo José Mestre Jordi número doce alegando la escepcion de hijo único de viuda pobre á la que mantiene y resultando probados todos los estremos que abraza dicha escepcion, el Ayuntº de conformidad con el parecer del Síndico le declara esceptuado del servicio militar sin que contra este fallo se hubiera interpuesto apelacion alguna.

Visto el espediente instruido por el mozo José Sans Rosals número diez y seis el cual alegó ser hijo único de padre pobre é impedido, resultando que tanto la pobreza como el impedimento del padre quedan justificados, el Ayuntº de acuerdo con el parecer del Regidor Síndico declara esceptuado del servicio militar activo al mozo de que se trata conformándose los demas interesados.

AMCAM

No quedando mas asuntos pendientes el señor Presidente levantó la sesion.

Francº Roca José Bertran

Juan Canaldas. José Chabrech

Esteban Dalmau Salvador Ferré.

Juan Roig

Juan Recasens

P. A. D. A.
Salvador Ferré Secro

Número cuatro.

Presidente
Bertran
Canaldas
Chabrede
Dalmau
Sans
Roig
Recasens

En la Villa de Cambrils á los once del mes de Enero de mil ochocientos ochenta y cinco: bajo la presidencia del señor Alcalde D. Francisco Roca Montana los señores Concejales que al margen se relacionan se han reunido en este salon de sesiones afin de celebrar la ordinaria de hoy; declarada abierta, por orden del señor Presidente se leyó el acta anterior la cual sin enmienda quedó aprobada.

Seguidamente se dió cuenta de los B. O. correspondientes á los días seis y nueve del actual y prévia lectura de las circulares insertadas en los mismos referentes á las calamidades que afligen á las Provincias de Granada y Málaga y ademas el Real Decreto fecha dos de este mes, se abrió amplia discusion al objeto de escogitar medios para poder cumplimentar dichas circulares, la Corporacion en pleno acuerda: que de fondos municipales se destinen a tan benéfico fin la cantidad de

AMCAM

10ª CLASE. AÑO 1885
2 PESETAS

N. 0.212.213

ciento cincuenta pesetas; mas como quiera que en el presupuesto actual en el capítulo de imprevistos no se consignan mas que cien pesetas y por lo tanto el diez por ciento sobre esta suma no llegaria ni de mucho á la del donativo, se tendrá en consideracion al confeccionar el presupuesto del próximo año el déficit que por tal concepto resulte en el actual: los diez individuos que componen el Ayuntº hacen desde ahora el donativo de cincuenta pesetas á razon de cinco pesetas cada uno: que se descuente el dia de haber que á los empleados de este Municipio les corresponda en primero de Febrero próximo, el cual asciende á la cantidad de doce pesetas cincuenta céntimos; y por último que una comision compuesta de los Señores Presidente y Síndico pasen á Tarragona á entregar al Señor Gobernador las cantidades espresadas.

VILLA DE CAMBRILS

Franco Roca José Bertran

Juan Canaldas José Chabrich

Esteban Dalmau Juan Sans

Juan Roig Juan Roca

P. M. D. A.
Salvador Jové Secrº

AMCAM

Número cinco

En la Villa de Cambrils á los diez y ocho días del mes de Enero de mil ochocientos ochenta y cinco. Constituido D. Francisco Roca Montaña Alcalde de la presente Villa en este Salon Capitular al objeto de celebrar la sesión ordinaria correspondiente al día de hoy. Dada la hora señalada sin haber se presentado suficiente número de Concejales para tomar acuerdo, se dió por terminado el acto de todo lo que certifico.

Fran.co Roca

Salvador Ferré Secro

Número seis.

Presidente
Bertran
Sans
Dalmau
Roig
Calabuide
Ferré
Recasens

En la Villa de Cambrils á los veinte y cinco días del mes de Enero de mil ochocientos ochenta y cinco. El Señor Alcalde D. Francisco Roca Montaña en unión de los señores Concejales anotados al margen se personaron en la sala de sesiones al objeto de celebrar la ordinaria correspondiente á este día. El señor Presidente ordenó la lectura del acta anterior y cumplimentado por el Secretario que suscribe quedó aprobada sin enmienda. Examinados los B. O. recibidos durante la semana, la Corporación ha quedado enterada de que en ellos no circula nada interesante.

Se acuerda confeccionar las listas electorales para Ayuntos las cuales se fijarán al público el día primero del mes próximo Febrero en donde per-

AMCAM

manecerán durante la primera quincena previo examen y aprobacion de las mismas.

Así mismo se comisiona al Secretario de este Ayuntamiento para que reuna todas las cédulas personales que durante el próximo pasado ejercicio quedaron sin repartir y haga entrega de ellas al señor Admor de Propiedades é Impuestos, á quien por medio de oficio acompañatorio se le hará presente que á el Ayuntº actual no le alcanza responsabilidad alguna por la omision de no haberse hecho efectivo á su tiempo y por todos los medios que la ley concede el cobro de las repetidas cedulas puesto que tomó posesion en catorce de Marzo del próximo pasado año época en que el Ayuntº anterior tenia el imprescindible deber de que no hubiesen quedado sin repartir ni cobrar mas que legalmente deben serlo.

Y no habiendo mas asuntos de que tratar el Ayuntamiento, el señor Presidente levantó la sesion.

Franº Roca Juan Sans José Bertran

Esteban Dalmau. Juan Puig

José Chabuch Salvador Ferrer.

Juan Recasens P. A. D. A.
Salvador Ferrer Srio

Número siete.

Presidente
Bertran

En la Villa de Cambrils á primero de Febrero de mil ochocientos ochenta y cinco. Reunidos en este

AMCAM

Serres
Dalmau
Roig
Ferré
Echaburu
Recasens.

salón Capitular el señor Presidente D. Fran.co Roca Montaña con asistencia de los señores Concejales anotados al margen al objeto de celebrar la sesion ordinaria de este dia á la que estaban previamente convocados y siendo las nueve de la mañana el señor presidente abrió la sesion ordenando al suscrito secretario diese lectura del acta anterior la que se aprobó sin enmienda. Acto seguido se leyeron los B. O. que durante la semana última se han recibido acordando dar debido cumplimiento á todas las disposiciones ó circulares que á este Municipio se refieran.

Puestas de manifiesto las listas electorales que han de regir en las próximas elecciones municipales, el Ayunt.o despues de examinadas las aprueba y acuerda se pongan de manifiesto al público en los bajos de esta Casa Consistorial hasta el dia quince del actual inclusive al objeto de que los que se crean con derecho puedan hacer las reclamaciones que crean justas.

El señor Presidente manifiesta á la Corporacion que en atencion á que el tercer trimestre de consumos está por vencer y antes de que el señor Delegado de Hacienda pida la cantidad importe de este último trimestre, era de parecer se activara el cobro del tercer trimestre y atrasos del reparto de consumos, guardería rural y vecinal y se mandara cuanto antes la cantidad á la Delegacion de Hacienda hasta quedar satisfecho este último trimestre de consumos.

La Corporacion conforme con lo manifestado por su señor presidente acuerda que los dias ocho, nueve y diez del actual se cobre el tercer trimestre y atrasos del referido reparto.

9

10a CLASE. AÑO 1888

COLON

2 PESETAS

N. 0.212.214 17

AMCAM

En atencion á la circular inserta en el B. O. de esta provincia del dia veinte y dos del proximo pasado mes, en la cual se manifiesta se devuelvan á la Delegacion de Hacienda las cédulas personales sobrantes del proximo ejercicio económico; el Ayuntamiento acuerda que el martes proximo vaya el Secretario á Tarragona á hacer entrega de las cédulas sobrantes del proximo pasado ejercicio al señor Admor de propiedades é impuestos, entregándole un oficio acompañatorio que exprese las clases y números de cédulas que se devuelvan.

Y no habiendo mas asuntos de que ocuparse el señor Presidente levantó la sesion.

VILLA DE CAMBRILS

Franco Roca Vidau Sans   José Beltran

Esteban Dalmau   Ignacio Puig

Salvador Ferré.

Juan Recasens   José Chabrich

P. A. D. A.

Salvador Ferré Secro

AMCAM

Número ocho.

Presidente
Bertran
Roig
Colcabudi
Dalmau
Ferré
Sans
Roccasens

En la villa de Cambrils, á los ocho días del mes de Febrero de mil ochocientos ochenta y cinco. El señor Presidente D. Francisco Roca Montaña se constituyó en esta sala de sesiones con objeto de celebrar la ordinaria de este día y siendo las nueve de la mañana y á la razon á que se hallaban presentes los señores Concejales anotados al margen, prévia lectura del acta anterior se declaró esta abierta, ordenando enseguida dicho señor presidente que por mí el secretario se diese cuenta por orden de todos los asuntos acerca de los cuales debía enterarse y resolver en su caso la Corporacion empezando por la lectura de los R. O. recibidos en esta última semana acordando cumplimentar todo cuanto de interés se refiere á este Municipio.

El señor Presidente da cuenta á la Corporacion de la entrevista que tuvo el Secretario con el señor Admor de Propiedades é Impuestos y manifiesta que en atencion á que el señor Admor se denegó á recibir las cédulas personales sobrantes del próximo pasado ejercicio económico y que por otra parte dichas cédulas habían de ser repartidas por el Ayuntº suspenso en 14 de Marzo próximo pasado, era de parecer que las referidas cédulas se archivaran en esta Secretaría y que en caso de insistencia por parte de la Admon en que se haga efectivo el importe de las mismas, propone á la Corporacion se instruya el correspondiente espediente al Ayuntº suspenso por su morosidad y negligencia en el repartimiento de las tan repetidas cédulas personales.

AMCAM

Y no habiendo más asuntos de que ocuparse el señor Presidente levantó la sesion.

Fran.co Roca José Bertran

Juan Roig José Chabuch

Salvador Ferré

Esteban Dalmau

Juan Sanz

Juan Recasens

P. A. D. A.
Salvador Ferré Srio

Número ocho

Presidente
Bertran
Roig
Chabuch
Ferré
Dalmau
Recasens

En la Villa de Cambrils á los quince días del mes de Febrero de mil ochocientos ochenta y cinco. Reunidos los señores Concejales al margen relacionados bajo la presidencia del señor Alcalde D. Francisco Roca Montaña y al objeto de celebrar la sesion ordinaria correspondiente á este dia; el señor Presidente ordenó se diese lectura del acta anterior la que se aprobó sin enmienda. Acto seguido se dió cuenta y lectura de los B. O. que durante la semana se han recibido quedando en cumplimentar todo cuanto de interés á este Municipio se refiera.

El señor Presidente dá cuenta del escaso número de cédulas que se han expendido durante el año económico actual y en su consecuencia es de parecer se haga un pregon dando á todos los vecinos que no estén provistos de sus cédulas personales un plazo de ocho días y al que no lo verifique, transcurrido que sea dicho plazo,

AMCAM

por conducto de los dependientes de este Municipio se les pase las referidas cédulas á domicilio.

La Corporación conforme con lo que acaba de manifestar el señor Presidente así lo acuerda.

El señor Alcalde manifiesta á la Corporación de que se le han ofrecido doce cajas de petróleo para el alumbrado público, al precio de catorce pesetas cada una y como quiera que las que se han comprado hasta ahora resultan á diez y ocho pesetas la caja no habrá titubeado en la adquisición de las referidas doce cajas y en su consecuencia lo pone en conocimiento de la Corporación.

El Ayuntamiento después de haber oido lo manifestado por el señor Presidente, le dá un voto de gracias por el buen celo que demuestra en los intereses de este Municipio.

Y no habiendo otros asuntos de que ocuparse el señor presidente levantó la sesión.

VILLA DE CAMBRILS

Fran^co^ Roca

José Bertran

Julian Roig

José Chabruch

Salvador Ferré

Esteban Dalmau

Juan Recasens

P. A. D. A.

Salvador Ferré Secro

10ª CLASE. AÑO 1885
2 PESETAS

N. 0.212.225

AMCAM

Número nueve

Presidente
Bertran
Sans
Llabrede
Dalmau
Ferré
Roig
Recasens.

En la Villa de Cambrils á los veinte y dos días del mes de Febrero de mil ochocientos ochenta y cinco. Reunidos los señores Concejales al margen relacionados en esta Sala de sesiones al objeto de celebrar la ordinaria correspondiente á este día y presidida por el señor Alcalde D. Francisco Roca Montaña el cual abrió la sesion empezando por dar cuenta de la anterior que fué aprobada sin enmienda.

En seguida se leyeron los B. O. que durante la semana se han recibido, acordando cumplimentar todo cuanto de interés á este Municipio se refiera.

Acto seguido el señor Presidente ordenó al suscrito Secretario hiciese lectura de una carta particular del señor Delegado de Hacienda en la cual pide la liquidación del segundo trimestre de consumos del actual año económico y la cantidad importe del tercer trimestre. La Corporación enterada del contenido de la aludida carta del señor Delegado, acuerda; que vayan á Tarragona el martes próximo el primer teniente de Alcalde señor Bertran y el Secretario á ingresar á la Admon Económica las 2,500 pesetas que existen en esta Depositaría al objeto de liquidar el segundo trimestre de consumos y la restante cantidad se aplique á cuenta

AMCAM

del tercer trimestre; y al mismo tiempo vayan al Gobierno Civil á ver al oficial del negociado de cuentas al objeto de gestionar de que modo y forma se podrá hacer para la presentacion de las cuentas desde el año 1868 hasta la fecha.

Seguidamente se pasó á la revision del espediente de quintas instruido por esta Alcaldía el año 1881 de Juan Ferrate Bonet en el cual solicitó se le librase del servicio de la Armada fundandose en ser hermano único de una niña huerfana de padre, hija de viuda pobre y de menor edad; y comprobados los estremos que en el mismo se relacionan por los testigos Juan Colom Soldo y Manuel Sans Vidiella, ambos mayores de edad y vecinos de esta Villa, los cuales han sido presentados por el interesado en averiguacion de lo alegado por el mismo en su espediente:

La Corporacion despues de oidas las declaraciones de ambos testigos en las cuales manifiestan que Juan Ferrate Bonet es hermano único de una niña pobre, de menor edad, huerfana de padre y que vive y ha vivido siempre en su compañía á la que mantiene con el producto de su trabajo de pescador, acuerda declararlo exceptuado del servicio de la Armada.

Acto seguido se pasó á la revision del espediente del mozo Francisco Bonet Salaberia, en el cual solicitó se le librase del servicio de la Armada fundandose en ser hijo único de padre pobre

AMCAM

é impedido y que además tiene un hermano sirviendo en los buques de la Armada por su turno.
Presente á este acto el interesado, entrega al señor Presidente una certificacion suscrita por los médicos cirujanos de esta villa D. Francisco Roca y D. Pablo Riba en la cual manifiestan esta subsistiendo el impedimento del padre.
La Corporacion enterada de la certificacion suscrita por los facultativos, lo declara esceptuado.

Y se levantó la sesion.

Fran.co Roca José Beltran

Juan Sans José Chabrich

Esteban Dalman Salvador Ferré

Juan Roig Juan Recasens

P. A. D. A.
Salvador Ferré Secro

Número diez.

Presidente En la Villa de Cambrils á los veinte y dos dias del
Beltran mes de Febrero de mil ochocientos ochenta y cinco.
Sans Reunidos los señores del Ayuntº y Junta Munici-
Chabrich pal en este salon de sesiones al objeto de celebrar
Ferré la sesion extraordinaria á la que estaban prévia-
Dalman mente convocados en legal forma al objeto de no-
Recasens tificarles una comunicacion recibida en esta

AMCAM

Alcaldía de la Comisión Provincial de Tarragona en la cual acuerda dicha Comision que la Junta Municipal de esta villa se abstenga de exigir á D.ña Catalina Mardi cuota alguna por razon del reparto municipal vecinal con motivo de que contribuye en el de inmuebles con el recargo municipal del 18 p% sobre la contribucion territorial.

El Ayuntam.to y Junta municipal una vez enterados del contenido de la referida comunicacion acuerdan unanimemente levantarse del acuerdo tomado por la Comision Provincial ante el Excmo Señor Ministro de la Gobernacion y en su consecuencia piden al Secretario libre dos certificaciones, una referente á que doña Catalina Mardi posee en esta villa una casa que abita á temporadas utilizando varios locales de la misma para depósito de frutos y demas consiguiente á faenas agrícolas; y otra certificacion acreditando que la espresada doña Catalina Mardi figura como contribuyente vecina de esta villa y no como terrateniente en los seis últimos repartos de la contribucion territorial.

No habiendo otros asuntos de que ocuparse el señor Presidente agitó la campanilla y levantó la sesion.

VILLA DE CAMBRILS

Fran.co Roca José Beltran

Juan Sanz José Chalmeta

Salvador Ferré Esteban Dalmau

10ª CLASE. AÑO 1885
COLON
2 PESETAS

N. 0.222.524

Juan Recasens

P. M. D. M.
Salvador Jové Secº

Número once.

Presidente
Beltran
Recasens
Cabré de
Dalmau
Jové

En la Villa de Cambrils á primero de Marzo de mil ochocientos ochenta y cinco. Reunidos los señores Concejales al margen relacionados en el salon de sesiones de esta Casa Consistorial presididos por el señor Alcalde D. Francisco Roca Montaña, con objeto de celebrar la sesion ordinaria correspondiente al dia de hoy. En este estado y siendo las nueve de la mañana, el señor Presidente abrió la sesion dando principio por la lectura del acta anterior que sin enmienda se aprobó.

En seguida se leyeron los B. O. que durante la semana se han recibido, acordando cumplimentar todas cuantas disposiciones á este Municipio se refieren.

Dada lectura de la circular inserta en el B. O. número cuarenta y seis correspondiente al dia veinte y dos del actual sobre la construccion de un nuevo cementerio, se acuerda, que á la brevedad posible se celebre una sesion extraordinaria para dicho objeto y se convoque á ella á la Junta municipal, mayores contribuyentes y á la Junta de sanidad, al objeto de ver de que modo se

AMCAM

AMCAM

podran allegar recursos para la construcción de dicho cementerio.

Acto seguido el señor Beltran da cuenta de las gestiónes practicadas á Tarragona por él y el Secretario en la comisión que se les confirió; quedando altamente complacida la Corporación de las explicaciones dadas por dicho señor Beltran.

El Ayuntº acuerda retribuir á D. Timoteo Passedas con la cantidad de cuarenta pesetas por sus trabajos en el escrito de apelacion que este Ayuntº dirige en recurso de alzada ante el Excmo Señor Ministro de la Gobernacion contra el acuerdo tomado por la Excma Comision Provincial de Tarragona en vista de la instancia que presentó á dicha Comision D. José Casas de Salvadó pidiendo se excluyera á Dña Catalina March del reparto municipal vecinal.

Seguidamente el suscrito Secretario hace lectura de la certificacion que el Jefe de contaduria de la Diputacion Provincial remitió á esta Alcaldia cuya certificación explica el descubierto en que está este Municipio con la Caja Provincial por débitos de contingente Provincial correspondientes al año 1880-81 hasta el 83 inclusive.

El Ayuntº despues de enterado de la certificación que acaba de leerse, acuerda; que sin levantar mano el Secretario haga una cuenta detallada de las cantidades que este Municipio tiene consignadas en sus presupuestos para atenciónes municipales sobre la contribución Territorial y que el Banco de

AMCAM

España ha retenido, empezando desde el año económico de 1878-79 hasta la fecha, con expresión de las cantidades que haya satisfecho á cuenta la Delegación del Banco de España y una vez terminada la referida cuenta se saque una cópia firmada por el señor Alcalde y se mande con oficio acompañatorio á la Exma Comisión Provincial para los efectos que crea procedentes.

En este momento el criado del Ayuntº anuncia la llegada de D. Jose Sellarés, quien con la vénia del señor Presidente penetró en el salon denunciando que en su casa de la calle de Parras amenaza ruina en razon á que la casa contigua se encuentra en completo abandono, pues se halla en parte desplomada, y en las únicas paredes que existen se observan algunas grietas de bastante consideracion, lo cual hace que estén próximas á caerse, poniendo en inminente peligro la del denunciante. Se acuerda que el señor Alcalde haga revisar dichos edificios ruinosos, y en vista del informe que dén las personas que los revisen, el Ayuntº acordará lo que proceda.

A petición de María Torell Franceschi se acuerda espedir certificado por supletorio de la finca rústica número 1264.

Igualmente y en la propia forma se espidió otro por la finca rústica número 864 á petición de Pedro Benejés Bonet.

Y no habiendo mas asuntos de que tratar el señor Presidente agitó la campanilla y levantó

AMCAM

la sesion.

Fran.co Roca
José Bertran
Juan Vecasens
José Chabuch
Esteban Dalmau.
Salvador Ferré.

P. A. D. A.
Salvador Ferré Secrº

Número doce.

Presidente
Bertran
Vecasens
Chabuch
Dalmau
Ferré

En la Villa de Cambrils, á los ocho días del mes de Marzo de mil ochocientos ochenta y cinco. Reunidos los señores Concejales al margen relacionados al objeto de celebrar la sesion ordinaria correspondiente á este día, presididos por el señor Alcalde D. Francisco Roca Moretana, se abrió la sesion empezando por la lectura del acta anterior que se aprobó sin enmienda

Acto seguido se ordenó que el Secretario diese lectura de los B. O. recibidos durante la semana acordando cumplimentar todo cuanto de interés concierne á este Municipio.

Seguidamente el señor Presidente manifiesta que el día doce próximo venidero es el día señalado por la Diputación Provincial para el ingreso en Caja de los mozos de esta Villa concurrentes al reemplazo actual y en su consecuencia propone al Ayuntº nombre una comision de su seno

AMCAM

10.a CLASE. AÑO 1883

2 PESETAS

N. 0.212.215

al objeto de llevar al día once la documentación á la Diputación y al día siguiente presentar los mozos concurrentes al referido reemplazo.

La Corporación acuerda nombrar una comisión compuesta del Concejal señor Canaldas y el Secretario y que se cite por medio de papeletas á todos los mozos del actual reemplazo y amas á José Boada Rosas del reemplazo de 1882, en virtud de haber sido reclamado por José Roca Planas, á quien en la misma forma se le citará, para que el día doce del actual á las cuatro de su mañana se presenten en los bajos de esta casa Consistorial al objeto de ponerse en marcha para la Capital acompañados del Comisionado nombrado al efecto.

Y no habiendo mas asuntos de que ocuparse el señor Presidente levantó la sesión.

Fran.co Roca — José Bertran

Juan Recasens — José Chabrich

Esteban Dalmau. — Salvador Ferré.

P. M. D. A.

Salvador Ferré Sec.o

AMCAM

Número trece

Presidente
Bertran
Recasens
Ctrabruch
Ferré
Dalmau

En la villa de Cambrils, á los ocho días del mes de Marzo de mil ochocientos ochenta y cinco. Reunidos los señores del Ayuntº, Junta Municipal, Junta de sanidad, y mayores contribuyentes al márgen relacionados, en este Salon Capitular al objeto de celebrar la sesión extraordinaria á la que estaban prèviamente convocados en debida forma presididos todos por el señor Alcalde D. Francisco Roca Montaña, siendo la hora señalada el señor Presidente abrió la sesión manifestando que el objeto de la misma no era otro, como habrán tenido ocasión de ver los señores aquí reunidos en las papeletas de invitacion que se les ha pasado, que darles cuenta de la circular de policía urbana número 7.68 inserta en el B. O. de esta provincia de fecha 22 de Febrero último, y estando el cementerio de esta villa comprendido en el estado demostrativo de los cementerios que carecen de buenas condiciones higiénicas, publicado por la Direccion Gral de Beneficencia y sanidad é inserto en el citado B. O. y debiendo segun dicho estado, procederse á la clausura del referido cementerio y careciendo para ello de fondos este Municipio por estar exhaustas de recursos estas arcas municipales invitó á los señores aquí reunidos que estudien el medio con que poder arbitrar recursos para la construccion de una nueva necrópolis, debiéndose atemperar para ello á las prevenciones segunda, tercera y cuarta de la repetida circular.

Discutido ampliamente el asunto por la mayoría de los señores indicados, las dificultades con que se tropezaría para la recaudacion de las cantidades

AMCAM

destinadas á la construccion de la nueva necrópolis si esas habian de hacerse efectivas por medio de un reparto entre estos vecinos, en atencion á que dada la escasez de la cosecha recogida ultimamente y á la no muy buena calidad de sus frutos, los productos que la misma ha rendido han sido escasos, viendose obligados estos contribuyentes á hacer sacrificios para poder pagar las contribuciones ordinarias, siendo estas cobradas con bastante lentitud; pues que son en número considerable, todavía hoy, los morosos a causa de la falta de metálico que se nota entre estos vecinos; los individuos reunidos acordaron en definitiva: que, en atencion á que este Municipio posee láminas de la deuda intransferible por valor de mas de veinte y cinco mil pesetas, solicite el Ayuntº, de la Superioridad la conversion de dicha deuda á transferible y pida la correspondiente autorizacion para poder vender ó negociar la tal deuda, debiendo destinarse los productos de la negociacion ó venta de la misma á la construccion de la nueva necrópolis; y que este acuerdo se tenga en cuenta para cuando se forme y vote el presupuesto municipal, en el cual deberá hacerse constar la cantidad producto de la venta de la referida deuda con destino á la construccion del cementerio.

Y no habiendo mas asuntos de que ocuparse el señor Presidente levantó la sesion.

VILLA DE CAMBRILS

Franco Roca José Bertran

Juan Recasens José Chabrich

AMCAM

Esteban Dalmau. Salvador Ferré.

V. A. D. A.
Salvador Ferré Secro

Número catorce.

Presidente
Beltran
Canaldas
Dalmau
Ferré
Roig

En la Villa de Cambrils á los quince dias del mes de Marzo de mil ochocientos ochenta y cinco. Reunidos los señores Concejales en esta sala de sesiones al margen relacionados presididos por el señor Alcalde D. Francisco Roca Montaña al objeto de celebrar la sesión ordinaria correspondiente al día de hoy, el señor Presidente abrió la sesión empezando por la lectura del acta anterior que sin enmienda se aprobó. Luego se leyeron los B. O. que durante la semana se han recibido acordando cumplir todo lo que de interés concierne á este Municipio.

Acto seguido el señor Presidente ordenó al suscrito Secretario que hiciese lectura de la comunicación de la Comisión provincial referente á un acuerdo tomado por la misma, declarando improcedente el recurso de alzada que este Ayuntº y Junta municipal elevaron al Excmo Señor Ministro de la Gobernación contra el acuerdo de fecha diez de Febrero último tomado por la misma Comisión provincial.

La Corporación enterada del contenido de la

10ª CLASE. AÑO 1885
2 PESETAS

N. 0.212.218

AMCAM

comunicacion que el Secretario acaba de leer, por unanimidad acuerda lo siguiente:

Visto el acuerdo tomado por la Comision provincial de Tarragona en fecha seis del actual, declarando improcedente el recurso de alzada que la Corporacion municipal de esta Villa interpuso en veinte y seis de Febrero último, contra otro acuerdo de la misma Comision provincial, tomado en diez del propio mes, eximiendo del pago de la cuota que en el reparto municipal vecinal de esta villa, correspondiente al actual año económico, se señaló á doña Catalina Mardi; y

Resultando que la señora Mardi, segun la ley, para los efectos del pago de toda clase de contribuciones é impuestos legalmente autorizados, es vecina de esta Villa, como así se demuestra y prueba en el recurso de alzada arriba citado;

Resultando que la reclamacion que ante el Ayuntamiento de Cambrils produjo D. José Borrás de Salvador en nombre de su esposa doña Catalina Mardi, quejándose de la cuota que en el citado reparto municipal se le habia señalado, fué por el Ayuntº desestimada por extemporánea, cuya extemporaneidad tambien se demuestra y prueba en el mencionado recurso de alzada que el Ayuntº

AMCAM

interpuso ante el Excmo Señor Ministro de la Gobernacion;

Resultando que la Comision provincial, revocando el acuerdo del Ayunt.º, estimó oportuna la reclamacion de doña Catalina Marde, y acordó fuese dicha contribuyente eximida de la cuota que en el mencionado reparto municipal se le señala;

Resultando que en vista del acuerdo de la Comision provincial, el Ayunt.º interpuso recurso de alzada para ante el Excmo Señor Ministro de la Gobernacion, cuyo recurso ha sido por la misma Comision provincial estimado improcedente;

Resultando que en idénticas condiciones que la señora Marde, se hallan veinte y un contribuyentes de este Municipio, quienes no residen abitualmente en esta Villa, no obstante y tener todo el año casa abierta en la misma, y no por esto dejó de incluirseles en el mencionado reparto municipal, señalando á cada uno de los mismos la cuota que, con arreglo á sus utilidades y riqueza en justicia les correspondia, sin que uno solo de esos veintiun contribuyentes reclamase contra la cantidad que en dicho reparto tienen señalada;

Considerando que de prevalecer el acuerdo de la Comision provincial tomado en diez de Febrero último no solo debe eximirse á doña Catalina Marde del pago de la cuota que en el reparto municipal se le señala, sino que dicha exencion de pago debe comprender á los otros veinte y un contribuyentes que se hallan en idénticas condi-

AMCAM

siones, si se quiere que la justicia sea igual para todos y que á todos igualmente comprenda, esto suponiendo que esté dentro de los eternos principios de justicia el mencionado acuerdo;

Considerando que debiendo eximirse, con arreglo á estricta justicia, del pago de las cuotas que en el reparto municipal tienen señaladas los veinte y un contribuyentes, á quienes asiste igual razon que á la contribuyente doña Catalina Mearde, el déficit resultante para este Municipio en el corriente año económico, será de seiscientas sesenta y siete pesetas cuarenta y dos céntimos;

Considerando que las primeras atenciones á que deben los Ayunt.^os^ acudir han de ser las atenciones municipales cuidando al efecto de sufragar los gastos que todo municipio lleva consigo, con los recursos autorizados por las leyes, si se quiere que el Municipio sea sólida base de la provincia y del Estado;

Considerando que en vista de las seiscientas sesenta y siete pesetas cuarenta y dos céntimos de déficit que resultarán al Ayunt.^o^ de esta villa si queda firme el acuerdo de la Comision provincial, y por lo tanto, deberá quedar en descubierto dicho déficit hasta el próximo año económico, si es que por entonces se encuentren medios con que poder cubrir no solo el repetido déficit sino los gastos ordinarios del año;

Considerando que varios vecinos de esta villa, mayores contribuyentes, enterados del acuerdo de diez de Febrero último tomado por la Comision provincial, han indicado al Ayunt.^o^ que con el objeto de beneficiar á favor de los mismos el referido acuerdo, antes de finir el actual año económico, trasladaran el domicilio á otra poblacion, sin que por eso levanten la casa que habitan en esta Villa, poniéndose de esta manera en iguales condiciones que la contribuyente doña Catalina Marde, y librándose por lo tanto de ir continuados sus nombres como contribuyentes en el reparto municipal que en el próximo año, tal vez, y sin tal vez, tendrá que girar el Ayuntº entre los contribuyentes vecinos si quiere nivelar los ingresos con los gastos; Considerando que de quedar firme el repetido acuerdo de la Comision provincial tomado en diez de Febrero último, y de realizar, en su consecuencia, los mayores contribuyentes lo indicado en el considerando inmediato anterior, á los pequeños contribuyentes vecinos de este Municipio tocaría de corresponderles cuotas excesivas en el futuro reparto, haciéndose difícil el cobro de las tales cuotas aun acudiendo para ello á la via de apremio y de embargo, siendo este último medio oneroso y de costosos gastos y expuesto á tumultos y desórdenes, por tener que faltar en dicho reparto, como base la igualdad y la justicia:

Acuerda la Corporacion municipal: se dé conocimiento al señor Gdor Civil, del conflicto en que puede encontrarse este Municipio si llega á sentar jurisprudencia el acuerdo de la Comision provincial de fecha diez de Febrero último; se pida á la misma superior Autoridad la proteccion legal necesaria para evitar dicho conflicto y se le ruega ayuda, si lo cree

10ª CLASE. AÑO 1883
2 PESETAS

N. 0.212.216

AMCAM

conveniente, en nombre de este Ayuntamiento, por la via contenciosa administrativa contra el acuerdo de la propia Comision provincial tomado en seis del corriente mes, y notificado al Ayuntamiento en fecha de hoy, quince de Marzo, por haber el tal acuerdo declarado improcedente el recurso de alzada que en veinte y seis de Febrero último se interpuso contra el otro acuerdo de diez de Febrero tomado por la misma Comision provincial.

Al cuyo efecto se trasladarán integros al señor Gobernador Civil los resultandos y considerandos en que el Ayunt.º funda el presente acuerdo, manifestándole, al propio tiempo, la imposibilidad en que se encontrará este Municipio de poder satisfacer parte del contingente provincial, y las dificultades en que el Ayuntamiento tropezara en los años sucesivos respecto al pago del mismo contingente provincial que en los indicados años, se señale á este Municipio.

Y no habiendo mas asuntos de que ocuparse el señor Presidente levantó la sesion.

VILLA DE CAMBRILS

Fran.co Boa
José Bertran
Juan Canaldas
Esteban Dalmau
Salvador Ferré
Juan Roig
P. A. D. A.
Salvador Ferré Secio

AMCAM

Número quince

Presidente
Beltran
Dalmau
Roig
Ferré
Chabrera

En la Villa de Cambrils, á los veinte y dos días del mes de Marzo de mil ochocientos ochenta y cinco. Reunidos los señores Concejales al margen relacionados al objeto de celebrar la sesión ordinaria correspondiente á este día, presididos por el señor Alcalde D. Francisco Roca Montaña, se abrió la sesión dando principio por la lectura del acta anterior que sin enmienda se aprobó.

Acto seguido se leyeron los B. O. que se han recibido durante la última semana acordando cumplimentar todas cuantas disposiciones á este Municipio se refieran.

Visto y examinado el resultado de la recaudación por derechos de Matadero de Febrero último importante la cantidad de doscientas diéz y ocho pesetas así como la relación de reses y cerdos sacrificados que se acompaña, se aprueba.

El señor Presidente manifiesta: que en atención á que las listas municipales de electores y elegibles han permanecido fijadas al público toda la primera quincena del mes de Abril como previene la Ley sin que por ningun elector se haya producido reclamación alguna contra las mismas, lo pone en conocimiento de la Corporación al objeto de que la misma acuerde lo que en justicia proceda.

El Ayuntº enterado de lo que acaba de manifestar el señor Presidente, por unanimidad acuerda: que las antecedentes listas municipales de electores y elegibles se tengan definitivamente por ultimadas y que así se haga constar al pié de las mismas y que se vuelvan á fijar al público los días que la Ley señala y con arreglo á lo dispuesto en el artículo 30 de la vigente Ley de veinte de Agosto de mil ochocientos setenta.

Seguidamente el señor Presidente manifiesta que en atención á que los suministros facilitados por esta Alcaldía á la Guª Civil y Tropas del Ejército el precio que viene consignado en los B. O. resulta mucho mas barata la ración que los que facilita esta Alcaldía, puesto que en los suministros del caballo de la Guª Civil solamente este Municipio pierde de doce á catorce pesetas mensuales, á cual efecto pone de manifiesto un estado demostrativo de los precios de los suministros oficiales y los de esta localidad, á cual efecto y teniendo en cuenta lo que acaba de manifestar propone á la Corporación se tome acuerdo poniéndolo en conocimiento de quien corresponda, puesto que el Ayuntº es el que debe cuidar de la buena administración de los intereses Municipales.

La Corporación penetrada de las justas razones indicadas por el señor Presidente y examinado detenidamente el estado demostrativo de los suministros, acuerda: que se ponga en conocimiento del Excmo Señor Presidente de la Diputación Provincial que los suministros que este Municipio ha facilitado á las Tropas del Ejército

AMCAM

y Gua. Civil durante los meses de Febrero de mil ochocientos ochenta y cuatro hasta el mes de Marzo inclusive de mil ochocientos ochenta y cinco, ha venido perdiendo la cantidad de

como se demuestra en el estado que al efecto se acompaña, en cuyo estado van escritos los precios oficiales y los de la localidad.

Este Ayuntº considerando que no es justa ni siquiera legal la pérdida de dinero que se hace sufrir á este Municipio con motivo de los suministros que facilita á las tropas del Ejército y Gua. Civil debe hacer presente que para el equipo, manutencion y demás de dichas tropas, los contribuyentes de este Municipio pagan su correspondiente contribucion directa al Estado y no considera justo que se les obligue á pagar otra contribucion por la diferencia de precios que se nota en dichos suministros entre los consignados todos los meses en los B. O. de esta provincia y los precios de esta localidad; diferencia que siempre redunda en perjuicio de este Municipio, por cuanto aquí los precios de suministros están mas altos que los que vienen escritos en dichos B. O.

Tampoco considera justo el Ayuntº, que á este Municipio se le obligue á adelantar el valor de las raciones que suministra, dando lugar dicho adelanto á que se distraigan fondos municipales del destino que en el presupuesto tienen señalado, y á que queden desatendidas por algun tiempo las atenciones del servicio municipal.

Este Ayuntº vería con satisfaccion que por quien corresponda se diese cumplimiento en todos sus

21
41

N. 0.212.217

10ª CLASE. AÑO 1885

2 PESETAS

AMCAM

9 á la Real Orden de veinte y dos de Agosto de mil ochocientos setenta y dos, referente á suministros, debiendo manifestar al propio tiempo á V. E. la necesidad que hay de que se nombre un Administrador, Agente ó factor que se encargue del servicio de suministros, pues que solo así dejará de sufrir este Municipio injustos perjuicios, y el Ayunt.º podrá atender con regularidad á los servicios que le están confiados.

Al propio tiempo, el Ayunt.º ruega á V. E. se digne disponer el abono á esta Caja municipal de las cantidades que con motivo de la no conformidad de precios entre los oficiales y los de esta localidad de los suministros facilitados á las tropas durante los meses arriba citados, ha venido perdiendo este Municipio, cuyas cantidades diferenciales que á fin de año económico resulten contra el Ayunt.º por los suministros que haya facilitado no pueden ser de abono al mismo Ayuntamiento, y en consecuencia los concejales que hayan autorizado la inversión de las tales cantidades y aquellos que hayan aprobado dicha inversión, parece que segun la ley, deberían venir obligados á reintegrarlas de su propio peculio en la Caja Municipal; y como no puede esconderse á la penetración de V. E. ese reintegro que deberían efectuar los concejales autorizantes y los que hayan aprobado su

autorización, sería altamente injusto y notoriamente ilegal.
Y se levantó la sesion.

Fran.co Roca
José Beltran
Esteban Dalmau
Juan Roig
Salvador Ferré
José Chabrech

P. A. D. A.
Salvador Ferré Secro

Número diez y seis

Presidente
Beltran
Dalmau
Roig
Ferré
Chabrech

En la Villa de Cambrils á los veinte y nueve días del mes de Marzo de mil ochocientos ochenta y cinco. Reunidos este salon de sesiones los señores del Ayuntamiento al margen relacionados bajo la presidencia del señor Alcalde D. Francisco Roca Montaña al objeto de celebrar la sesion ordinaria correspondiente al dia de hoy. En este estado se dió comienzo por la lectura del acta anterior que sin enmienda se aprobó.

Acto seguido se hizo lectura de la circular inserta en el B. O. de fecha veinte y siete último en la que se previene á los Ayunt.os que apesar de lo que terminantemente dispone el artículo 150 de la Ley municipal no han remitido todavía á este Gobierno sus presupuestos ordinarios aprobados para el año económico de 1885-86, y habiendo transcurrido el término que marca dicho artículo, se les avisa por la presente para que cumplan dicho servicio á la mayor brevedad.

En su consecuencia el Ayunt.o acuerda que la Comi sion de Hacienda redacte el presupuesto de gastos é ingresos para el año económico de 1885-86 y luego de redactado lo pase á la aprobacion del Ayuntº y Junta Municipal

agua

Acto seguido el señor Presidente espone que en atencion á que en el presupuesto actual hay la cantidad de mil pesetas consignadas para atender á los gastos de la mina en construccion, convendria que cuanto antes se trabajase en ella al objeto de ver si se consigue hacer bajar el agua que en dicha mina se halla entretenida.

El Ayuntº oida la proposicion del señor Presidente dispone que el Secretario haga lectura del pliego de condiciones y de la sesion que el año 1879 con este objeto se celebró, acordando despues de enterados, que el Concejal señor Canaldas encargado de fuentes y caminos se vea con el minador José Matas Vedret, al objeto de que cuanto antes se dé comienzo á los trabajos de la espresada mina.

Y no habiendo mas asuntos de que ocuparse el señor Presidente levantó la sesion.

Franª Roca
José Beltran
Esteban Dalmau
Juan Roig
Salvador Ferré
José Chabuch

P. M. D. S. A.
Salvador Ferré Srio

AMCAM

Número diez y siete

Presidente
Bertran
Caraldas
Dalmau
Ferré
Roig
Chimbrech

En la Villa de Cambrils á los cinco días del mes de Abril de mil ochocientos ochenta y cinco. Reunidos los señores Concejales al margen relacionados presididos por el señor Alcalde D. Francisco Roca Montaña al objeto de celebrar la sesion ordinaria correspondiente al día de hoy; el señor Presidente abrió la sesion ordenando al Secretario hiciese lectura del acta anterior que sin enmienda se aprobó.

Seguidamente se leyeron los B. O. que durante la semana última se han recibido quedando y acordando cumplimentar todas cuantas disposiciones á este Municipio se refieran.

Acto seguido el señor Presidente da cuenta de haberse fijado al público el día primero del actual las listas definitivamente ultimadas de electores municipales y elegibles como previene el artículo 30 de la Ley electoral del año 1870.

Dada cuenta por el suscrito Secretario de la circular inserta en el B. O. numero sesenta y siete correspondiente al día diez y nueve de Marzo último referente á impresos de cédulas personales.

El Ayuntº acuerda se manden á buscar á la mayor brevedad posible dichos impresos de cédulas personales ajustados al modelo número uno del referido B. O. y tan luego se hayan recibido se pasen á domicilio las referidas cédulas como previene la citada circular.

Presentada por el encargado del Stº Hospital la cuenta de medicinas, leña petroleo y demas efectos importante la cantidad de setenta y ocho pesetas setenta y dos céntimos: el Ayuntamiento aprueba la referida cuenta y acuerda su inmediato pago.

Igualmente se aprueba una cuenta de un pozal y un anillo de hierro para el Matadero importante la cantidad de cuatro pesetas veinte céntimos.

Así mismo se aprueba la cuenta de dos cuartanes de aceite para el farol del sereno importante la cantidad de ocho pesetas cincuenta céntimos.

Y no habiendo mas asuntos de que ocuparse el señor Presidente levantó la sesión.

Franco Roca — José Bertran
Juan Canaldas. — Esteban Dalmau.
Salvador Ferré. — Juan Roig
José Chabrich

P. A. D. A.
Salvador Ferré Secro

Numero diez y ocho

Presidente — En la villa de Cambrils a los doce días del mes de Abril
Sans, — de mil ochocientos ochenta y cinco. Reunidos los señores
Chabrich — Concejales al margen relacionados en este salon de se-

46

AMCAM

Canaldas
Dalman
Ferré

ñores al objeto de celebrar la ordinaria correspondiente al día de hoy, presididos por el señor Alcalde D. Francisco Roca Montaña, se abrió la sesion empezando por la lectura del acta anterior que se aprobó sin enmienda. Acto seguido se dió cuenta de los B. O. que durante la semana se han recibido acordando se dé cumplimiento en todas cuantas disposiciones de interés á este municipio se refieran.

Visto y examinado por el Ayuntº el resultado de la recaudacion por derechos de Matadero del mes de Mayo último importando la cantidad de ciento noventa y nueve pesetas, así como la relacion de reses y cerdos sacrificados que se acompaña se aprueba.

Y se levantó la sesion.

Franco Roca
Juan Sans
José Chabuch
Juan Canaldas
Esteban Dalman
Salvador Ferré

P. A. D. A.
Salvador Ferré Srio

Número diez y nueve

Presidente
Sans
Chabuch

En la Villa de Cambrils, á los diez y nueve días del mes de Abril de mil ochocientos ochenta y cinco. Reunidos los señores Concejales al margen relacionados en este

AMCAM

salon de sesiones presididos por el señor Alcalde D. Francisco Roca Montaña al objeto de celebrar la sesion ordinaria correspondiente al dia de hoy y siendo las nueve de la mañana el señor Presidente abrió la sesion comenzando por la lectura del acta anterior que sin enmienda se aprobó.

Acto seguido se leyeron los B. O. que durante la semana se han recibido acordando cumplimentar todas cuantas disposiciones de interes á este Municipio se refieran.

Seguidamente se dió cuenta de un oficio recibido de la Alcaldia de Reus en el cual manifiesta á los Ayuntamientos de este Partido Judicial, que el lunes dia veinte proximo, es el dia designado para la reunion de todos los Alcaldes del expresado partido en la casa Capitular de dicha Ciudad á las doce de su mañana al objeto de examinar, discutir y aprobar el presupuesto de gastos de la carcel del Partido.

El Ayuntamiento acuerda delegar al señor Presidente para que vaya en comision á Reus á enterarse del referido reparto y al mismo tiempo para que compre la ropa para los vestidos y gorras de los guardas del campo.

Y no habiendo mas asuntos de que ocuparse el señor Presidente levantó la sesion.

Fran.co Roca

Juan Sans

José Chabrech

Juan Canaldas

Canaldas Esteban Dalmau.
Dalmau
Ferré Salvador Ferré

P. A. D. A.
Salvador Ferré Srio

Número veinte.

Presidente
Sans
Chabuder
Canaldas
Dalmau
Ferré

En la Villa de Cambrils, á los veinte y un días del mes de Abril de mil ochocientos ochenta y cinco. Reunidos los señores Concejales al margen relacionados al objeto de celebrar la sesión extraordinaria á la que estaban previamente convocados en debida forma presididos por el señor Alcalde D. Francisco Roca Montaña, el cual abrió la sesión manifestando: que el objeto de la convocatoria como habrán tenido ocasión de ver los señores aquí reunidos en las papeletas se les ha pasado, no era otro que dar cuenta de un despacho del señor Gdor Civil de esta provincia á favor de don José Riquel, comisionado de apremios nombrado al efecto contra este Municipio por débitos atrasados á la Diputación Provincial.

Enterada la Municipalidad manifiesta: que en atención á que hace mas de once meses que esta Alcaldía hizo la relación de débitos que el Banco de España adeuda á este Municipio, cuya relación fué entregada á la Diputación Provincial y al Cobrador de contribuciones que fué de esta Villa, señor Figueras, la cual asciende á favor de este Municipio á la cantidad de diez mil setecientas noventa y dos pesetas diez y ocho céntimos: por unanimidad se acuerda: que tan pronto se liquide con el Banco de España, toda la cantidad que ingrese

10.a CLASE. AÑO 1885
COLON
2 PESETAS

N. 0.222.523

AMCAM

dicho Banco á este Municipio se aplicará á contingente provincial.

Y no habiendo mas asuntos de que tratar el señor Presidente levantó la sesion.

Fran.co Roca
Juan Sans
José Chabuch
Juan Canaldas
Esteban Dalmau.
Salvador Ferré.

P. A. D. A.
Salvador Ferré Srio

Numero veinte y uno.

Presidente
Sans
Cabuch
Canaldas
Dalmau
Ferré

En la Villa de Cambrils á los veinte y seis dias del mes de Abril de mil ochocientos ochenta y cinco: Reunidos los señores Concejales al margen relacionados en este salon de sesiones al objeto de celebrar la sesion ordinaria correspondiente á este dia presididos por el señor Alcalde D. Francisco Roca Montana se abrió la sesion empezando por la lectura del acta anterior que se aprobó sin enmienda. Acto seguido se dió cuenta por íntegra lectura de las distintas circulares y demas disposiciones que se insertan en los B. O. acordando prestarlas el mas exacto cumpli-

AMCAM

miento, entre las cuales figura la circular número 743 de fecha 22 del actual del M. I. S. Gobernador Civil de esta provincia dictando reglas para las operaciones que deben practicar los Ayuntamientos con motivo del cambio por mitad de los individuos que deben componer las Corporaciones Municipales y en atención á que este Ayunt.o fué nombrado de R. O. y por lo tanto la Municipalidad ignora si la precitada circular comprende á los expresados Ayunt.os y resultando también que el Ayunt.o que fué suspenso en Marzo de 1884 si bien eran cinco los Concejales nombrados en las elecciones municipales últimamente verificadas solo cuatro tomaron posesion de sus cargos: Al objeto pues de poder aclarar mejor para que no quepa ninguna duda en el número de Concejales que corresponden elegir en esta Villa en las elecciones municipales que han de verificarse los dias tres, cuatro, cinco y seis del próximo venidero mes, se acuerda nombrar una comision del seno de este Ayuntamiento compuesta de los señores Presidente y Beltran para que vayan á Tarragona á consultar con el señor Gobernador Civil al objeto de que les manifieste el número de Concejales que corresponde elegir en las próximas elecciones.

Y no habiendo mas asuntos de que tratar, el señor Presidente levantó la sesion.

Fran.co Roca

Juan Sans

José Chalbuch

Juan Coraldas

Salvador Perse.

Esteban Dalmau.

P. A. D. A.

Salvador Juré Secro

AMCAM

Número veinte y dos.

Presidente
Sans
Colcabrede
Comaldas
Dalmau
Ferré

En la Villa de Cambrils, a los veinte y nueve días del mes de Abril de mil ochocientos ochenta y cinco; reunidos los señores Concejales al márgen relacionados presididos por el señor Alcalde D. Francisco Llorca Montaña al objeto de celebrar sesión extraordinaria para la que estaban previamente convocados por medio de papeletas espresando de lo que se habría de tratar; en efecto, el señor Presidente manifiesta: que la comisión conferida, en unión con el señor Beltran, por esta Corporación en sesión del veinte y seis del actual, se ha llevado á efecto, y en tal virtud dá cuenta de que segun manifestación del señor Gobernador Civil, procedía la eleccion de cinco Concejales para continuar durante el bienio venidero toda vez que en las elecciones que se verificarán en los días tres, cuatro, cinco y seis del próximo Mayo se han de renovar la mitad de los Ayuntos y el número de este lo forman diez. En este estado se pusieron dentro de una urna diez papeletas en las que previamente se habian escrito los nombres y apellidos de los diez Concejales que forman el actual Ayuntº, habiendo acordado de antemano que los cinco primeros nombres que en suerte saliesen de la urna, serían los que continuarían en sus cargos de Concejales para el bienio citado.

El resultado pues del sorteo ha sido el siguiente:

AMCAM

Francisco Roca Montaña, D. José Chabruch Roca, D. Esteban Dalmau Bosch, D. Salvador Ferré Borrás, (padre) y D. Juan Sans Romeu.
Y sin protesta ni reclamacion alguna sobre la legalidad del acto, el señor Presidente levantó la sesion.

Franco Roca
Juan Sans
José Chabruch
Juan Canaldas
Esteban Dalmau
Salvador Ferré

P. A. D. A.
Salvador Ferré Secro

Numero veinte y tres.

Presidente
Beltran
Dalmau
Roig
Canaldas
Chabruch

En la Villa de Cambrils, á los tres dias del mes de Mayo de mil ochocientos ochenta y cinco: reunidos los señores Concejales al margen relacionados á las ocho de la noche en este Salon de sesiones al objeto de celebrar la ordinaria correspondiente á este dia por no haberla podido celebrar á las nueve de la mañana á consecuencia de tener lugar en dicha hora y en este mismo salon, la eleccion de la mesa definitiva para la eleccion de Concejales, siendo presidida esta sesion por el señor Alcalde D. Francisco Roca Montaña, el que abrió la sesion ordenando al suscrito Secretario diese lectura del acta anterior que sin enmienda se aprobó.

Seguidamente por el mismo Secretario se dió cuenta y lectura de las R. O. que durante la semana se han recibido acordando dar debido cumplimiento á todas las

27
53

N. 0.222.522

10.a CLASE. AÑO 1885
COLON
2 PESETAS

AHCAM

disposiciones ó circulares que á este Municipio se refieran.

Acto seguido los señores Beltran y Chalbreda de la Comision de Hacienda ponen de manifiesto ante la Corporacion el proyecto de presupuesto Municipal que ha de regir el año económico de mil ochocientos ochenta y cinco á ochenta y seis.

El Ayuntamiento despues de haberlo examinado detenidamente, por unanimidad se acuerda darle su debida aprobacion y en su consecuencia se convoque á sesion extraordinaria para el dia nueve próximo venidero á los señores que componen la Junta Municipal al objeto de ponerles de manifiesto dicho presupuesto para que lo puedan examinar, discutir ó hacer las reclamaciones ó modificaciones que crean justas y resolver en su caso lo que crean procedentes.

Y no habiendo otros asuntos de que ocuparse el señor Presidente levantó la sesion.

VILLA DE CAMBRILS

Fran.co Roca
José Beltran
Juan J. Puig
Esteban Dalmau
Juan Canaldas
José Chalbrech

P. A. D. A.
Salvador Ferré Secto

AMCAM

Número veinte y cuatro.

Presidente
Bertran
Roig
Cartaldas
Chabude
Dalman
Recasens.

En la Villa de Cambrils, á los diez dias del mes de Mayo de mil ochocientos ochenta y cinco: reunidos los señores Concejales al margen relacionados en este salon de sesiones al objeto de celebrar la sesion ordinaria correspondiente al dia de hoy, presididos por el señor Alcalde D. Francisco Roca Montaña el cual abrió la sesion dando principio por la lectura del acta anterior la que sin enmienda se aprobó.

Acto seguido se hizo lectura de los B. O. que durante la semana se han recibido acordando cumplimentar todas las disposiciones que á este Municipio se refieren.

Seguidamente usando de la palabra el señor Sindico dijo: que atendiendo la perentoriedad del tiempo sería del caso que la Corporacion se ocupase en los trabajos preliminares que han de preceder al establecimiento del impuesto de consumos, toda vez, que de un dia á otro se publicarán los tipos ó cupos señalados á cada poblacion y sería preciso reunir inmediatamente la Junta de asociados para acordar la adopcion de medios. Conformes los señores Concejales con esta proposicion y puestos de acuerdo, procedieron á la eleccion de los contribuyentes que con el Ayunt.to han de formar la espresada Junta, resultando elegidos los señores siguientes:

D. Carlos Colomer Cudillo
D. Jose Simbernat Ferré
D. Timoteo Bassedas Domenech

AMCAM

D. José Sené Serra
D. Pablo Vidiella Sarsot
D. Juan Sens Roig
D. José Serra Latorre
D. Eugenio Regual Rovira
D. Agustín Colom Sabadó
y D. José Marimon Serratima.

Y siendo por lo tanto los anteriormente citados para desempeñar los cargos de vocales de la Junta de consumos, se acuerda se les comunique dicho nombramiento por medio de oficio.

Acto seguido se acuerda que hoy mismo se haga un pregon dando tres dias de tiempo al objeto de proceder al cobro del cuarto trimestre de consumos, y guardería rural dando principio dicho cobro el dia de mañana y que transcurridos los tres dias de cobranza se nombre un comisionado ejecutor para proceder al cobro del reparto de consumos del del próximo pasado año económico.

Dada cuenta de una solicitud presentada y suscrita por D. Francisco de A. Vidal Simbernat reclamando se le exima del reparto municipal-vecinal del actual año económico y no creyendo justas las razones que alega el interesado en la referida solicitud, la Corporacion acuerda; dar el siguiente informe:

Vista la presente solicitud de D. Francisco de A. Vidal Simbernat contribuyente de la presente Villa y con arreglo á la ley vecino de la misma para los efectos del pago de toda clase de contribuciones legalmente autorizadas, por tener casa abierta en esta misma poblacion en la cual el reune

AMCAM

reside algunas temporadas del año y en cuya casa deposita y aguarda los frutos que producen las tierras que posee en este término municipal y Resultando que el solicitante reclama se le libre del pago de la cantidad que se le ha señalado en el reparto municipal vecinal, girado por este Ayuntamiento en el corriente año económico, fundándose para ello en que no puede exigírsele cantidad alguna ni tampoco repartírsele ni cobrarle por conducto diferente de los Agentes de la Hacienda ni en repartimiento separado de la recaudacion del Tesoro; Considerando que el reparto municipal vecinal que giró este Ayunt.to en el actual año fué debida y oportunamente anunciado en el B. O. de la Provincia nº 273, y por medio de pregon a estos vecinos haciendo saber que dicho reparto se hallaba en la Secretaría de este Ayunt.to á disposicion de cuantos vecinos contribuyentes quisieran examinarlo y producir las quejas y reclamaciones que tuviesen por convenientes dentro el término legal que para ello se fijó; Considerando que durante el término legal fijado no se presentó á esta Secretaría el recurrente D. Francisco de A. Vidal ni el mayordomo que tiene en esta Villa para producir reclamacion alguna contra el espresado reparto; Considerando que van vencidos y cobrados ya tres trimestres del mismo reparto y que el recurrente no acompaña en el presente recurso talon alguno que acredite haber satisfecho la cantidad que tiene señalada en pago para cada uno de los tres trimestres,

El Ayunt.to creyendo que no procede ser estimada

10ª CLASE. AÑO 1883
COLON
2 PESETAS

AMCAM

como legal la reclamacion del repetido D. Francisco de Ao Vidal; primero: por haberse producido fuera de tiempo; y segundo, por no acreditar segun así lo previene la ley, que ha satisfecho los tres trimestres vencidos de dicho reparto vecinal, acuerda desestimar dicho recurso por creer que al recurrente no le asiste el derecho en que se funda ni se ha atemperado á lo legislado sobre el particular; y que se remita original á la superioridad como así lo manifiesta el interesado.

Así mismo se dió cuenta de otra instancia presentada y suscrita por D. Jose Pedro Roca Vilar reclamando en nombre de su madre D.ña Josefa Vilar reclamando también se le exima del reparto municipal vecinal del actual año económico y que le sea abonada la cantidad que ya tiene satisfecha de los tres trimestres vencidos.

En su virtud el Ayunt.to acuerda dar el siguiente informe: Visto el presente recurso que á nombre de su madre D.ña Josefa Vilar ha dirigido á este Ayunt.o D. Jose Pedro Roca Vilar, reclamando le sea abonada la cantidad de cuarenta y seis pesetas cincuenta y siete céntimos que como importe de los tres trimestres vencidos del reparto municipal vecinal de esta Villa correspondiente al actual año económico tiene ya satisfecha su madre conforme así lo acredita por medio de los recibos talonarios que al recurso se acompinan, y además se le exima del pago del cuarto trimestre que deberá satisfacer el día de su vencimiento y cobranza fundándose para ello en que ya tiene puesto cumplidamente todo el recargo del 25 p% sobre la riqueza imponible en el repartimiento de la contribucion territorial, y en que el Ayuntº no puede exigirle otra cantidad en forma de reparto vecinal ni cobrarla por conducto diferente de los agentes de la Hacienda; Resultando que la contribuyente doña Josefa Peter, con arreglo á la ley debe ser considerada como vecina de la presente villa para los efectos del pago de toda clase de contribuciones legalmente autorizadas, por tener dicha señora casa abierta en la misma, en cuya casa reside algunas temporadas del año y deposita y guarda los frutos que de sus tierras recolecta; Considerando que el reparto municipal vecinal que giró el Ayuntamiento en Noviembre último fué debida y oportunamente anunciado por medio del B. O. de la Provincia, numero 273, en 18 de Noviembre ya citado, y por medio de pregon á estos vecinos, haciendo saber que dicho reparto se hallaba en la Secretaría del Ayuntamiento á disposicion de cuantos contribuyentes quisieran examinarlo y producir las reclamaciones que tuviesen por conveniente durante los dias que para ello se fijaron; Considerando que durante el término legal fijado no reclamó doña Josefa Peter contra el mencionado reparto; Considerando que don José Pedro Roca Peter no acredita personalidad jurídica necesaria para poder reclamar como así lo hace por medio del antecedente recurso, á

AMCAM

AMCAM

nombre y representación de su madre doña Josefa Jiter;

El Ayuntamiento creyendo que no procede ser estimada como legal la reclamación hecha por don José Pedro Roca á nombre de su señora madre, primero: por haberse producido dicha reclamación fuera de tiempo; y segundo por no acreditar el susodicho don José Pedro Roca, la personalidad jurídica necesaria para producir la tal reclamación; acuerda desestimar dicha reclamación por creer que el solicitante no se ha atemperado á lo que las leyes previenen en estos casos, y que se remita dicho recurso á la Superioridad como así lo manifiesta el interesado.

En seguida el señor Presidente propuso á la Corporación que en virtud de que se ha de proceder al nombramiento de un escribiente temporero para ayudar los trabajos de esta Secretaría que ocurran durante el año, y atendiendo á las circunstancias que concurren para el desempeño de dicho cargo en don Juan Ardevol Arlestia, proponía á la Corporación que el referido nombramiento recayese á favor de dicho señor designándole el haber de quinientas pesetas anuales, pues si bien en el presupuesto actual no se consignan mas que doscientas cincuenta pesetas para el escribiente, las doscientas cincuenta restantes se pueden sacar del capítulo de imprevistos.

El Ayuntamiento conforme en un todo en lo que acaba de manifestar el señor Presidente, por unanimidad acuerda nombrar escribiente temporero á D. Juan Ardevol Arlestia con el haber anual de quinientas pesetas.

Así mismo se acuerda, que mañana se proceda al

AMCAM

cobro del cuarto trimestre de consumos y atrasos del año económico actual y que se haga un pregon esta misma noche dando tres dias de tiempo á todos los contribuyentes á dicho reparto, al objeto de que vayan á satisfacer sus cuotas y transcurrido dicho plazo se nombra á D. Mariano Murillo comisionado ejecutor para que proceda al cobro de los repartos de consumos guardería rural y vecinal de años anteriores.

Se acuerda satisfacer á D. Ramon Trías de Vilaseca la cantidad de ciento veinte y seis pesetas importe de una anualidad corriente y otra atrasada del censo que esta Corporacion presta á D. Ramon Trías de Vilaseca conforme consta en el presupuesto de gastos del año económico actual.

Y no habiendo mas asuntos de que tratar el señor Presidente levantó la sesion.

Fran.co Roca   José Bertran

Juan Canaldas

Jaume Roig   Esteban Dalmau.

José Chatruch   Juan Requesens

P. A. D. A.

Salvador Ferré Srio

10.ª CLASE. AÑO 1885
2 PESETAS

N. 0.212.221

AMCAM

Numero veinte y cinco.

Presidente
Sans
Estrabou
Canaldas
Ferré
Recasens
Roig
Dalmau

En la Villa de Cambrils, á los diez y seis dias del mes de Mayo de mil ochocientos ochenta y cinco. Reunidos los señores del Ayunt.º cuyos nombres van anotados al margen bajo la presidencia del señor Alcalde D. Francisco Roca Mordana y con asistencia del infrascrito Secretario al objeto de celebrar la sesion ordinaria correspondiente á este dia; abierta la sesion por el señor Presidente dispuso este que se hiciese lectura del acta de la sesion ordinaria anterior, la que fué aprobada por unanimidad. En seguida y previa disposicion del señor Presidente leyó el Secretario los B. O. que durante la semana que hoy fine se han recibido, y enterado el Ayunt.º acordó dar cumplimiento á todo lo que á este Municipio se refiere y en los citados B. O. se consigna.

Acto seguido el señor Presidente manifiesta que en atencion á que el Comisionado ejecutor nombrado por el Ayunt.º en la sesion anterior, D. Mariano Murillo, ha de llegar mañana y considerando que se ha cobrado ya el cuarto trimestre del reparto de consumos, guarderia rural y reparto vecinal correspondientes al actual año económico, en cuyo trimestre no se ha recaudado sino la cantidad de 1500 pesetas, y

AMCAM

escaseando como escasean los fondos en las arcas Municipales, dificultando esto la liquidación de este año con la Admon Económica que debe hacerse por concepto de consumos, es de parecer que á la brevedad posible se proceda al cobro de los repartimientos de consumos, guardería rural y reparto vecinal de los años anteriores y se proceda en su caso y con arreglo á lo en la ley prevenido contra los morosos, comisionando al efecto al nombrado señor Murillo; pues sino se procede á dicho cobro y al apremio y embargo procedente contra los contribuyentes que dejen de satisfacer ó pagar las cuotas que en los mencionados repartos tienen señaladas, el Ayuntamiento se verá imposibilitado de practicar la liquidación con la Admon Económica por falta de metálico.

La Corporación enterada de las razones alegadas por el señor Presidente, acuerda: que sin levantar mano y por todos los medios que la ley autoriza, proceda el comisionado señor Murillo al cobro de los repartimientos de consumos guardería rural y vecinal de años anteriores así como tambien al de cédulas personales repartiéndolas á domicilio de todos aquellos vecinos que no la hayan recogido en la Secretaría, y proceda tambien á la formación de expediente de apremio y embargo contra todos aquellos contribuyentes quienes, despues de haberse verificado el cobro de los mencionados repartos resulten morosos.

A propuesta del señor Presidente, acuerda el

AMCAM

Ayuntº celebrar el día veinte del actual mes sesión extraordinaria con asistencia de los contribuyentes asociados que en unión con la Corporación municipal constituyen la Junta de consumos, al objeto de acordar los medios de hacer efectivo el pago del impuesto de consumos.

También acuerda la Corporación retribuir de fondos municipales, en la cantidad de siete pesetas cincuenta céntimos á cada uno de los Médicos D. Pablo Riba y D. Francisco Roca, vecinos de esta villa, en premio de los reconocimientos que practicaron en los mozos concernientes á la quinta del presente año.

Seguidamente y previa la venia del señor Presidente se presentó al salon de sesiones de estas casas Consistoriales D. Francisco Berengué Salana, quien puso en conocimiento de la Corporación que la casa contigua á la que el citado Berengué habita, situada en la calle de Laloberas, de propiedad de las hermanas Dña Antonia y Dña Teresa Borrás Vernid, está arruinada parte de ella y la restante otra parte amenaza ruina y que de desmoronarse esta otra parte podría suceder alguna desgracia personal y perjudicaría al mismo tiempo la casa del manifestante; por todo lo cual pide al Ayuntamiento disponga lo procedente á fin de evitar el desmoronamiento de la referida casa que amenaza ruina.

El Ayuntº enterado de lo que acaba de manifestar el señor Berengué, acuerda que se nombre dos personas peritas quienes sin perder tiempo se personen en la referida casa y examinen el estado ruinoso en que la misma se halle, dando luego cuenta al señor Alcalde del examen y reconocimiento practicado afin de que pueda procederse á lo que haya lugar en vista del resultado que dé dicho examen y reconocimiento.

Y no habiendo mas asuntos de que tratar el señor Presidente levantó la sesión de todo lo que como secretario certifico.= El añadido "padres de los" vale, certifico

Fran.co Roca   José Chabuch

Juan Canaldas   Juan Sans

Salvador Ferré   Juan Recasens

Jaume Boig   Esteban Dalmau

P. M. D. A.
Salvador Ferré Secro

Numero veinte y seis.

Presidente
Bertran
Sans
Chabuch

En la Villa de Cambrils á los veinte y un dias del mes de Mayo de mil ochocientos ochenta y cinco: Reunidos en la Sala Capitular los señores del Ayunt.o é individuos

AMCAM

AMCAM

10ª CLASE. AÑO 1883
2 PESETAS

N. 0222610

Roig
Recasens
Ferré
Dalmau
Canaldas

de la Junta de consumos cuyos nombres se espresan al margen, bajo la presidencia del señor Alcalde D. Francisco Roca Montaña, se declaró por este constituido en sesion pública extraordinaria para la que estaban prévia y legalmente convocados.

Estando así el señor presidente ordenó se diese cuenta del B. O. número 82 en el cual no se hacen sinó observaciones sobre la manera como debe procederse en los trabajos preliminares, para la adopcion de medios de que se pueden valer los Ayuntamientos al objeto de poder cubrir el cupo que á cada pueblo se señalará en su día, supuesto que en el estado B. O. no se señala cupo alguno á los pueblos esperando hacerlo despues que se haya sancionado la nueva ley de consumos.

Leido que fué y aceptado se procedió enseguida á determinar los medios que han de ponerse en práctica para hacer efectivo el importe del encabezamiento, á cuyo efecto se enteraron de lo que acerca el particular contienen los capítulos 17 y 24 de la Instruccion de 31 de Diciembre de mil ochocientos ochenta y uno, y estando todos de acuerdo en que en esta localidad seria imposible el establecimiento de la venta á la exclusiva, queda desestimado este medio,

AMCAM

abriéndose enseguida discusion acerca los demás medios enunciados en el artículo 210 de la Instruccion, la cual fué amplia y razonada despues de la cual y tomando en cuenta las condiciónes de la poblacion y la naturaleza del impuesto y las dificultades que se ofrecerían para la realizacion de los demás medios, se resumió la cuestion y se declaró por unanimidad, que como medio mas breve, sencillo y hacedero se opte por el arriendo con venta libre, sin perjuicio de intentar previamente los encabezamientos gremiales señalando al efecto á los gremios un plazo de cuatro dias para que los propongan, pasado lo cual, para llevar á efecto el arriendo se anunciará la subasta con la debida anticipación, marcándose los tipos precisos sobre cada uno de los artículos y que se manifestarán en un estado demostrativo que por separado suscribirán los señores Presidente, Síndico y Secretario.

Y considerando que por falta de competencias ó de licitadores tenga que adjudicarse por las dos terceras partes del tipo señalado se acuerda á prevencion;

Que el déficit que resulte se cubra por reparto directo entre los vecinos conforme al capítulo 27 de la Instruccion.

Continuando los preliminares de la subasta se acordó que esta se celebre.

Finalmente queda acordado; que á cada uno de los tipos marcados á cada una de las especies se aumente el 70 p% para cubrir el déficit

AMCAM

resultante del presupuesto municipal del año 1885 á 86.

Por este estado y sin otros asuntos de que tratar se levantó la sesion.

Fran.co Roca
José Bertran
Juan Sans
José Chabrech
Juan Roig
Juan Canaldas
Juan Recasens
Esteban Dalmau
Salvador Ferré
Vocales asociados
Cárlos Llauget
José Serra

Número veinte y siete.

Presidente
Canaldas
Ferré
Dalmau
Chabrech
Roig

En la Villa de Cambrils á los veinte y cuatro días del mes de Mayo de mil ochocientos ochenta y cinco. Reunidos los señores Concejales al margen relacionados en este salon de sesiones presididos por el señor Alcalde D. Francisco Roca Montaña, al objeto de celebrar la ordinaria de hoy el señor Presidente abrió la sesion dando principio por la lectura del acta anterior que sin enmienda se aprobó. Seguidamente por el Secretario se hizo lectura

AMCAM

de los B. O. que durante la última semana se han recibido, acordando cumplimentar todas cuantas disposiciones ó circulares contengan los mismos y que á este Municipio se refieran.

Seguidamente el señor Presidente manifiesta al Ayuntamto. que el jueves próximo pasado se se había desprendido parte del tejado á consecuencia de haberse roto un madero que sostenía el mismo; que observó que cuatro de los maderos contiguos al que se había caido, estaban en malísimo estado y por lo tanto próximos á romperse á cual efecto había dispuesto llamar al albañil Juan Bigorra para que inmediatamente procediese al cambio de los cuatro maderos y á la recomposición del referido tejado; lo cual dicho albañil verificó en dicho mismo día por la tarde y concluyó ayer por cuyo motivo pone de manifiesto ante la municipalidad la cuenta de trabajos y material por dicho Bigorra presentada para que en su vista la Corporación se sirva acordar el abono y pronto pago de la referida cuenta.

Enterada la Corporación de lo que acaba de manifestar el señor Presidente, acuerda aprobar la cuenta presentada por D. Juan Bigorra y dá un voto de gracias al señor Presidente por la actividad que ha desplegado en asunto de tanta importancia como el de que se trata.

En este momento y con la venia del señor Presidente penetró en el salon el minador José Matas Pedret, el que ha manifestado que en el último pozo que ha intentado hacer en la mina que se construye á cuenta de este Municipio, cuando estaba á unas ocho canas

10ª CLASE. AÑO 1883
2 PESETAS

N. 0222609

agua

de profundidad, principió á manar agua por todos los lados del pozo, habiéndose puesto en él unos diez y siete palmos de agua; que había intentado con los pozales la extracción de la referida agua y no lo había podido conseguir; que creía insuficientes todos los medios que se podían emplear en la extracción de la referida agua y que únicamente se podría conseguir si el Ayunt.to le facilitase una caja de madera para sostener la tierra de los lados del referido pozo y una bomba para la extracción de la repetida agua; todo lo cual pone en conocimiento de la Municipalidad para que resuelva lo que crea procedente.

La Corporación penetrada de las razones que acaba de dar el minador Juan Pedret, acuerda delegar al señor Canaldas, Regidor Síndico, encargado de fuentes y cañerías, para que vaya á Reus al objeto de proporcionarse una bomba para la extracción del agua del repetido pozo y que se encargue al carpintero José Marimon para que inmediatamente construya una caja de madera.

Y no habiendo mas asuntos de que tratar el señor Presidente levantó la sesión.

VILLA DE CAMBRILS

Fran.co Roca

AMCAM

Juan Canaldas
Salvador Ferré
Esteban Dalmau
José Chabrich
Juan Roig

P. A. D. A.
Salvador Ferré Srio

Numero veinte y ocho.

Presidente
Canaldas
Ferré
Dalmau
Chabrich
Roig

En la Villa de Cambrils a los treinta y un días del mes de Mayo de mil ochocientos ochenta y cinco: reunidos los señores Concejales al margen relacionados en esta sala de sesiónes al objeto de celebrar la sesión ordinaria correspondiente al día de hoy presididos por el señor Alcalde D. Francisco Roca Montaña quien abrió la sesión dando principio por la lectura del acta anterior la que se aprobó sin enmienda.

Acto seguido se leyeron los B. O. que durante la semana se han recibido, acordando dar debido cumplimiento á todas cuantas disposiciónes ó circulares á este municipio se refieran.

agua

El señor Canaldas Concejal encargado de fuentes puentes y cañerías da cuenta al Ayunt^o de los trabajos practicados durante esta última semana en la mina en construcción, manifestando que la bomba que trajo de Reus para la extracción del agua del último pozo de la referida mina es completamente inservible y que en su concepto si trabajasen seis jornaleros que continuamente sacasen agua relevándose á intérvalos quizás se conseguiría la extracción de mucha parte del agua que contiene dicho pozo y entonces por medio del barreno se podría conseguir hacer el agujero hasta el hoyo de la mina; pues según manifestación del minador

AMCAM

desde la profundidad del repetido pozo á la mina no hay mas que ocho ó diez palmos de terreno y en su consecuencia cree que con la extraccion de la referida agua es seguro conseguir lo que deja manifestado.

La Corporacion enterada de lo que acaba de manifestar el señor Canaldas acuerda y le confiere facultades bastantes para alquilar los hombres que sea necesarios y todo cuanto sea procedente afin de conseguir cuanto antes la extraccion del agua del pozo y la terminacion del mismo.

Acto seguido se dió cuenta de un oficio del señor Comandante de Marina de esta provincia de fecha veinte del que fine en el que se previene se remita el expediente de exencion legal del individuo José Sans Planas, exceptuado que fué en veinte y siete de Abríl de 1884, con el fin de saber si subsiste ó nó la excepcion por dicho individuo alegada.

La Corporacion acuerda sea llamado el mozo José Sans Planas para que se presente ante el Ayuntamiento en la sesion ordinaria que ha de celebrar el dia siete de Junio próximo, á las diez de su mañana, al objeto de ser oido y revisar su expediente y resolver en su caso lo que en justicia proceda.

Presentada una cuenta de ladrillos por D. Eugenio Vigual para la mina en construccion importante la cantidad de ciento noventa y seis pesetas treinta y seis céntimos, se aprueba.

Vista y examinada por la Corporacion el resultado de la recaudacion por derechos de Matadero del mes

AMCAM

de Abril último importante la cantidad de ciento ochenta y siete pesetas noventa céntimos, así como la relación de reses y cerdos sacrificados que se acompaña se aprueba.

Y no habiendo mas asuntos de que ocuparse el señor Presidente levantó la sesion.

Fran.co Roca

Juan Canaldas

Salvador Ferré.

Esteban Dalmau.

José Chalrich

Juan Roig

P. A. D. A.
Salvador Ferré Secr.o

Numero veinte y nueve

Presidente
Canaldas
Ferré
Chalrich
Dalmau
Roig

En la Villa de Cambrils, á los siete días del mes de Junio de mil ochocientos ochenta y cinco. Reunidos en este salon de sesiones los señores Concejales al margen relacionados presididos por el señor Alcalde D. Francisco Roca Montaña, al objeto de celebrar la ordinaria correspondiente al día de hoy el señor Presidente abrió la sesion dando principio por la lectura del acta anterior que sin enmienda se aprobó.

Seguidamente se leyeron los B. O. que durante la última semana se han recibido acordando cumplimentar todo cuanto de interes á este Municipio se refiera.

10A CLASE. AÑO 1885
2 PESETAS
N. 0.222.608

AMCAM

Visto y examinado por la Corporacion el expediente de excepcion legal del mozo Jose Sans Planas exceptuado en veinte y siete de Abril del último año y afin de poder resolver el Ayuntº con la equidad y justicia que el caso requiera, se acuerda delegar al señor Canaldas y al Señor Presidente para que abran una información testifical sobre los extremos que abraza el referido expediente y en vista de su resultado la Corporación acordará lo que en justicia crea procedente.

Seguidamente el Concejal señor Beltran expone que si por todo el dia quince del actual no se tiene conocimiento oficial de la cantidad que como cupo de consumos para el Tesoro se ha señalado ó debe señalarse como cupo á esta villa para el próximo año económico, es de parecer se proceda el dia diez y siete del actual á verificar la subasta total de las especies de consumos cuyo arriendo la Junta ha acordado, y en caso de no presentarse licitadores á dicha subasta, se verifiquen dentro del término legal las subastas parciales conforme así está acordado.

El Ayuntº en conformidad á lo propuesto por el Concejal señor Beltran acuerda se verifique la primera subasta en el dia fijado diez y siete de Junio, y si no produjera resultados dicha subasta se proceda desde luego á verificar las subastas parciales,

tal como lo ha propuesto dicho señor Concejal.
Y no habiendo mas asuntos de que ocuparse el señor Presidente levantó la sesion.

Franco Roca

Juan Canaldas

Salvador Ferré

Esteban Dalmau

José Chabrich

Juan Roig

P. A. D. A.
Salvador Ferré Secro

Numero treinta

Presidente
Roig
Canaldas
Ferré
Dalmau
Chabrich

En la Villa de Cambrils, á los catorce dias del mes de Junio de mil ochocientos ochenta y cinco. Reunidos los señores Concejales cuyos nombres van al margen relacionados en la sala de sesiones de estas casas consistoriales, bajo la presidencia del Alcalde D. Francisco Roca Montaña al objeto de celebrar la sesion ordinaria correspondiente á este dia, el señor Presidente declaró abierta la sesion y dispuso que el Secretario hiciese lectura del acta de la sesion anterior, la cual despues de leida fué aprobada y firmada por los espresados señores Concejales.

Acto seguido el señor Presidente manifestó que debia procederse al nombramiento de dos peritos y un suplente para todos los trabajos de las contribuciones territorial

AMCAM

y de subsidio, y que deberá proponerse en terna al señor Jefe Económico de la Provincia el nombramiento de tres peritos repartidores de dichas contribuciones y un suplente de los mismos.

Despues de una breve discusion, el Ayuntamiento acordó por unanimidad nombrar peritos repartidores de las espresadas contribuciones para durante el bienio de mil ochocientos ochenta y cinco á ochenta y siete á los contribuyentes D. Carlos Colomer Cudillo y á D. Juan Canaldas Monsagré y suplente de dichos peritos, á D. José Serra Latorre. Y proponer al señor Delegado de Hacienda para el nombramiento de peritos y de suplente á los contribuyentes siguientes: D. Juan Aguiló Vidiella, D. Miguel Cabré Fortuny, D. Juan Casas Torrell y por suplente, á D. Ramon Solé Iruasde, todo con arreglo á lo en la ley prevenido.

Seguidamente el señor Presidente dió cuenta de haber sido ya satisfecho en la Delegacion de Hacienda todo el cupo de consumos correspondiente al actual año económico y que se señaló en pago á esta Villa, conforme puede acreditarse con las cartas de pago que obran en la Depositaria municipal. Igualmente dió cuenta á los señores Concejales de haber sido satisfecha la suscricion hasta fin de Junio de 1884, del diario oficial „Gaceta de Madrid„ cuya suscricion importa la cantidad de ochenta pesetas. El Ayunt.to quedó enterado y aprobó lo manifestado por el señor Presidente respecto á la liquidacion de consumos y al pago de la referida suscricion.

Sin discusion y á propuesta del mismo señor Pre

AMCAM

sidente, el Ayuntº acuerda por unanimidad que se anuncie al público por medio de pregon que el día diez y siete del actual á las once de su mañana se verificará en estas Casas consistoriales la subasta total de las especies afectas á los impuestos de consumos y municipal y que si no produgese resultado dicha subasta, en la misma forma y en la misma hora del día inmediato anterior y en el propio local se efectuarán subastas parciales por el cupo señalado á cada uno de los artículos afectos al referido impuesto, se proceda á subastarlos en el mismo local y en la misma hora del día veinte de este mes por las dos terceras partes del cupo total que á cada uno de los mismos artículos se ha fijado.

Dada cuenta por el secretario del expediente instruido para la revision de la excepcion legal del marinero José Sans Llanas, alegada en el año inmediato anterior; el Ayuntº despues de examinado el expediente de dicho Sans, y en conformidad á lo que el mismo arroja, acuerda se diga al señor Comandante de Marina de Tarragona que continúa hoy subsistente la excepcion legal del referido sugeto y que alegó en el año inmediato anterior para eximirse del servicio de la Armada.

Prévia discusion y á instancia de D. Juan Canaldas, se acuerda que dos personas inteligentes en trabajos de minas pasen á examinar los vicios y defectos

AMCAM

10ª CLASE. AÑO 1883
COLON
2 PESETAS

N. 0.222.607

que pueda tener la mina en construcción por cuenta del Ayuntº y si de dichos vicios ó defectos puede ser y es culpable el minador encargado de la construcción de dicha mina; y en caso de ser culpable dicho minador se le suspenda el pago de las cantidades que por los trabajos practicados en la referida mina acredite y no se le permita que continúe trabajando en dicha mina.

agua

Sin discusión se acuerda sea pagada á D. Juan Ardevol Andestia la carta de pago de valor cincuenta pesetas procedente de la Diputación Provincial en concepto de contingente provincial correspondiente al actual año económico, y cuya carta de pago ha sido librada á favor del nombrado señor Ardevol y contra el Ayuntº de Cambrils.

A propuesta del señor Presidente y después de una razonada discusión, se aprueba por unanimidad y salvo lo que resuelva la Junta Municipal á la que deberá notificarse este acuerdo, que el sereno de esta villa sea retribuido de los fondos municipales en la cantidad de una peseta cincuenta céntimos diarios á mas de los dos reales que viene ya percibiendo por trabajo de encender los faroles y cuidar de su limpieza; cuya cantidad se consignará en su caso en el presupuesto del año eco-

AMCAM

nómico de mil ochocientos ochenta y cinco á ochenta y seis.

Por último el Ayuntamiento por unanimidad acuerda delegar á D. Timoteo Basedas para que reciba las cuentas del cobrador de los repartos de consumos, municipal y guardería rural D. Miguel Sales Iturte y que dicho señor Basedas, practicado dicho exámen de cuenta á este Ayuntº del resultado que haya dado el referido exámen.

Y sin mas asuntos de que tratar el señor Presidente levantó la sesion.

Franco Roca
Juan Roig
Juan Canaldas
Salvador Ferré
Esteban Dalmau
José Chabrich

P. A. D. A.
Salvador Ferré Soro

Número treinta y uno.

Presidente
Canaldas
Dalmau
Chabrich
Ferré
Roig

En la Villa de Cambrils, á los veinte y un días del mes de Junio de mil ochocientos ochenta y cinco. Reunidos en sesion ordinaria los señores del Ayuntº cuyos nombres van anotados al margen, bajo la presidencia del Alcalde D. Francisco Roca Montañá, declaró el señor Presidente abierta la sesion anterior y despues diese cuenta del despacho ordinario.

En cumplimiento á lo dispuesto por el señor Presidente, leyó el Secretario el acta referente á la sesion

AMCAM

del domingo último, la cual fué aprobada sin enmienda, si bien sin alegar motivo alguno negóse á firmarla el Concejal señor Bertran.

Acto seguido el referido Concejal D. José Bertran Llecasens, pidió la palabra, la que le fué negada por el señor Presidente fundándose para ello en que primero debían despachar los asuntos ordinarios.

Seguidamente se entró al despacho de lo ordinario dando cuenta el señor Secretario de un oficio del Comandante de Marina de Tarragona, en el que se pide sean revisados los espedientes de los marineros José Fortuny Piñol, Plácido Vigué Saltas, Patricio Costa Vaca, José Salvat Bayeras y Francisco Bonet Salaberia, y en su vista informe á dicha Comandancia el Ayuntamiento si continúa ó nó ó si está ó no subsistente la exencion legal que dichos individuos alegaron y justificaron, cuando fueron llamados por el Gobierno al servicio de la Armada.

Examinados por el Ayuntº los espedientes referentes á los espresados individuos y tomadas las necesarias averiguaciones sobre el particular, resultó de dichos exámen y averiguaciones que efectivamente, continúan hoy subsistentes las exenciones legales probadas en oportuno tiempo por los repetidos individuos, acordando en consecuencia el Ayuntº que continúan subsistentes dichas exenciones y que se comunique este acuerdo por medio de oficio al señor Comandante de Marina de Tarragona.

A continuacion el secretario dió cuenta de los nombramientos hechos por la Delegacion de Hacienda de peritos repartidores de la Contribucion Territorial

AMCAM

y de subsidio cuyos nombramientos han recaido á favor de los contribuyentes D. Juan Agustó Vidiella, D. Juan Cabré Fortuny y D. Juan Casas Torrell, siendo nombrado suplente de los mismos D. Ramon Solé Guasch á quiénes se les ha entregado el oficio de nombramiento de tales peritos advirtiéndoles que deben ejercer dicho cargo durante el bienio de 1885 á 87. El Ayuntº quedó enterado.

Incontinenti el señor Presidente manifiesta á la Corporacion que antes de ser definitivamente aprobados los presupuestos municipales correspondientes al ejercicio económico de 1885 á 86, cree conveniente que tanto el proyecto de gastos como el de Ingresos, sean examinados y reformados en algunos capitulos y articulos por la Comision de Hacienda del Ayuntº y que la nueva reforma que dicha Comision proponga sea presentada á este Ayuntº en la sesion ordinaria que el mismo deberá celebrar el dia veinte y ocho del actual mes, y que si el Ayuntº aprueba la reforma ó modificaciones que presente la Comision, sea citada la Junta municipal el dia 30 del actual mes para que apruebe el proyecto de presupuestos municipales con las modificaciones que la Comision haya propuesto. El Ayuntamiento abundando en las mismas ideas del señor Presidente, aprueba lo manifestado por dicho señor por creerlo conveniente á los intereses de este Municipio, y acuerda lo propuesto por el señor Presidente con la condicion de que en el presupuesto de Ingresos deba figurar la cantidad de 2356.50 pesetas que deberán recaudarse en concepto de impuesto municipal sobre los articulos de comer, beber y arder, supuesto que el impuesto sobre dichos articulos ha sido ya subastado.

Acto seguido y en vista de lo acaba de manifestar el señor

10ª CLASE. AÑO 1885
2 PESETAS

N. 0.222.431

41
81

AMCAM

Presidente y acordar el Ayuntº, propone el Concejal D. José Colabrich, que en atención á que la Comision de Hacienda la forman solamente los dos Concejales D. José Beltran y D. José Colabrich y que considera dificil que los pocos días que faltan para concluir el año económico actual puedan informar sobre los presupuestos municipales que deberán regir durante el citado año, y puedan examinar y dictaminar lo referente á cuentas municipales y demas que á la Hacienda municipal se refiera; y considerando que son pocos dos individuos del Ayuntº para que puedan dar cima á tantos trabajos, el señor Colabrich cree conveniente proponer á la Corporacion Municipal que nombre otro individuo del Ayuntº para que forme parte de dicha comision y siendo entonces tres los individuos que formarán la Comisión de Hacienda, podrán los trabajos despacharse con la prontitud que las circunstancias reclaman. En conformidad á lo propuesto por el Concejal señor Colabrich, acuerda el Ayuntº que se una á la Comisión de Hacienda el Concejal D. Juan Roig Cardillo á quien nombran individuo de dicha comision para que en union con los otros dos Concejales ya nombrados auxilien los trabajos á dicha Comision referentes y procure se active y ultime todo lo referente á presupuestos municipales correspondientes al próximo venidero año económico.

Previa la venia del señor Presidente entró á la Sala de sesiones el pregonero Alguacil del Ayuntº y manifestó

AMCAM

á la Corporación que presentaba la dimisión de su empleo y que el Ayuntº tuviese por presentada la dimisión.

El Ayuntº en vista de lo manifestado por el pregonero Alguacil, acuerda dejar la resolución de dicha dimisión al Ayuntº entrante y decir al Pregonero Alguacil que continúe desempeñando dicho empleo hasta finido el corriente mes.

Y por último el señor Presidente dispuso que el señor Secretario diese cuenta del número de carneros y cerdos sacrificados en el Matadero durante el mes de Mayo último, verificado lo cual resultó que se habían sacrificado durante el espresado mes noventa y seis carneros y tres cerdos que importan en junto en concepto de derecho de Matadero, la cantidad de ciento cincuenta y seis pesetas. El Ayuntº quedó enterado y aprobó la cuenta de la recaudación por concepto de derechos de Matadero durante el citado mes de Mayo.

Y no habiendo otros asuntos de que ocuparse el señor Presidente levantó la sesión.

Franco Roca
Juan Canaldas
José Chabuch
Esteban Dalmau
Salvador Ferré
Jenaro Roig

P. A. D. A.
Salvador Ferré Secro

AMCAM

Número treinta y dos.

En la Villa de Cambrils, á los veinte y ocho días del mes de Junio de mil ochocientos ochenta y uno. Reunidos en sesion pública y ordinaria y en la Sala de sesiones de estas Casas Consistoriales, los señores del Ayunt.º cuyos nombres van anotados al margen; bajo la presidencia del Alcalde D. Francisco Roca Montaña y con asistencia de mí el infrascrito Secretario, el señor Presidente declaró abierta la sesion y dispuso que el Secretario leyese el acta de la sesion anterior, la que despues de leida, fué aprobada. Acto seguido, de los tres señores Concejales que forman la comision de Hacienda; los dos, D. José Abrabuda Roca y D. Juan Roig Cudrillo presentaron el proyecto de presupuestos, para que el Ayunt.º lo aprobase si lo estimaba conveniente; manifestando al propio tiempo que el otro Concejal que forma parte de la Comision de Hacienda D. Jose Beltran Rocasens, no se habría presentado á revisar dicho proyecto para las reformas que en él procediesen, y habría manifestado que se negaría firmar el referido proyecto.

Examinado el proyecto por los señores del Ayunt.º y habiéndose enterado de las reformas que en el mismo se han introducido, como son 547 pesetas cincuenta céntimos de aumento en el capítulo 1º artículo 1º del de gastos, cuya cantidad se destina para retribucion anual al Sereno, suprimiéndose en el mismo capítulo 1º artículo 9º ciento veinte y cinco pesetas de las cuales las cincuenta se rebajan de las trescientas que se habían consignado para retribucion de trabajos de confeccion del reparto territorial y las setenta y cinco restantes son las que se destinaban como retribucion de trabajos de reparto vecinal, supuesto que en el próximo año económico no deberá confeccionarse dicho reparto.

En el capítulo 5º artículo 1º del mismo proyecto de gastos se suprime la cantidad de cien pesetas que se consignaban de más á la señora maestra; pues dicha señora sólo tiene el haber anual de ochocientas veinte y cinco pesetas y se le habían consignado 925,

AMCAM

y en el mismo capítulo 4º artículo 2º se suprimen veinte y cinco pesetas y también se consignaban demás á la espresada señora maestra con destino á material de escuela. En el capítulo 8º artículo 2º del proyecto de Ingresos, se consignan 125 pesetas las que deben ser reintegradas á la Caja municipal, por haberse pagado demás durante el año económico de mil ochocientos ochenta y cuatro á ochenta y cinco, en concepto de haber de la señora Maestra y de material de escuelas.

El Ayuntº enterado de la reforma que la Comision ha hecho en el referido proyecto de Gastos é Ingresos, y resultando que los gastos importan cuarenta y cuatro mil trescientas ochenta y una pesetas treinta y seis céntimos, é igual cantidad los Ingresos; y resultando de la misma reforma que no debe acudirse á un reparto vecinal para cubrir el déficit resultante de diez y nueve mil setecientas cincuenta y seis pesetas ochenta y seis céntimos y que dicho déficit se cubre con ingresos ordinarios, extraordinarios y adicionales, por una parte, y por otra con impuestos indirectos, aprueba por unanimidad dicho proyecto; y acuerda que á la brevedad posible sea el mismo sometido á la deliberacion y aprobacion de la Junta Municipal.

Seguidamente el señor Alcalde manifestó al Ayuntº que con arreglo al señalamiento consignado en el B. O. número 149, los habitantes de esta villa debian pagar en concepto de sal en el año económico de 1885 á 86, la cantidad de seiscientas veinte pesetas á razon de veinte y cinco céntimos de peseta por individuo, y que dicha cantidad debia recaudarse en concepto de consumos y por cuenta de la Hacienda pública.

El Ayuntº enterado acuerda que se procure recaudar la espresada cantidad en calidad de consumos, y que á medida que se recaude se haga ingreso de la misma en la Caja de la Delegacion

10ª CLASE AÑO 1883

2 PESETAS

AMCAM

de Hacienda de la Provincia.

Con seguida el Concejal D. Juan Canaldas Masagué ha dado cuenta al Ayuntamiento de los trabajos practicados en la mina que se construye por cuenta del Municipio, y ha presentado las cuentas de los gastos verificados en la construcción de dicha mina durante el corriente año económico, cuyos gastos ascienden á la cantidad de novecientas treinta y cuatro pesetas ochenta y dos céntimos.

agua

El Ayuntamiento, examinadas las cuentas y comprobantes presentados por el expresado Concejal señor Canaldas, aprueba dichos gastos y acuerda que la referida cantidad de novecientas treinta y cuatro pesetas ochenta y dos céntimos está bien invertida y se pague de fondos municipales si es que el señor Alcalde no lo haya ordenado antes.

Acto seguido acuerda el Ayunt.to que á la brevedad posible sea llamado el Depositario de los fondos municipales, para que ante el señor Alcalde rinda cuentas de las entradas y salidas de Caja, verificadas desde catorce de Mayo de mil ochocientos ochenta y cuatro hasta treinta de Junio del corriente año; y que toda la documentación que obra en poder del referido Depositario la entregue al Ayunt.to al objeto de poder liquidar y presentar las cuentas de su administración, á la Corporación entrante, ó sea á la que deberá tomar posesión en primero de Julio próximo venidero.

Por último el encargado de cobrar los repartos vecinal, de guardería rural y de consumos, D. Miguel Sales Itarte, presenta al Ayunt.to una relación detallada de las cantidades que

AMCAM

en concepto de los referidos repartos correspondientes al año económico de 1883 á 84 ha cobrado y de la bonificación que ha hecho á los contribuyentes que en un reparto voluntario satisficieron lo que se les señaló en pago de un reloj que en 1882 compró el Ayuntº; y además otra relación de los recibos talonarios referentes á los expresados repartos, que no han podido ser cobrados todavía. Resultando que el expresado señor Sales ha cobrado la cantidad de diez mil ochocientas treinta y dos pesetas cincuenta y ocho céntimos de cuya cantidad, deducidas la que ha abonado á los contribuyentes por concepto de adelanto de pago en el reloj comprado que importa novecientas cincuenta y seis pesetas, diez céntimos, y la del tres por ciento de derechos de cobranza la que asciende á doscientas noventa y seis pesetas veinte y nueve céntimos, sumando ambas la cantidad de mil doscientas cincuenta y dos pesetas treinta y nueve céntimos, han ingresado en Caja municipal nueve mil cuatrocientas cuarenta pesetas noventa y ocho céntimos, faltando á ingresar, deducidos céntimos perdidos en la cobranza la cantidad de ciento treinta y ocho pesetas veinte y un céntimos, las que pone desde luego á disposición del Ayuntº, acordando éste que las ingrese mañana en la Caja Municipal; y además ha entregado á la misma Corporación Municipal recibos talonarios por valor de mil trescientas setenta y una pesetas sesenta y seis céntimos.

El Ayuntamiento despues de examinadas las cuentas y relaciones presentadas por el señor Sales, y visto que están conformes, aprueba las expresadas cuentas.

Y en fin acuerda la Corporación Municipal que en primero de Julio próximo venidero el señor Alcalde dé posesión al nuevo Ayuntº.

Y no habiendo mas asuntos de que tratar el

AMCAM

señor Presidente levantó la sesion.

VILLA DE CAMBRILS

Fran.co Roca

Juan Roig

Esteban Dalmau.

Salvador Serrà.

José Chalrech

Juan Canaldas

P. A. D. A.
Salvador Ferré Secro

AMCAM

10ª CLASE. AÑO 1883. COLON 2 PESETAS

N. 0.222.202

AMCAM

Sesion inaugural.

Número uno.

Señores del Ayunt.o que asistieron á la toma de posesion de Concejal

D. Juan Sans Roig
D. José Estabanell Roca.
D. Salvador Ferré Borrás.
D. José Vallejá Berengué
D. Esteban Dalman Bosch.
D. Franc.co Roca Montaña.

En la Villa de Cambrils, á primero de Julio de mil ochocientos ochenta y cinco. Reunidos en estas Casas Consistoriales, siendo las diez de su mañana prévia especial convocatoria del señor Alcalde saliente, los señores nuevos Concejales cuyos nombres van anotados al margen, habiendo dejado de asistir á la misma los señores Concejales electos D. Pablo Vidiella Sarot, D. Juan Sans Roma, D. José Solanes Fábregas y D. Isidro Roca Figuerola, el señor Presidente les instaló en la Sala Capitular y enseguida entregó la presidencia interina á D. Juan Sans Roig, por ser el Concejal que en el sufragio vecinal emitido en Mayo último obtuvo mayor número de votos y haber sido declarado el primero en el escrutinio general que al efecto se verificó.

Acto seguido se me ordenó como á Secretario del Ayunt.o que diese lectura de los artículos 49 al 63 de la ley municipal vigente; y en su cumplimiento, correspondiendo á esta poblacion ó Corporacion por el número de 2.480 habitantes con que cuenta este término jurisdiccional organizarse en sus cargos, segun la escala del artículo 35. con un Alcalde, dos tenientes y un Síndico, que deberán ser elegidos por mayoría de votos por la misma Corporacion, se procedió á dichos nombramientos en la forma prevenida por la ley.

En su virtud y con arreglo al artículo 54. los señores Concejales

AMCAM

por medio de papeletas escritas, fueron depositando [illegible] en la urna, para elegir entre los mismos, en el orden numérico de sus sufragios, el que debia ser el Alcalde, y resultó, despues de leidas en alta voz y reconocidas por todos los votantes que el elegido por unanimidad lo és el señor Concejal D. Juan Sans Roig, el cual, proclamado que fué por el señor Presidente interino como tal Alcalde de Cambrils, pasó á ocupar la presidencia, tomando posesion de las insignias de su cargo.

En seguida por el mismo orden y en la misma forma se eligió al que debia ser primer Teniente de Alcalde, habiendo sido elegido por unanimidad de votos D. José Estebanch Roca. Despues eligióse en igual forma al que debia ser segundo Teniente de Alcalde, habiendo resultado elegido por unanimidad D. Salvador Ferré Borrás, padre á quienes el señor Alcalde les dió posesion de sus nombramientos entregándoles las insignias que les corresponden.

Procedióse luego y en igual forma al nombramiento de Procurador Síndico, y por unanimidad de votos fué elegido D. José Vallejá Berengué á quien se dió posesion de dicho cargo.

Procedióse enseguida á dar su respectivo número á los señores Concejales, segun el orden mayor de los votos obtenidos en el sufragio del vecindario, resultando en este orden: Concejal primero, D. Esteban Dalmau Bosch, Concejal segundo D. Francisco Roca Montaña; no habiéndose presentado á tomar posesion, no obstante y haber sido prévia y oportunamente citados para ello, los Concejales electos D. Juan Sans Roma, D. José Solandis Fábregas, D. Isidro Roca Figuerola y D. Pablo Vidiella Sassot.

Tomada por los señores Concejales electos cuyos nombres van al margen anotados, la posesion de sus respectivos cargos,

AMCAM

despues de haber recibido de manos del señor Presidente las insignias que deben acreditar á cada uno de los mismos como á Concejal del Ayuntº de la presente Villa; púsose á discusion el número de sesiones ordinarias que debian celebrarse en la semana, y los dias y horas mas convenientes á la mayoría de los señores Concejales: y por unanimidad se acordó fijar los domingos á las diez de su mañana.

Con todo lo cual el señor Presidente dió por terminada esta sesion inaugural, firmando la presente todos los señores Concejales concurrentes á la misma de que yo el infrascrito Secrº certifico = El enmendado T,, de votos D. José,, vale. certifico

Juan Sans Roig
José Chabrede
Salvador Ferré
José Pallejá B.
Esteban Dalmau
Franco Roca
P. A. D. A.
Salvador Ferré Secrº

Número dos

Presidente
Chabrede
Pallejá
Roca,
Ferré
Sans
Dalmau

En la Villa de Cambrils, á los cinco dias del mes de Julio de mil ochocientos ochenta y cinco. Reunidos en el Salon de sesiones de esta Casa Consistorial para celebrar la ordinaria correspondiente al dia de hoy los señores del Ayuntº cuyos nombres van anotados al margen, asistidos de mí el Secretario y bajo la presidencia del Alcalde D. Juan Sans Roig, declaró este abierta la sesion y dispuso que el Secretario hiciese lectura del acta de la anterior, la cual, despues de leida, fué aprobada,

AMCAN

Acto seguido el señor Presidente puso en conocimiento de la Corporación, que en virtud de las facultades que le confiere el artículo cincuenta y ocho de la ley municipal, había tenido á bien nombrar Alcalde de barrio del distrito de la Marina á D. José Paradís Reibot. El Ayuntam.to quedó enterado.

Seguidamente el señor Presidente ordenó al Secretario diese lectura de los artículos 59 al 63 inclusive de la ley municipal.

Dada lectura por el Secretario de los citados artículos y despues de haberse enterado el Ayunt.to de lo en los mismos prevenido, con arreglo al artículo 60, acuerda fijar el siguiente número de comisiones permanentes en que quedará dividida la Corporacion durante el presente bienio, á saber: Comisión de presupuestos, repartos, arbitrios y cuentas, ó sea Comisión de Hacienda, para la cual fueron nombrados los Concejales D. José Echaburu Roca y D. Esteban Dalmau Borde. Comisión de Instruccion pública, de beneficencia y de Sanidad, para formar cuya Comision fueron nombrados los Concejales D. Juan Sans Romá y D. Esteban Dalmau Borde. Comisión pericial de juntas de amillaramientos y consumos, para la cual fueron nombrados los Concejales D. Salvador Ferré Borrás y D. Juan Sans Romá.

Procedióse enseguida al nombramiento de Concejal Interventor de fondos municipales, habiendo sido elegido para el desempeño de dicho cargo D. Esteban Dalmau Borde. Igualmente fué elegido el Concejal D. Juan Sans Romá para cuidar y vigilar todo lo referente á fuentes y cañerías.

Acto seguido manifiesta el señor Presidente, que obran en su poder las cuentas de la Administración llevada

AMCAM

10ª CLASE. AÑO 1885
2 PESETAS
N. 0.222.611

por el Ayuntº anterior, y que de las mismas resulta, salvo error u omisión, que al tomar posesion el actual Ayuntº hereda en las Arcas municipales la cantidad de trescientas veinte y una pesetas noventa y cinco céntimos en dinero y papel, y un pasivo de deudas por atrasos, cuya cantidad no puede fijarse de momento por que todavía deben reconocerse y liquidarse las indicadas deudas, por ignorarse á punto fijo lo que por atrasos reclama ó acredita la Diputación provincial y lo que se debe á la Hacienda pública. El Ayuntamiento queda enterado y acuerda que á la brevedad posible se examinen dichas cuentas y dictamine sobre las mismas el Señor Procurador Síndico y que en vista del dictamen que se emita y del resultado que dé el exámen de los mismos, se acordará lo que proceda.

Seguidamente el Ayuntº confirma en sus respectivos empleos y acuerda continuan desempeñando cada uno sus respectivos cargos, los empleados siguientes: D. Salvador Ferré Borras, el de Secretario del Ayuntº; D. Juan Cabré Nolla, el de Portero, boletero y encargado de la carcel; D. José Sené Jassans el de Sereno; D. Mariano Miró Ferré y D. Plácido Fornosa Martí el de guarda-rurales municipales; D. Esteban Figuerola Martí, encargado del Hospital y del cementerio, y D. José Vallvé Miró, el de encargado de las campanas y del reloj.

Se concede en propiedad el nombramiento y empleo de pregonero Alguacil de este Municipio á D. Miguel

AMCAM

de Miguel Amat, quien desempeñaba interinamente dicho empleo; y se deja cesante del empleo de Depositario de fondos municipales, á D. Francisco Vidiella Vidiella, nombrándose en su reemplazo, ó sea para el desempeño del cargo de Depositario de los fondos municipales á D. José Roca Planas, quien para que produzca debido efecto su nombramiento deberá presentar una fianza que garantice todos sus actos como á tal Depositario. Acto seguido D. Francisco Roca Montana Concejal y propietario, espontaneamente declara que si es aceptada su fianza la presta desde luego en garantía de los actos del Depositario que acaba de nombrarse D. Jose Roca Planas, y declara D. Francisco Roca que en calidad de propietario responde con todos sus bienes de todos los actos que en perjuicio de los intereses de este Municipio cometa el Depositario D. José Roca Planas, y se compromete á indemnizar al Ayunt.to de cualquiera cantidad que el referido Depositario defraude ó distraiga de los fondos municipales que se le confíen en depósito; y de cuya garantía en calidad de fiador firma la presente acta.

El Ayunt.to acepta la fianza que acaba de prestar á favor del Depositario, el Concejal D. Francisco Roca Montana.

Seguidamente se dá cuenta de una comunicacion del Gobernador Civil trasladando otra de la Comision permanente de la Diputacion Provincial, en la cual consta el acuerdo tomado por la misma referente á que los contribuyentes D. Francisco de Asís Vidal Gimbesicat y doña Josefa Piter Vda de Roca vienen obligados á pagar la cantidad que á cada uno de los mismos se le señaló en el reparto vecinal correspondiente al año económico de 1884 á 85. El Ayuntº queda enterado y acuerda que á los efectos oportunos se trasladen dicha comunicacion á los interesados.

Incontinenti dase cuenta de una comunicacion de la Administracion de Hacienda de la Provincia en la que se nombran repartidores para los efectos del reparto de consumos que debe girarse entre los vecinos de esta Villa durante el actual año económico, á los señores

D. Joaquin Bru Folch
D. Carlos Estangel Caudillo
D. Jose Simbernat Ferré
D. Juan Roig Caudillo
D. Francisco Francesch Vidiella
D. Esteban Genovés Montaña
D. Francisco Roca Planas
D. Juan Canaldas Miralles
D. Jose Vallarés Miró.

Cuyos señores, al mismo tiempo, quedan de vocales de la Junta de consumos para durante todo el corriente año económico.

Se acuerda admitir á D. Ramon Solé Guasch la dimision del cargo de vocal de la Junta municipal, por estar fundada dicha dimision en un motivo legal.

Por último el señor Presidente da cuenta á la Corporacion, de haber dispuesto fuese derribada la paret que impedia la entrada al lavadero público de Lloberas, y propone á la misma se coloque una puerta de madera. Tambien da cuenta el señor Presidente de haber hecho limpiar todo el perimetro ó circuito de la poblacion.

El Ayuntº queda enterado y manifiesta que aprueba las disposiciones tomadas por el señor Presidente.

Y no habiendo mas asuntos de que tratar, se levantó

AMCAM

la sesion, la que firma el señor Presidente con todos los señores Concejales presentes de que yo el infrascrito Secretario certifico.

Juan Sans Roig   José Chabrech

Salvador Ferré   José Vallejá B.

Franco Roca

Esteban Dalmau.   Juan Sans Romá

El fiador de D. José Roca Planas

Franco Roca

P. A. D. A.
Salvador Ferré Secº

Número tres.

Presidente
Chabrech
Vallejá
Roca
Sans
Dalmau

En la Villa de Cambrils á los doce dias del mes de Julio de mil ochocientos ochenta y cinco. Reunidos en sesion extraordinaria los señores del Ayuntº cuyos nombres van anotados al margen, bajo la presidencia del señor Alcalde D. Juan Sans Roig y con asistencia de mi el infrascrito Secretario, al objeto de revisar los presupuestos de gastos é Ingresos municipales, correspondientes al actual año económico, el señor Presidente declaró abierta la sesion y dispuso que el Secretario procediese á la lectura del presupuesto de gastos partida por partida y concepto por concepto. Hecha lectura por el Secretario en la forma ordenada por el señor Presidente, de todo el presupuesto de gastos, fué

10ª CLASE. AÑO 1885
2 PESETAS

N. 0.215.424

AMCAM

aceptado por el Ayuntamº dicho presupuesto sin que en él se introdujese reforma de ninguna clase y sin que se modificase ni alterase cantidad alguna de las que van consignadas en el referido presupuesto.

Seguidamente y por disposición del mismo señor Presidente, hizo el Secretario lectura del presupuesto de Ingresos, concepto por concepto y partida por partida, habiendo sido reformado dicho presupuesto de Ingresos en la forma siguiente:

En la relación de Ingresos número 8, se consignan ochomil cuatrocientas treinta y nueve pesetas treinta y un céntimos que se dice produciría el recargo municipal del diez y ocho por ciento sobre el cupo de la contribución territorial; pero como, según la ley, no puede recargarse sobre dicho cupo sino el diez y seis por ciento con más el 2 62 p% sobre el 16 p%, cuyo 2 62 se destina á derechos de cobranza y partidas fallidas, resulta que por dicho concepto solo se recaudarán líquidas siete mil quinientas dos pesetas, deducidas cobranza y partidas fallidas, y por lo tanto sobre la cantidad que por recargo sobre la contribución territorial se fija en la citada relación número 8, resulta un déficit á cubrir de novecientas treinta y siete pesetas treinta y un céntimos.

En la relación de Ingresos número 9, se consignan seiscientas once pesetas ochenta y siete céntimos que

AMCAM

se dice produciría el recargo municipal del 18 p% sobre las cuotas de subsidio, pero como, según la ley no puede recargarse sobre dichas cuotas sino el 16 p% y el 2 6% p% sobre el producto del 16 p% para gastos de cobranza y partidas fallidas, resulta que por el expresado concepto solo se recaudarán quinientas cincuenta y una pesetas diez y ocho céntimos contando el aumento que sufrirá dicho recargo sobre el del 10 p% que se aumenta á las cuotas de subsidio que debe percibir el Tesoro, y deducida la cantidad que se destina para derechos de cobranza y partidas fallidas. Así pues, sobre la cantidad que por concepto de recargo sobre las cuotas de subsidio, se fija en la relacion número 9, resulta ahora un déficit á cubrir, de sesenta pesetas sesenta y nueve céntimos.

Para poder cubrir el déficit que resulta de la correccion que, con arreglo á lo en la ley prevenido, se ha hecho en las cantidades que se fijan en las relaciones números 8 y 9 del presupuesto de Ingresos, y cuyo déficit asciende á la cantidad de novecientas noventa y ocho pesetas, el Ayuntº, teniendo en consideracion que no puede gravarse más á los contribuyentes con repartos directos, supuesto que durante el actual año, deberán pagar por medio de reparto las cantidades que respectivamente les correspondan en concepto de recargo municipal sobre las cuotas de las contribuciones Territorial y de Subsidio, y que además está ya acordado por la Junta de Consumos proceder á un reparto entre estos vecinos para poder cubrir el déficit de cuatro mil novecientas noventa y dos pesetas ocho céntimos que por concepto de consumos resulta; y considerando que varios de los medios que la ley propor

AMCAM

ciona para con ellos poder cubrir el déficit resultante en los presupuestos municipales del actual año económico, no pueden en Cambrils adoptarse por cuanto darian resultados negativos y hasta podrian perjudicar algunos de ellos los intereses de este vecindario, y considerando por otra parte, que el arbitrio sobre alquiler forzoso ú obligatorio de pesas y medidas del Comun para medir y pesar ciertos artículos ó productos será de facilísimo cobro sin que este vecindario se resienta en sus intereses ni menos salga perjudicado en los mismos, el Ayuntº respectivo, habida consideracion de todo lo antes manifestado, acuerda, salvo la aprobacion de la Junta Municipal y salvo tambien la autorizacion de la Superioridad, á cuyo efecto deberá solicitarse dicha autorizacion, imponer un arbitrio sobre el alquiler forzoso ú obligatorio de pesas y medidas del Comun, á todos aquellos artículos ó productos que mas abajo se espresarán siempre que la medida ó peso de los mismos se haga al pormayor, y que el precio por unidad de medidas ó de pesos sea módico afin de que no pueda alterar en lo mas mínimo el valor en venta de los artículos que á este efecto se pesen ó se midan, cuyos artículos y cantidad que por unidad de peso ó de medida deberá pagarse, son los siguientes:

Artículos sugetos al pago del arbitrio sobre alquiler de pesas y medidas del Comun y cantidad que por unidad de peso ó medida deberá percibir el Ayuntº:

Vendimia blanca, vendimia negra, vino, aceite de olivas, pescado fresco, algarrobas, legumbres y cebada, habichuelas avellanas y almendras.

Precios por unidad de
peso ó de medida.

Por cada pesada de cuarenta kilógramos de vendimia

AMCAM

blanca se pagarán cuatro céntimos de peseta.

Por cada pesada de cuarenta kilógramos de vendimia negra, se pagarán cinco céntimos de peseta.

Por cada medida de cien litros de vinos de todas clases, se pagarán diez y nueve céntimos de pesetas.

Por cada medida de veinte y un litros de aceite de olivas, se pagarán veinte y nueve céntimos de peseta.

Por cada pesada de veinte kilógramos de pescado fresco, se pagarán doce céntimos de peseta.

Por cada pesada de cuarenta kilógramos de algarrobas, se pagarán cinco céntimos de peseta.

Por cada medida de setenta litros de legumbres y de cebada, se pagarán ocho céntimos de peseta.

Por cada medida de setenta litros de habichuelas, se pagarán quince céntimos de pesetas.

Por cada medida de setenta litros de avellanas, se pagarán catorce céntimos de peseta.

Por cada medida de setenta litros de almendras, se pagarán diez céntimos de peseta.

Cantidades que se calculan se recaudarán en concepto del arbitrio sobre alquiler de pesas y medidas.

Se pesarán ciento cincuenta mil kilógramos de vendimia blanca, cuyo arbitrio importará ciento cincuenta pesetas.

Se pesarán cincuenta mil kilógramos de vendimia negra, cuyo arbitrio importará sesenta y dos pesetas cincuenta céntimos.

Se medirán cien mil litros de vino de todas clases, cuyo arbitrio importará ciento noventa pesetas.

Se medirán ocho mil cuatro cientos litros de aceite de olivas, cuyo arbitrio importará ciento diez y seis

10ª CLASE. AÑO 1885
COLON
2 PESETAS

N. 0.215.423

AMCAM

pesetas.

Se pesarán cien mil kilógramos de pescado fresco, cuyo arbitrio importará seiscientas pesetas.

Se pesarán ciento veinte mil kilógramos de algarrobas, cuyo arbitrio importará doscientas pesetas.

Se medirán diez mil litros de legumbres y de cebada, cuyo arbitrio producirá once pesetas sesenta céntimos.

Se medirán cinco mil seiscientos litros de habichuelas, cuyo arbitrio producirá doce pesetas.

Se medirán siete mil litros de avellanas, cuyo arbitrio producirá catorce pesetas.

Se medirán siete mil litros de almendras, cuyo arbitrio producirá diez pesetas.

La cantidad pues, que, segun cálculo, se recaudará en concepto de arbitrio sobre alquiler de pesas y medidas del Comun, asciende á mil trescientas sesenta y seis pesetas diez céntimos. Pero como el establecimiento de dicho arbitrio traerá consigo gastos de compra de pesas y medidas, supuesto que las que actualmente posee el Ayuntam.to serán insuficientes para poder atender al servicio de pesar y medir los artículos que arriba se señalan ó se describen, el Ayuntamiento acuerda que la cantidad que escede de las novecientas noventa y ocho pesetas diez céntimos, se destine á la compra de pesas y medidas y á cubrir los demás gastos que el planteamiento de dicho arbitrio origine.

AMCAM

Y habiéndose concluido la revision de los presupuestos de Gastos é Ingresos sin haberse hecho otras reformas á los mismos que las ya antes esplicadas el señor Presidente levantó la sesion, firmándola con todos los señores Concejales presentes, de que yo el infrascrito Secretario certifico.

Juan Sans Roig José Chabruch

Fran.co Roca José Vallejá

Esteban Dalmau Juan Sans

P. A. D. A.
Salvador Ferré Secr.o

Número cuatro

Presidente
Chabrude
Ferré
Sans
Dalmau
Vallejá

En la villa de Cambrils, á los doce días del mes de Julio de mil ochocientos ochenta y cinco. Reunidos en el salon de sesiones de estas Casas Consistoriales los señores Concejales cuyos nombres al margen se espresan, presididos por el señor Alcalde D. Juan Sans Roig, al objeto de celebrar la sesion ordinaria correspondiente á este día, el señor Presidente abrió la sesion ordenando al suscrito Secretario diese lectura del acta de la anterior la que sin enmienda se aprobó. Seguidamente por el mismo Secretario se hizo lectura

AMCAM

de los B. O. que durante la semana se han recibido acordando cumplimentar todas cuantas disposiciones de interés á este municipio se refieran.

El señor Presidente dá cuenta á la Corporacion de los acuerdos tomados por la Junta municipal de Sanidad, manifestando que en virtud de las circunstancias especiales con que atraviesa el pais con la aparicion del colera en varios pueblos de España, la Junta de Sanidad habia creido conveniente la creacion de una plaza de Inspector de policia municipal de Sanidad consignándole el haber diario de dos pesetas cincuenta céntimos, mientras duren las actuales circunstancias, para cuyo empleo habia tenido á bien nombrar á D. José Cabré Varés; y considerando la misma Junta municipal de sanidad la conveniencia de que se designe otra persona como auxiliar del indicado Inspector, pues á mas de tener la obligacion de ir á la Estacion de la via férrea á todas las horas de la llegada de los trenes procedentes de la parte de Tortosa y Valencia, por ver si llegan pasageros ó mercancias de puntos infestados, tienen la obligacion tambien de vigilar el radio y las interioridades de la poblacion, á cual efecto el señor Presidente al objeto de no agravar tanto los intereses de este Municipio, habia indicado á la referida Junta de Sanidad, que para el desempeño del cargo de auxiliares del Inspector de Sanidad proponia á los dependientes de este Municipio D. José Giné Tasans y D. Miguel de Miguel Tomat, consignándoles la retribucion de cincuenta céntimos de peseta diarios á cada uno por dicho servicio mientras duran las actuales circunstancias.

Igualmente manifiesta el señor Presidente que acordó

AMCAM

la Junta de Sanidad por creerlo de suma necesidad, que se nombrase una persona como vigilante del lazareto retribuyéndole con la cantidad de dos pesetas cincuenta céntimos diarios con la obligación de vigilar las personas que en dicho lazareto deberán sufrir cuarentena, habiendo sido nombrado para el desempeño del servicio que se indica D. Francisco Fontbote Cros, debiendo entenderse que la retribución que se le señala deberá cesar de cobrarla cuando la Junta de Sanidad lo crea conveniente. Además debe concederse una cantidad para desinfectantes y fumigaciones. Se calcula que con mil pesetas quedarán cubiertos todos los gastos sanitarios de cuyos gastos debe darse cuenta en su día á la Junta Municipal para los efectos del reparto entre estos vecinos.

El Ayuntamiento enterado de lo que respecto á Sanidad acaba de manifestar el señor Presidente, aprueba los nombramientos hechos, de Inspector, Auxiliares y vigilantes de Sanidad y las cantidades que por los servicios que presten se les han señalado, y también aprueba que se destine una cantidad para desinfectantes, y por último acuerda que todas las cantidades que se inviertan ó gasten en la cuestión sanitaria se tengan en cuenta, para en su día buscar el medio de poder recaudarlas entre estos vecinos dentro de las facultades que las leyes conceden.

Seguidamente acuerda el Ayuntº autorizar al Secretario para que siempre que lo crea necesario disponga de un escribiente temporero á su elección al objeto de que auxilie los trabajos de la Secretaría;

AMCAM

á cuyo escribiente deberá retribuir según le parezca pero teniendo presente que no puede exceder la retribución durante el actual año económico de la cantidad de doscientas cincuenta pesetas que en el presupuesto de gastos hay consignadas para un escribiente temporero.

Acto seguido acuerda la Corporación que á la brevedad posible sean convocadas separadamente la Junta repartidora de consumos para que acuerde el modo y forma como debe girarse el reparto de consumos entre estos vecinos correspondiente al actual año económico y la Junta pericial para que resuelva lo que proceda respecto al reparto territorial entre los contribuyentes de este Municipio, correspondiente también al presente año económico.

Seguidamente y previa la venia del señor Presidente, entró en el salón de sesiones D. José Mas Roig, deudor á los fondos municipales de la cantidad de quinientas pesetas. Y habiendo sido requerido por el Señor Alcalde para que á la brevedad posible ingresase en la Caja municipal las referidas quinientas pesetas; contestó D. José Mas Roig que prometía ingresar dichas quinientas pesetas en la Caja municipal el día 20 de Setiembre próximo venidero, pues que hasta el expresado día le era imposible ingresar la referida cantidad.

El Ayuntam.to en vista de lo manifestado por el citado D. José Más Roig, acepta concederle de plazo hasta el día

AMCAM

veinte de Setiembre próximo venidero para que pague las quinientas pesetas ya espresadas y que á la Corporacion debe; advirtiéndole que si por todo el dia veinte de Setiembre citado no ha entregado el señor Vas la repetida cantidad, se procederá contra el mismo por los medios que en este caso proporcionan las leyes.

Y por último el señor Presidente dispuso que el Secretario diese cuenta de la cantidad recaudada por derechos de matadero durante el mes de Junio último, verificado lo cual resultó que lo recaudado en el Matadero por derechos de matanza importa la cantidad de ciento sesenta y tres pesetas cincuenta céntimos, el Ayuntº queda enterado y aprueba la cuenta de la recaudacion por derechos de Matadero del mes de Junio último.

Incontinenti el señor Presidente manifestó á la Corporacion, que atendiendo al aumento que habia sufrido de tres ó cuatro años á esta parte la poblacion que reside en el Barrio de la Marina, y en consideracion á las reclamaciones que muchos vecinos del mencionado Barrio le habian hecho, creia que era necesario nombrar un Sereno que vigilase dicho Barrio durante las noches; y al propio tiempo creia tambien de necesidad la dotacion en dicho Barrio de diez faroles por cuenta del Municipio.

El Ayuntº, en consideracion á lo espuesto por el señor Presidente y aceptando la necesidad de que haya alumbrado público en el Barrio de la Marina y de que se nombre un Sereno que vigile dicho Barrio, acuerda que á la brevedad posible sea alumbrado dicho Barrio con diez faroles cuyo gasto correrá á cuenta de este Municipio y que para la vigilancia del mismo durante las noches sea nombrado Sereno

AMCAM

D. José Bautista Amill con el haber mensual de siete pesetas cincuenta céntimos que serán pagadas de fondos Municipales, con derecho á postular en dicho Barrio todos los domingos por los servicios nocturnos que en el mismo prestará como Sereno, y con la obligacion de limpiar y encender los faroles del repetido Barrio; debiéndosele entregar á la mayor brevedad el chuzo y el farol de mano que como Sereno debe usar, cuyos objetos deberán ser costeados de fondos municipales.

En fin, acto seguido y con arreglo á lo dispuesto en el artículo 66 de la ley municipal vigente, procedióse al sorteo para la designacion de los diez vocales que asociados con el Ayuntam.to deben formar la Junta municipal que ha de funcionar desde primero de Agosto del corriente año hasta treinta y uno de Julio próximo venidero; habiendo sido designados por la suerte como vocales asociados, los contribuyentes siguientes:

Primera seccion.
D. Carlos Blanquet Cudillo
„ Antonio Serra Bassedas
„ José Borrás Verniol
Segunda seccion
„ Timoteo Bassedas Domenech
„ Juan Roig Cudillo
„ José Berengué Gibert
Tercera seccion.
„ Cándido Rovira Dalmau
„ Antonio Viloneda Ferré

AMCAM

Cuarta seccion
D. Juan Camaldas Masagué
José Solé Vinyades.

Seguidamente acordose enviar las credenciales de sus nombramientos á los señores contribuyentes que la suerte ha designado como vocales asociados al Ayuntº, formando juntos la Junta municipal.

Y no habiendo mas asuntos de que tratar el señor Presidente levantó la sesion firmándola con todos los señores Concejales presentes de que yo el infrascrito Secretario certifico.

Juan Ferrer José Chabruch
Salvador Ferré
José Calleja
Esteban Dalmau. Juan Sans
P. A. D. A.
Salvador Ferré Secro

Número cinco

Presidente En la Villa de Cambrils, á los diez y nueve dias
Chabruda del mes de Julio de mil ochocientos ochenta y cinco.
Ferré Reunidos en la Sala de Sesiones de esta casa Consisto-
Sans rial los señores Concejales cuyos nombres van al

10a CLASE. AÑO 1883
COLON
2 PESETAS

N. 0.222.612

AMCAM

Vallejà
Dalmau

margen anotados presididos por el señor Alcalde D. Juan Sans Roig, al objeto de celebrar la sesión ordinaria correspondiente á este día, el señor Presidente dispuso que el Secretario leyese el acta de la sesión anterior, la que, despues de leida, fué aprobada sin enmienda alguna.

Acto seguido y previa la venia del señor Presidente el mismo Secretario hizo lectura de los B. O. que durante la semana se han recibido. El Ayuntº acuerda dar cumplimiento á todas cuantas disposiciones y circulares van insertas en los mismos y se refieren á este Municipio.

Seguidamente el señor Presidente puso de manifiesto á la Corporación la cantidad que había recibido del ex-Depositario D. Francisco Vidiella, cual cantidad pertenece al Ayuntº y la había retenido indebidamente algunos días en su poder el referido ex-Depositario; ascendiendo la misma á seiscientas sesenta y seis pesetas noventa y tres céntimos en metálico y á treinta pesetas en un papel recibo suscrito por D. Benito Ferré con el visto bueno Ferré, cuyo recibo le parecía carecía de las formalidades necesarias como podían verlo los señores Concejales pues que lo dejaba sobre la mesa á disposición de los mismos por si alguno quería examinarlo.

El Ayuntº enterado de todo lo manifestado por

AMCAM

el señor Presidente y despues de haber examinado el mencionado recibo, acuerda que las seiscientas sesenta y seis pesetas cincuenta y tres centimos en metalico sean entregadas al Depositario nuevamente nombrado D. Jose Roca mediante las formalidades en la ley prevenidas, y respecto al recibo de treinta pesetas que lleva la fecha de veinte y siete de Noviembre de mil ochocientos ochenta y uno y está firmado por D. Benito Ferré y con el visto bueno Ferré, y de cuyas treinta pesetas se ha datado el ex Depositario señor Vidiella, supuesto que el espresado recibo no reune condicion ni formalidad alguna de las en la ley prevenidas para que pueda la cantidad en él consignada ser de abono al referido ex Depositario; y considerando que el mismo ex Depositario se ha datado indebidamente de la repetida cantidad de treinta pesetas, se acuerda no admitir dicho recibo como data y que se oficie á D. Francisco Vidiella Vidiella previniendole que dentro el termino de seis dias á contar estos desde el en que se le notifique este acuerdo, ingrese en la Caja municipal las espresadas treinta pesetas escritas en el mencionado recibo, de las cuales indebidamente se datò, pudiendo en cambio el citado ex Depositario recoger cuando lo crea conveniente el recibo motivo de este acuerdo, el cual se le entregará en la Secretaría del Ayuntº.

Acto seguido el Concejal D. Francisco Roca Montaña presenta al Ayuntº la dimision del cargo de Concejal que hasta ahora ha venido desempeñando, fundada dicha di-

AMCAM

misión en que habiendo sido nombrado Juez Municipal de la presente villa para durante el bienio de mil ochocientos ochenta y cinco á ochenta y siete, y siendo incompatibles el desempeño de ambos cargos á la vez, optava por el cargo de Juez Municipal y renunciaba el de Concejal del Ayuntº de Cambrils.

La Corporación municipal en vista de estar fundada en la ley la dimisión ó renuncia que del cargo de Concejal de este Ayuntº acaba de presentar D. Francisco Mora Montaña, acuerda aceptar dicha dimisión y que se dé cuenta de la misma al señor Gobernador Civil.

Y no habiendo mas asuntos de que tratar el señor Presidente levantó la sesión.

Juan [illegible] Rey   José Chaluch

Salvador Ferré   Esteban Dalmau

Juan Sans   José Vallejo

P. A. D. A.
Salvador Ferré Secrº

Número seis

Presidente Chaluch   En la Villa de Cambrils á los veinte y seis días del mes de Julio de mil ochocientos ochenta y cinco. Reunidos

AMCAM

Vallejá
Ferré
Sans
Dalmau

en esta Sala de Sesiónes los señores Concejales cuyos nombres al margen se espresan al objeto de celebrar la sesion ordinaria correspondiente á este dia, presididos por el señor Alcalde D. Juan Sans Roig, el señor Presidente declaró abierta la sesion y hecha lectura por el Secretario del acta de la anterior, fué esta aprobada.

Acto seguido el señor Presidente dispuso que el Portero del Ayuntmt.º trajese á la Sala de sesiones para que pudiesen verlo los señores Concejales el farol modelo construido por el lampista de Reus D. Pedro Salvany Papiol, al objeto de que si es del agrado de la Corporacion, acuerde que con arreglo á dicho modelo construya por ahora dicho lampista diez faroles por cuenta del Municipio que deberán ser colocados en el Barrio de la Marina de esta Villa, sin perjuicio, de que si los mismos son buenos y de resistencia, mas adelante puedan renovarse en esta Villa los faroles ya viejos por medio de otros arreglados á dicho modelo que podria construir el propio lampista: el precio de cada uno de dichos faroles será de treinta pesetas sin pié ó brazo que lo sostenga.

El Ayuntmt.º, despues de haber examinado el farol modelo, y teniendo en cuenta el precio de treinta pesetas que cada uno de los diez faroles que deben colocarse en el Barrio de la Marina por la necesidad de alumbrado que en dicho Barrio hay, acuerda que á dicho precio el lampista construya por cuenta del Municipio los referidos faroles; y que respecto al brazo que debe sostener cada uno de los mismos, que se confíe su construccion al cerrajero Juan Miralles, siempre que cada uno de dichos brazos no esceda del valor de siete pesetas cincuenta céntimos.

AMCAM

10ª CLASE. AÑO 1885

2 PESETAS

N. 0.703.812

Seguidamente se acuerda por unanimidad que se publique el día treinta y uno del actual mes un bando haciendo saber á estos vecinos que en uno de los de los seis días del próximo mes de Agosto se procederá á la formacion del alistamiento para el servicio Militar con arreglo á lo prescrito en la nueva ley de reemplazo del Ejército y en conformidad á la Circular número 1625 inserta en el B. O. de la Prov.ª del dia diez y ocho del corriente mes.

Hecha lectura por el Secretario, por orden del señor Presidente, de una alocucion de la Junta de socorros de esta Provincia firmada por el señor Gobernador Civil, referente á recaudar dinero para auxilio ó socorro en caso de epidemia en los pueblos de la misma, en cuya alocucion se invita á los Ayunt.os á que depositen en la Caja Provincial el veinte por ciento del capítulo de imprevistos en calidad de donativo para socorros á pueblos epidemiados, el Ayunt.to acuerda que se consulte á la Junta local de Sanidad para que informe si es ó no conveniente á esta poblacion dadas las actuales circunstancias, el desprenderse de la cantidad que reclama la Junta de socorros de la Prov.ª para el objeto arriba espresado, y que el señor Presidente obre en conformidad á lo que informe la mencionada Junta local de Sanidad.

Tambien se dá cuenta de una comunicacion del Señor Gdor Civil de la Provincia, en la que se apercibe al Alcalde con denunciarlo á los Tribunales por desobedeciendo

AMCAM

si en el preciso término de quince días no se remiten á dicho Gobierno todas las cuentas municipales pendientes de revisión y aprobación superior.

El Ayunt.º en vista de dicha comunicación, acuerda que los señores Alcaldes y Secretario se personen en el Gobierno Civil al objeto de conocer cuantas dificultades se presenten para que á la brevedad posible sean revisadas y aprobadas por la Superioridad las aludidas cuentas.

Seguidamente manifiesta el señor Presidente á la Corporación, que en atención al mal estado en que se hallan los caminos vecinales que cruzan este término municipal en los trozos enclavados en este dicho término, y teniendo en cuenta que estamos ya próximos á la recolección de la cosecha de la vendimia y que para antes de entonces, a fin de facilitar la estracción de frutos de las tierras y conducción de los mismos á esta población debería procederse al arreglo de los mencionados caminos, propone al Ayunt.º arbitre recursos ó busque medios con que poder arreglar los aludidos caminos vecinales.

El Ayunt.º en vista de lo manifestado por el señor Presidente y estando en un todo conforme con el mismo señor respecto á lo mal que están los referidos caminos y á la dificultad con que se tropieza para el tránsito de toda clase de carruages por los mismos; y considerando que es cortísima la cantidad que para arreglo de caminos vecinales hay señalada en el presupuesto, supuesto que para dejar bien arreglados dichos caminos debería á lo menos gastarse veinte veces mas de la cantidad presupuestada, y con-

AMCAM

CERTIFICACION

Núm. 1.

DON JAIME CANUT Y HEREU,

INSPECTOR ESPECIAL DEL TIMBRE DEL ESTADO EN LA PROVINCIA DE ~~BARCELONA~~ Tarragona

CERTIFICO: que constituido en la Secretaria del Ayunto de esta Villa con asistencia de D. Juan Sans Roig, Alcalde, y D. Salvador Ferrer Bonet Secrio y girada una visita en los documentos posteriores á la última, que tuvo lugar el dia cuatro de Febrero de 1884 no he observado infraccion alguna á las disposiciones vigentes que regulan el empleo del Timbre del Estado.

Y para que conste á la visita sucesiva, de conformidad con la prevencion 8.ª del art. 69 del Reglamento de 31 de Diciembre de 1881, expido la presente, que firmo en union del visitado, en Cambrils á cinco de Agosto de mil ochocientos ochenta y cinco.

El Inspector,
Jaime Canut

El Visitado,

Juan Sans Roig

Salvador Ferré Secrio

YNSPECCION DEL TIMBRE

INSPECCION
Provincia de
TARRAGONA

AMCAM

AMCAM

58
117

siderando por otra parte que segun la ley es obligacion de los Aymtos la composicion y conservacion de los caminos vecinales; y considerando que urge la recomposicion ó arreglo de dichos caminos en los trozos que están dentro de este término municipal; sin perjuicio de dar cuenta á la Junta municipal tan luego el señor Alcalde disponga su convocacion, para que acuerde los medios para la recomposicion y conservacion de caminos vecinales, la Corporacion municipal acuerda que desde mañana se proceda al arreglo ó recomposicion de los referidos caminos sin dejar dicha recomposicion de mano hasta que se concluya, y que para ello se obligue á los vecinos de esta Villa comprendidos en la ley á la prestacion personal y ademas se inviertan en dicho arreglo las cien pesetas que para recomposicion de caminos hay consignadas en el presupuesto.

Y no habiendo mas asuntos de que tratar el señor Presidente levantó la sesion.

VILLA DE CAMBRILS

Juan Sans Roig
José Chabuch
Salvador Verel.
José Pallejá

Esteban Dalmau
Juan Sans

P. A. D. A.
Salvador Ferré Secro

AMCAM

Número siete.

Presidente
Chabrich
Ferré
Pallejá
Sans

En la Villa de Cambrils á los dos dias del mes de Agosto de mil ochocientos ochenta y cinco. Reunidos en sesion ordinaria los señores Concejales cuyos nombres van al margen anotados bajo la presidencia del señor Alcalde D. Juan Sans Roig, este declaró abierta la sesion y dispuso que se diese lectura del acta de la anterior, la cual despues de leida por el Secretario, fué aprobada por unanimidad.

Acto seguido diose cuenta de la dimision presentada por D. Juan Sans Romá del cargo de Concejal, cuya dimision, despues de una discusion breve, no fué aceptada por el Ayunt.to

Por último acuerda el Ayunt.to oficiar al señor Juez Municipal y señores Curas Párrocos de esta Villa para que provistos de los libros bautismales y de defuncion, concurran á la sesion extraordinaria que celebrará el Ayunt.to el dia cinco del actual mes á las diez de su mañana con el objeto de formar el alistamiento para el reemplazo del Ejército en el presente año.

Y no habiendo mas asuntos de que tratar el señor Presidente levantó la sesion.

Juan Sans Roig
José Chabrich

Salvador Ferré
José Pallejá

Juan Sans

P. A. D. A.
Salvador Ferré Secro

10ª CLASE. AÑO 1885
2 PESETAS

N. 0222613

AHCAM

Número ocho.

Presidente
Casabonde
Ferré
Vallespí
Sans.

En la villa de Cambrils á los cinco dias del mes de Agosto de mil ochocientos ochenta y cinco. Siendo las diez de la mañana de dicho dia, reunióse en el salon de Sesiones de estas Casas Consistoriales, el Ayuntº bajo la presidencia del señor Alcalde D. Juan Sans Roig y con asistencia de los señores Juez municipal y Reverendos Curas Parrocos de las Iglesias de Santa Maria de Cambrils, y de San Pedro del Puerto de esta misma villa, quienes acudieron provistos de los respectivos libros bautismales y de defunciones; y hallándose sobre la mesa el padron general de vecinos y demas datos referentes á la operacion que se hiba á practicar, el señor Presidente declaró abierta la sesion, ordenando enseguida que por el Secretario fuese leido todo el capitulo 4º de la vigente Ley de reemplazos, que trata de la formacion del alistamiento, de cuyo capitulo hizo el Secretario lectura en voz alta y clara para que todos pudiesen enterarse.

Acto seguido y por orden del mismo señor Presidente, procedióse á la formacion del alistamiento cuyo resultado es el siguiente:

Nº de orden	Nombres y apellidos	Paterno	Materno	Nacimientos Dia	Mes	Año	Calles.
1	Cayetano Capella Ferraté	Esteban	Maria	2	Enero	1866	Playa

AMCAM

Nº de orden	Nombres y apellidos	Paterno	Materno	Nacimientos			Calles
				Dia	Mes	año	
2	Jose Roura Vigué	Antonio	Rosa	16	Febrero	1866	-
3	Miguel Llobet Rovira	Juan	Dolores	19	Marzo	Id	Playa
4	Jose Soldá Pujals	José	María	25	Marzo	Id	Id
5	Ramon Solé Vallarés	Salvador	Fran.ca	4	Abril	Id	
6	José Rovira Martí	Jose	Josefa	23	Mayo	Id	Plaza
7	Jose Francesch Abeabide	Fran.co	Mª Fran.ca	29	Junio	Id	Feria
8	José Vallarés Mestre	José	Esperanza	21	Agosto	Id	Playa
9	Jose Rovira Florit	Jose	Teresa	31	Agosto	Id	
10	Esteban Morell Sugrañes	Jose	Josefa	16	Octubre	Id	
11	Jose Casals Dudó	Lázaro	Paulina	15	Octubre	Id	
12	Anselmo Pujals Salamadó	Jose	Fran.ca	20	Id	Id	Playa
13	Antonio Torné Llaberia	Juan	Antonia	22	Id	Id	
14	Juan Barnada Ferré	Jose	Fran.ca	18	Octubre	Id	
15	Jose Costa Sarsol	Antonio	Fran.ca	6	Nov.bre	Id	Playa
16	Juan Margalló Vidal	Jose	Fran.ca	22	Nov.bre	Id	
17	Juan Colom Renart	Jose	María	23	Id	Id	Cruces
18	Juan Granadé Martí	Salvador	Mª Ana	4	Diciembre	Id	Playa
19	Juan Savall Costa	Cristino	Concepcion	12	Id	Id	Playa
20	Juan Comalda Antonerosa	Plácido	Rita	21	Id	Id	Parras

Agotados de este modo todos los mozos de la edad que previene la ley, se dió por terminado el alistamiento, acordando el Ayuntº de conformidad con lo prevenido en el artículo 46 de la vigente ley, que se saquen copias autorizadas de dicho alistamiento y se fijen al público durante los días que la ley señala y al objeto de que puedan tener lugar las reclamaciónes de exclusion e inclusion que los interesados produzcan.

Y en este estado se levantó la sesion firmando el acta de la misma los señores del Ayuntº

AMCAM

é infrascrito Secretario, certifico

Juan Sans Roig José Chabuch

Salvador Ferré. José Vallespí

Juan Sans

P. A. D. A.
Salvador Ferré Secrº

Número nueve

Presidente
Chabuch
Ferré,
Vallespí
Sans.

En la villa de Cambrils, á los nueve días del mes de Agosto de mil ochocientos ochenta y cinco. Reunidos en sesión ordinaria los señores del Ayuntº cuyos nombres van anotados al margen, bajo la presidencia del señor Alcalde D. Juan Sans Roig, este declaró abierta la sesión y dispuso que el Secretario leyese el acta de la anterior; mas habiendo observado un señor Concejal, que no había mayoría de Concejales reunidos pues solo eran cinco y á lo menos deben ser seis para poder celebrar sesiones ordinarias, el señor Presidente levantó la sesión, firmándola con los Concejales concurrentes á la misma de que certifico.

Juan Sans Roig José Chabuch

Salvador Ferré. José Vallespí

V. Bº del A.
Salvador José Serra

Juan Sans

Número diez

Presidente
Colabrade
Ferré
Vallespí
Sans

En la villa de Cambrils, á los nueve días del mes de Agosto de mil ochocientos ochenta y cinco. Reunidos en el salon de sesiones de estas casas Consistoriales en sesion pública y extraordinaria los señores del Ayuntmto cuyos nombres van al margen anotados bajo la presidencia del Alcalde D. Juan Sans Roig y con asistencia de mi el Secretario, habiendo numeroso público en dicho salon, y siendo las 10 de la mañana hora señalada en los edictos publicados, el señor Presidente declaró abierta la sesion.

Acto seguido y por disposicion del mismo señor Presidente, el Secretario leyó en alta voz todo el articulado del capítulo quinto de la vigente Ley de reemplazos, que trata de la rectificacion del alistamiento general que se formó el día cinco del actual mes, en cuyo alistamiento van comprendidos todos los mozos que dentro del actual año han cumplido ó deberán cumplir diez y nueve años.

Seguidamente se procedió á la rectificacion de dicho alistamiento cuyo resultado fué el siguiente

Cayetano Capella Juraté, reclama que se le excluya del alistamiento por cuanto pertenece á la matrícula de mar, como así lo prueba por medio de documento.

Igual reclamacion producen los marinos matriculados y que han sido contenidos en la lista formada, José Llorens Piqué, Miguel Llobet Llovira,

60
123

AMCAM

José Soldé Capella, José Costa Sarsot, Juan Guasch Martí y Juan Savall Costa; presentando todos el documento que justifica que son matriculados de Marina.

Con su vista, el Ayuntamiento acuerda excluir del alistamiento á los siete matriculados antes nombrados. El público que asistía á la sesion no produjo reclamacion alguna contra dichas exclusiones.

Igualmente y á peticion del público fueron excluidos del alistamiento, Ramon Solé Vallarés, Jose Rovira Florit, Antonio Torné Llaberia, y Juan Bargalló Vidal, por ser dichos cuatro sugetos muertos yá como así lo han espresado los padres é interesados de los mismos. No se presentó reclamacion en contra de dichas cuatro exclusiones.

Tambien fueron excluidos del alistamiento á peticion del público los concurrentes José Casals Dudiz y Juan Camach Ferré, por que hace mas de diez años que dichos concurrentes y sus padres parientes y allegados no residen en esta villa ni en su término municipal. Tampoco el público se opuso á dichas dos esclusiones.

Los concurrentes Jose Rovira Martí, Jose Francesch Chabride, Jose Vallarés Mestre, Esteban Morell Sugrañes, Anselmo Anfals Llauradó, Juan Colom Renadé y Juan Canaldas Fontanerosa, no presentaron reclamacion alguna para que

AMCAM

se les excluyese del alistamiento, ni tampoco alegaron reclamaciones los padres, parientes y allegados de los siete últimos concurrentes nombrados, habiendo manifestado que no tenian nada que reclamar respecto á la exclusion del alistamiento de los siete ya nombrados últimos concurrentes.

Y no habiéndose producido otras reclamaciones que las que ya constan en la presente acta, quedó hecha la rectificacion del alistamiento en la forma siguiente:

Nº de orden	Nombres y apellidos.	Paterno	Materno	Nacimientos. Dia	Mes	año	Calles.
1	José Rovira Martí	Jose	Josefa	23	Mayo	1866	Plaza
2	Jose Francisco Chabuch	Franco	Mª Franca	29	Junio	Id	Feria
3	Jose Vallarés Maestre	José	Esperanza	21	Agosto	Id	Plaza
4	Esteban Morell Sugranes	José	Josefa	16	Octubre	Id	S. de Tomas
5	Anselmo Vidals Solanado	José	Franca	20	Id	Id	Plaza
6	Juan Colom Renado	Jose	Maria	23	Nbre	Id	Cruces
7	Juan Canaldas Fontanerosa	Plácido	Rosita	21	Dbre	Id	Parras

Terminada la rectificacion del alistamiento el señor Presidente levantó la sesion, firmándola con todos los señores Concejales presentes de que yo el infrascrito Secretario certifico.

Juan Sanchez

José Chabuch

Salvador Ferré

Jose Vallejá

Juan Sans

P. A. D. A.
Salvador Ferré Srio

61
125

AMCAM

Número once

En la Villa de Cambrils, á los diez y seis días del mes de Agosto de mil ochocientos ochenta y cinco. El señor Alcalde D. Juan Sans Roig, asistido del Secretario infrascrito se constituyó en esta Sala Capitular con objeto de celebrar la sesion ordinaria de este día: Dada la hora señalada sin presentarse ningun señor concejal, el señor Alcalde declaró levantado el acto.

Juan Sans Roig

Salvador Ferré Secro

Número doce

En la Villa de Cambrils á los diez y siete dias del mes de Agosto de mil ochocientos ochenta y cinco. Reunidos los señores Concejales al margen anotados presididos por el señor Alcalde D. Juan Sans Roig al objeto de celebrar la sesion extraordinaria á la que estaban previamente convocados en debida y legal forma, el señor Presidente abrió la sesión manifestando que en atencion á que en la sesion ordinaria que se habia de celebrar ayer no pudo tener efecto á consecuencia de falta de asistencia en la misma de Señores Concejales, habia creido conveniente convocar la presente con caracter de extraordinaria al objeto de dar cuenta de un oficio entregado á esta Alcaldía por el Concejal D. Esteban Dalmau Bosch, el que pone de manifiesto ante la Corporacion, en el que hace renuncia del cargo de Concejal y opta por el de Fiscal que ha sido nombrado, del cual ha tomado ya posesion.

Mas como quiera que el señor Dalmau desempeña

AMCAM

el cargo de Interventor de fondos y la ausencia del referido señor Concejal entorpece en gran manera la marcha administrativa de este Municipio, propone á la Corporacion se proceda al nombramiento del señor Concejal que ha de intervenir en adelante á los fondos municipales.

Enterada la Municipalidad de lo que acaba de manifestar el señor Presidente y despues de una breve discusion se procedió al nombramiento del Concejal que habrá de desempeñar el cargo de Interventor de fondos y por unanimidad se acordó nombrar al Concejal D. José Vallespí Berenguer para el desempeño del referido cargo de Interventor de fondos municipales.

Acto seguido se procedió á dar cuenta de las reses sacrificadas en el Matadero durante el mes de Julio último, importante la cantidad de doscientas diez pesetas.

El Ayuntamiento despues de examinada la cuenta del Matadero acuerda dar su debida aprobacion.

Y no teniendo otros asuntos de que tratar el señor Presidente levantó la sesion.

Juan [illegible]

VILLA DE CAMBRILS

N. 0.703.818

10ª CLASE. AÑO 1885
COLOR
2 PESETAS

AMCAM

Número trece

En la Villa de Cambrils, á los veinte y tres días del mes de Agosto de mil ochocientos ochenta y cinco. El señor Alcalde D. Juan Sans Roig, asistido del Secretario infrascrito, se constituyó en esta Sala Capitular con objeto de celebrar la sesión ordinaria de este día. Dada la hora señalada sin haberse presentado suficiente número de Concejales, el señor Presidente declaró levantado el acto.

Juan Sans Roig

Salvador Ferré Secro

Número catorce

En la Villa de Cambrils, á los treinta días del mes de Agosto de mil ochocientos ochenta y cinco. Constituido el señor Alcalde D. Juan Sans Roig en esta Sala de sesiones, asistido de mí el infrascrito secretario con objeto de celebrar la sesión ordinaria correspondiente al día de hoy y habiendo trascurrido con exceso la hora señalada

AMCAM

sin haberse presentado suficiente número de Concejales, el señor Alcalde dió por terminado el acto.

Juan Sans Roig

Salvador Ferré Secro

Número quince

En la Villa de Cambrils á los seis días del mes de Setiembre de mil ochocientos ochenta y cinco. Reunidos en esta Sala de Sesiones el señor Alcalde y el Secretario infrascrito al objeto de celebrar la sesión ordinaria correspondiente al día de hoy sin haberse presentado suficiente número de Concejales, apesar de haber trascurrido con exceso la hora señalada el señor Alcalde declaró levantado el acto.

Juan Sans Roig

Salvador Ferré Secro

Número diez y seis.

Presidente
Chabrich
Roig
Rosasens
Pallejá
Canaldas

En la villa de Cambrils á los cuatro de Octubre de mil ochocientos ochenta y cinco. Reunidos los señores del Ayuntamº anotados al margen en sesión extraordinaria bajo la presidencia del señor Alcalde D. Juan Sans Roig, dióse lectura del acta anterior

AMCAM

y quedó aprobada.

Seguidamente y previo el plazo concedido por la Exma Comision Provincial, el señor Presidente expuso los motivos de no haberse dado exacto cumplimiento á lo ordenado por la Superioridad para la declaracion de soldados del segundo reemplazo de este año, quedando conformes todos los señores concurrentes de la veracidad en todo lo expuesto por el señor Presidente; se abrió la sesion con asistencia de los talladores D. Vicente Rodriguez Ruesco, Cabo de la Gua Civil y D. Salvador Cabré Cabré, cabo de Carabineros, ambos del puesto de esta Villa; invitados por la presidencia para que procediéran al reconocimiento de la talla, la hallaron conforme; el señor Presidente advirtió que segun se habia anunciado por medio de edictos y citacion personal como previene el artículo ochenta y tres de la novísima ley de reemplazos, la sesion de este dia tenia por objeto verificar la clasificacion de los mozos inscritos en el alistamiento, habiendo tenido que recurrir á lo que previene la expresada ley en su artículo setenta y cuatro al objeto de poder formar mayoría de Concejales para este acto ó sean asociados los señores Roig y Recasens; dándose principio al acto de la clasificacion de soldados en la forma siguiente:

Número 1 José Rovira Martí, tallado resultó tener la de un metro setecientos cuarenta milímetros, preguntado si tenia que alegar, dijo que no; en su vista el Ayuntº oido el parecer del Regidor Síndico, lo declara soldado sorteable

Nº 2 José Francesch Chabuch, no se presenta; su padre Francisco Francesch manifiesta que su hijo se halla enfermo de alguna gravedad, que en su representación alega que viene padeciendo un defecto físico y el Ayuntamiento oído el parecer del Regidor Síndico, le declara pendiente de reconocimiento para ante la Comisión provincial.

Nº 3 Jose Vallarés Mestre, tallado resulta con la de un metro seiscientos cuarenta y ocho milímetros, preguntado si tiene algo que exponer, dijo que se hallaba comprendido en el artículo sesenta y nueve caso primero, como hijo único de padre pobre y sexagenario, á cuyo fin presenta el oportuno expediente; examinado este y resultando plenamente probados los hechos de la alegación, el Ayuntº oído el parecer del Regidor Síndico declara este mozo recluta en depósito, conformándose los demás interesados.

Nº 4. Esteban Morell Sugrañes, tallado, resulta tener la de un metro quinientos noventa y dos milímetros, preguntado si tenía algo que alegar, dijo que nada; en su vista el Ayuntº oído el parecer del Síndico lo declara soldado sorteable.

Nº 5. Anselmo Pujals Llaurado, tallado resulta tener la de un metro quinientos cuarenta y cinco milímetros; preguntado si tiene algo que alegar, dijo hallarse comprendido en el artículo sesenta y nueve caso décimo de la vigente ley, como hijo único de madre viuda y que tiene otros dos hijos sirviendo personalmente y por su suerte en el ejército, presentando el oportuno expediente en comprobación de lo manifestado: examinado dicho documento y resultando comprobados todos los hechos alegados por este mozo, el Ayuntº oído el parecer del Regidor síndico, declara al expresado

10ª CLASE. AÑO 1888

2 PESETAS

N. 0.835.466

AMCAM

mozo recluta en depósito, sin oposición alguna por parte de los demás interesados.

Nº 6 Juan Colom Bernach, resulta con la de un metro seiscientos cuarenta y un milímetros, preguntado para que manifieste cuanto tenga que exponer, dijo que nada reclamaba; el Ayuntamiento oido el parecer del Regidor Síndico, lo declara soldado sorteable.

Nº 7 Juan Canaldas Fontanerosa, tallado resulta con la de un metro seiscientos doce milímetros; preguntado si tenía algo que alegar, dijo que es hijo único de padre pobre y sexagenario y por tanto comprendido en el artículo sesenta y nueve caso primero de la vigente ley, á cuyo fin presenta el oportuno expediente; examinado este y resultando comprobados todos los hechos, el Ayuntamiento oido el parecer del Regidor Síndico declara á este mozo recluta en depósito.

Y no habiendo mas mozos inscritos el señor Presidente preguntó si alguno de los concurrentes tenía que protestar ó alegar algo mas respecto al acto que se acababa de terminar y siendo negativa la contestación, se dió por terminado este, firmando todos los señores concurrentes de lo que yo el infrascrito Secretario certifico.

Juan [illegible] José Chabuch

Juan Roig
Juan Recasens

José Vallejá B.
Juan Canaldas

P. A. D. A.
Salvador Ferré Secro

Número diez y siete

Presidente
Estabanell
Vallejá
Juarde
Sans
Pitó
Recasens

En la Villa de Cambrils, á los trece dias del mes de Octubre de mil ochocientos ochenta y cinco. Reunidos en la sala de Sesiones de estas Casas consistoriales los cuatro señores Concejales que componen el Ayuntº actual, al objeto de celebrar la sesion extraordinaria á la que estaban prévia y legalmente convocados en debida forma, presidida por el señor Alcalde D. Juan Sans Roig, el que les manifestó que el objeto de esta sesion no era otro sino el de dar posesion á los nuevos Concejales nombrados por el señor Gobernador Civil, á los que habia convocado para la misma por medio de oficio.

En este momento y con la vénia del señor Presidente penetraron en el salon D. Juan Recasens Oriol, D. Isidro Juarde Fortuny y D. Miguel Pitó Ferré.

Acto seguido el señor Presidente ordenó al Secretario diese lectura de la comunicacion del señor Gobernador Civil de fecha diez del corriente mes, en la que entre otras cosas manifiesta, que los cuatro Concejales que hoy cuenta este Ayuntº no pueden

AMCAM

tomar ningun acuerdo dificultando así los asuntos de caracter urgente como son la autorizacion y revision de los repartimientos y otros muchos que no pueden demorarse sin que se resienta la buena marcha de los asuntos que están á cargo del Municipio.

Dada lectura por el infrascrito Secretario de la referida comunicacion en la que entre algunas consideraciones dice: que siendo imperiosa la necesidad de de constituir inmediatamente el Ayuntamiento de Cambrils, nombrar Concejales interinos á D. Miguel Pieto Seré, D. Juan Recasens Oriol y D. Isidro Guasch Fortuny que reunen las circunstancias necesarias y pertenecieron al Ayuntamiento por eleccion popular en épocas anteriores.

Enterados los referidos señores Pieto, Recasens y Guasch, manifestaron estar conformes con el nombramiento que les confiere el señor Gobernador Civil.

Seguidamente el señor Presidente entregó á D. Miguel Pieto Seré, á D. Juan Recasens Oriol y á D. Isidro Guasch Fortuny las insignias que deben acreditar á cada uno de dichos señores como á Concejales del Ayuntamiento de la presente Villa

Incontinenti el señor Presidente ordenó al Pregonero Alguacil hiciera extensiva á los habitantes de este Distrito municipal, la proclamacion como tales Concejales de los ya citados Piéto, Recasens y Guasch, al objeto de que guarden y hagan guardar las consideraciones que ha dichos señores Concejales corresponda.

Con todo lo cual el señor Presidente dió por terminada esta sesion firmando la presente todos los señores Concejales concurrentes á la misma de que yo el

AMCAM

infrascrito Secretario certifico.

Juan Sans Roig   José Chabrech

José Pallejá B.   Isidro Guasch

Juan Sans   Miguel Bieto   Juan Recasens

Número diez y ocho.

Presidente
Chabrech
Pallejá
Guasch
Sans
Bieto
Recasens

En la Villa de Cambrils, á los diez y ocho dias del mes de Octubre de mil ochocientos ochenta y cinco. Reunidos en esta Sala de sesiones los señores Concejales al margen relacionados presididos por el señor Alcalde D. Juan Sans Roig al objeto de celebrar la sesion ordinaria de este dia asistidos del infrascrito Secretario, el señor Presidente abrió la sesion ordenando al Secretario diese lectura de la sesion anterior la que sin enmienda se aprobó.

Seguidamente se procedió á la lectura de los boletines oficiales que durante la ultima semana se han recibido acordando cumplimentar todas cuantas disposiciones de interes circulan en las mismas y á este Municipio se refieran.

Acto seguido el señor Presidente manifiesta; que en atencion á que han tomado posesion de sus respectivos cargos los tres señores Concejales ultimamente nombrados, creia del caso se procediera á la fijacion del número de comisiones conforme á lo dispuesto en el articulo 60 de la ley municipal vigente, que se ha de conferir á cada uno de los referidos Concejales, y haciéndolo á

66

N. 0.215.425

135

10ª CLASE. AÑO 1885

2 PESETAS

AMCAM

tenor del artículo citado, resultaron elegidos por unanimidad,

D. Isidro Gras de Fortuny para la de pesas y medidas.
D. Miguel Nieto Suñé para la de Alumbrado.
D. Juan Vilacasens Oriol, para la de beneficencia.

Acto seguido el señor Presidente manifiesta; que la comisión encargada de los festejos para las fiestas que han de tener lugar los días 25, 26 y 27 del actual, le había indicado la conveniencia y necesidad que tenían de que el Ayuntamiento contribuyera con la cantidad que creyese prudencial, puesto que de lo recaudado por la suscrición que abrió la Junta de Sanidad no les llegaría de acudir á los festejos que intentan hacer. Por lo tanto el que habla haciéndose cargo de las razones aducidas por los referidos señores que componen la Comisión de festejos, y en atención á que las fiestas tanto cívicas como religiosas que se intentan celebrar en esta Villa deben considerarse y son puramente municipales, puesto que todo este vecindario ha contribuido con sus donativos á las mismas; y considerando que el Municipio de no secundar á la petición hecha por la Junta de festejos se pondría en ridículo por las razones que dejo indicadas; considerando que á la sola iniciativa de todo un pueblo por cuestiones de fiestas cívico religiosas, el Ayuntº no debe cruzarse de brazos, antes al contrario debe ser el mas interesado puesto que es el representante

AMCAM

de la municipalidad, cree del caso y propone á la Corporacion que contribuya á la repetida fiesta con la cantidad de ciento veinte y cinco pesetas.

El Ayuntamiento haciendose cargo de las razones expuestas por el señor Presidente, acuerda contribuir á las fiestas con la cantidad de ciento veinte y cinco pesetas con cargo al correspondiente capitulo del presupuesto.

Seguidamente el señor Presidente haciendo uso de la palabra dice: que atendiendo á las brillantes dotes con que adornan al Médico señor Ulba por su actividad é incansable celo que ha desplegado durante el tiempo de la epidemia en los enfermos coléricos de esta Villa, conforme es público y notorio, cree del caso proponer á la Corporacion se le haga una demostracion en nombre de todos estos habitantes en señal de agradecimiento, á cuyo efecto se le podria regalar una escribania de plata, mayormente mereciendo como ha de merecer la aprobacion de todo este vecindario.

El Ayuntamiento abundando en los mismos sentimientos y haciendose cargo de la veracidad de todo lo expuesto por el señor Presidente, acuerda regalar al Médico señor Ulba una escribania de plata que su precio no baje de treinta duros pero que exceda de noventa.

Queda acordado ir en Corporacion á las fiestas religiosas que se han de celebrar en esta Villa los dias veinte y cinco y veinte y seis del mes actual, á cual efecto se podrán pasar oficios de invitacion á los mayores, medianos y menores contribuyentes al objeto de que se sirvan asistir para agregarse á la Corporacion municipal en representacion de sus

AMCAM

clases.
Y no habiendo mas asuntos de que tratar el señor Presidente agitó la campanilla y levantó la sesion.

Juan Sans Roig José Chalbuch

José Pallejá B. Ysidro Gresch

Juan Serra Miguel Nieto

Juan Recasens

P. A. D. A.
Salvador Ferré Secro

Número diez y nueve.

En la Villa de Cambrils, á los veinte y cinco días del mes de Octubre de mil ochocientos ochenta y cinco. Reunidos en esta Sala de sesiones el señor Alcalde y el Secretario infrascrito al objeto de celebrar la sesion ordinaria correspondiente al día de hoy sin haberse presentado suficiente número de Concejales, apesar de haber transcurrido con exceso la hora señalada el señor Alcalde declaró terminado el acto.

Juan Sans Roig

Salvador Ferré Secro

Numero veinte.

Presidente
Chabrada
Vallespí
Prieto
Recasens
Granado

En la Villa de Cambrils á primero de Noviembre de mil ochocientos ochenta y cinco. Reunidos en esta Sala de Sesiones los señores del Ayuntamiento al margen relacionados presididos por el señor Alcalde D. Juan Sans Roig, al objeto de celebrar la sesion ordinaria correspondiente al dia de hoy, el señor Presidente declaró abierta la sesion, dando principio por la lectura del acta anterior que sin enmienda se aprobó.

Acto seguido se leyeron los B. O. que durante la semana última se han recibido, acordando dar debido cumplimiento á todas cuantas disposiciones encierran de interés y á este Municipio se refieran.

En seguida el señor Presidente ordenó al Secretario diese lectura de la comunicacion del Vice-presidente de la Diputacion Provincial en la que manifiesta se le diga el estado en que se halla la rendicion de cuentas de esta Villa y por que no se han presentado las que se halla en descubierto.

El Ayuntamiento enterado de la referida comunicacion y en atencion á que las cuentas aun no se han confeccionado por los ex Alcaldes cuentadantes, acuerda se conteste, que obran en esta Alcaldía las cuentas de varios Ayunt.os entre las que hay tres ex Alcaldes cuentadantes que han fallecido hace poco, y ademas por el inconveniente que hay por la confeccion de las mismas de no haber en esta Villa persona competente para ello: no obstante, si el señor Vice Presidente de la Diputacion lo considera conveniente, se proceden confeccionar las cuentas que existen en esta Alcaldía de desde el catorce de Marzo

AMCAM

de mil ochocientos ochenta y cuatro hasta la fecha, en cuya época tomó posesión de su cargo el Secretario actual.

En este momento y con la venia del señor Presidente penetraron en el salon los señores al margen relacionados que componen la Junta pericial, los que han sido invitados en debida forma para esta hora, al objeto de deliberar acerca una comunicacion del señor Delegado de Hacienda de fecha 26 de Octubre último en la que previene que para dar debido cumplimiento á lo prevenido en el artículo 5º del Reglamento provisional para la rectificacion de los amillaramientos de treinta de Setiembre último, el cual ha principiado á publicarse en el B. O. de fecha veinte y tres de Octubre último.

Seguidamente el suscrito Secretario dió lectura del indicado B. O. y muy particularmente de todo cuanto se previene en el capítulo 1º de dicho Reglamento y párrafo 2º del citado artículo 5º y especialmente de los artículos 4º al 7º inclusives.

Enterados los señores de la Junta de todo cuanto dispone la referida circular y en particular del artículo 5º párrafo 2º de la misma, la referida Junta acuerda remitir á la Administracion Económica listas de contribuyentes comprensivas de cinco individuos por cada uno de los que deban nombrarse, para que entre ellos elija dicha Administracion los que crea convenientes cuyos contribuyentes son los que á continuacion

AMCAM

se expresan:

Primeros contribuyentes:

D. Joaquin Bru Jolde
" Juan Aguiló Vidiella
" Juan Ardevol Abelastia
" Juan Cabré Parés
" Bonifacio Colom Budi

D. Benito Ferré Vidiella mayor
" Francisco Francesch Vidiella
" Francisco Ferré Vidiella
" José Grivé Ramonett
" José Gené Serra

D. Jose Bassedas Borrás
" Marcial Espelet Morató
" José Gimbernat Ferré
" Juan Guasch Padrell
" Pedro Soloberas Dolsa

Segundos contribuyentes

D. Jose Bertran Rocasens
" Salvador Gené Serra
" Pedro Gavaldá Martorell
" José Solondis Anguera
" Antonio Morató Sarsot

D. Pablo Vidiella Sarsot
" Alejandro Planas Belloser
" Ramon Planas Roca

AMCAM

D. Jaime Ortoneda Cabré
" José Masagué Cabré

D. Pablo Riba Rovira
" Juan Masagué Cabré
" Antonio Pujol Espanol
" Eugenio Miquel Rovira
" Baudilio Ribot Cabré

Menores contribuyentes.

D. Salvador Rovira Celot
" José Queralt Martí
" Antonio Recasens Salvador
" Jaime Robert Cosquellas
" Antonio Recasens Oriol

D. Antonio Morató Sarset
" Ramon Vallores Miró
" Agustín Colom Folch
" Abelardo Recasens Oriol
" Francisco Roca Olivé

Hacendados forasteros

D.

" Morafes Borja Miguel
" Esteban Morafes Figueras
" Tomás Borrás Rovira
" Antonio Borrás Figueras

D.

" José Comofete Ferrando
" Pedro Ciurana Rafes

D. Pedro Gassó Lucida
„ José Ferré Nofre

En este estado y habiendo dado cumplimiento á su misión, con la venia del señor Presidente se retiraron los señores de la Junta de amillaramiento, aplazando el señor Presidente la sesión por cinco minutos.

Reanudada otra vez la sesión, se procedió á dar cuenta de la recaudación por derechos de Matadero del mes de Octubre último importante la cantidad de doscientas cincuenta y una pesetas, así como la relación de reses y cerdos que se acompaña.

El Ayuntamiento acuerda darle su aprobación.

Y no habiendo mas asuntos de que tratar el señor Presidente levantó la sesión. = El enmendado presididos por D. Juan Sans, vale. certifico

Juan Sans Roig

Miguel Bieto Juan Recasens

Pidro Reosch

Número veinte y una.

Presidente
Celrabarde

En la Villa de Cambrils, á los ocho días del mes de Noviembre de mil ochocientos ochenta y cinco.

AMCAM

AMCAM

10ª CLASE. AÑO 1885
COLON
2 PESETAS

Vallespí
Prieto
Guasch
Recasens.

Reunidos los señores Concejales al margen relacionados, en esta Sala de Sesiones presididos por el señor Alcalde D. Juan Sans Roig, al objeto de celebrar la ordinaria de este día, el señor Presidente declaró abierta la sesion, dando principio por la lectura del acta anterior que sin enmienda se aprobó.

En seguida se procedió á dar lectura de la circular inserta en el Boletin Oficial número 260 de fecha 1º del actual, en la que se previene que los señores Alcaldes de los pueblos epidemiados remitan al Gobierno Civil á la mayor brevedad una relacion detallada de la fecha que principió la invasion y la que terminó; medidas de precaucion y defensas adoptadas en el pueblo; quejas producidas por particulares y autoridades; resoluciones tomadas en vista de las quejas; número de inspecciones médicas establecidas y personal empleado en este servicio; nota de las cantidades gastadas en Médicos, practicantes, enfermeros y de las cantidades invertidas en fumigaciones, desinfectantes, medicinas, traslacion y enterramiento de cadáveres, socorros, raciones económicas y otros gastos, y además cuanto crean conveniente haciendo sucinta historia de la epidemia.

Enterada la municipalidad de todos los extremos

AMCAM

de la referida circular, acuerda delegar al Secretario para que conteste á la misma á la brevedad posible teniendo en cuenta todo cuanto se previene en ella.

Seguidamente el señor Regidor Síndico manifiesta á la Corporación que en atención á que hay tres señores Concejales nuevamente nombrados y teniendo el que habla los cargos de Síndico y de Interventor de fondos y en atención á que sus muchas ocupaciones no le permiten desempeñar los dos referidos cargos, propone á la Corporación lo tenga en cuenta y le releve del cargo de Interventor de fondos. El Ayunt.o despues de oidas las razones expuestas por el señor Concejal, acuerda relevar del cargo de Interventor de fondos al Concejal D. José Vallesá y en sustitución de este se nombra á D. Isidro Guasch Portuny.

Y no habiendo otros asuntos de que ocuparse el Señor Presidente levantó la sesión.

VILLA DE CAMBRILS

Juan [illegible]

Miguel Bitó   Juan Rocasens

Ysidro Guasch

AMCAM

Número veinte y dos.

Presidente
Cabrabuch
Vallespí
Golondes
Vidiella
Roca

En la Villa de Cambrils á los doce días del mes de Noviembre de mil ochocientos ochenta y cinco: Reunidos en estas Casas Consistoriales al objeto de celebrar sesion extraordinaria, siendo las seis de su tarde, prévia especial convocatoria del señor Alcalde D. Juan Sans Roig, los señores D. Pablo Vidiella Garsot, D. Isidro Roca Figuerola y D. José Golondes Fábregas, Concejales electos en las elecciones verificadas en Mayo último y los señores que componen el Ayuntamiento actual, el señor Presidente abrió la sesion manifestando que el objeto de la misma no era otro sino dar cumplimiento á una comunicacion del señor Gobernador Civil en la que previene que en cuanto se presenten con el objeto de tomar posesion los señores ya citados Vidiella, Roca y Golondes, les dé posesion de sus cargos de Concejales, debiendo cesar los interinos D. Miguel Prieto Gené, D. Juan Recasens Oriol y D. Isidro Guardia Fortuny.

En su virtud y cumplimentando la orden del señor Gobernador Civil, el señor Presidente dió posesion de sus cargos de Concejales á los señores D. Pablo Vidiella Garsot, D. Isidro Roca Figuerola y á D. José Golondes Fábregas, entregándoles las insignias de sus respectivos cargos, los que sustituirán á los referidos Concejales interinos D. Miguel Prieto Gené, D. Juan Recasens Oriol y á D. Isidro Guardia Fortuny que cesan desde ahora de formar parte de este Ayuntamiento.

Con todo lo cual el señor Presidente dió por

AMCAM

terminada esta sesion de que yo el infrascrito Secretario certifico.

Juan Sans Roig

José Llorach

José Chabuch

José Palleja B.

Pablo Vidiella

Pedro Roca

P. A. D. A.
Salvador Ferré Secro

Número veinte y tres

Presidente
Chabuch
Sans
Palleja
Llorach
Vidiella
Roca

En la Villa de Cambrils, á los quince días del mes de Noviembre de mil ochocientos ochenta y cinco. Reunidos los señores Concejales al margen relacionados en esta sala de Sesiones al objeto de celebrar la ordinaria correspondiente al día de hoy, presididos por el señor Alcalde D. Juan Sans Roig y asistidos del infrascrito Secretario, el señor Presidente abrió la sesion ordenando se diese lectura del acta anterior que sin enmienda se aprobó.

Acto seguido y por el mismo orden se leyeron los Boletines oficiales que durante la última semana se han recibido, acordando dar debido cumplimiento á todas cuantas disposiciones circulan de interés y que á este Municipio se refieran.

AMCAM

10ª CLASE. AÑO 1883
COLON
2 PESETAS

Presentada una letra del Boletín de Pósitos de Madrid contra este Ayuntamiento por valor de cuarenta y una pesetas cincuenta céntimos á cuenta de las doscientas sesenta y siete pesetas cincuenta céntimos que dice importa el débito por suscricion al mismo desde el año mil ochocientos setenta y dos hasta el ochenta y cuatro. La Corporacion despues de examinados varios presupuestos municipales de años anteriores y viendo que en ninguno de los mismos consta ningun capítulo ó menos cantidad consignada para pago de la suscricion del referido Boletín Oficial de Pósitos, acuerda no entregar cantidad alguna por este concepto y en su virtud que se devuelva la letra por el mismo conducto que se ha recibido.

Seguidamente el señor Presidente manifiesta que en atencion á que habia cesado del cargo de Concejal D. Isidro Girardo Fortuny cuyo Concejal era nombrado para desempeñar el cargo de Interventor de fondos de este Municipio y al objeto de que la marcha administrativa del mismo pueda marchar con toda regularidad, propone á la Corporacion se proceda á la votacion del Concejal que ha de desempeñar el referido cargo.

Puesto el asunto á discusion y despues de un ligero y razonado debate el Ayuntº acuerda se proceda á dicho nombramiento por medio de votacion secreta y que en caso de empate se repita á la sesion próxima

148

AMCAM

conforme previene el artículo ciento tres de la Ley municipal.

Verificada la votación para el cargo de Interventor de fondos resultaron haber obtenido igual número de votos los señores Concejales D. José Vallespí Berenguer y D. José Llorens Fábregas.

Y no habiendo mas asuntos de que tratar el señor Presidente levantó la sesion.

Juan Sans Roig — José Chalbech

Juan Sans — Pablo Vidiella

José Llorens — Isidro Roca

José Vallespí B.

P. A. D. A.
Salvador Ferré Secro

Número veinte y cuatro

Presidente
Colcabrude
Vallespí
Sans
Llorens
Vidiella
Roca

En la Villa de Cambrils á los veinte y dos días del mes de Noviembre de mil ochocientos ochenta y cinco. Reunidos los señores Concejales al margen relacionados en esta Sala de sesiones presididos por el señor Alcalde D. Juan Sans Roig al objeto de celebrar la ordinaria correspondiente al día de hoy el señor Presidente abrió la sesion ordenando al infrascrito Secretario hiciese lectura del acta anterior

AMCAM

que sin enmienda se aprobó.

Acto seguido se procedió por medio de votación secreta, conforme quedó acordado en la sesion anterior, al nombramiento del Concejal que ha de desempeñar el cargo de interventor de fondos de este Municipio, resultando elegido por unanimidad para el desempeño del referido cargo, el Concejal D. Pablo Vidiella Garsot.

En la misma forma se procedió al nombramiento de segundo teniente de Alcalde resultando también elegido por unanimidad D. Juan Sans Llomá.

Seguidamente se procedió al nombramiento de los Concejales que han de desempeñar por delegacion el encargo de vigilancia de pesas y medidas y alumbrado público cuyos nombramientos recayeron á favor de los señores Concejales siguientes:

D. Isidro Roca Figuerola, para el de pesas y medidas.
D. José Llondes Fábregas, para el alumbrado público.

Incontinenti se procedió á dar cuenta por lectura que hizo el Secretario de la circular número 2617 inserta en el Boletín oficial de fecha 20 del actual en la que se manifiesta á los Ayuntamientos que se hallan adeudando el contingente y sus atrasos á la Diputacion provincial, se les concede quince dias de plazo para ingresar las cantidades en la Depositaría de dicha dependencia.

El Ayuntamiento enterado de la referida circular acuerde se ingrese la cantidad posible que exista en las arcas municipales á la Depositaría de la Diputacion y se prevenga al Recaudador de contribuciones de esta Villa que las cantidades recaudadas de los dos trimestres importe de cuatro por cuenta de Territorial y de subsidio las ingrese á la brevedad posible aplicándolas á contingente provincial del año actual.

Presentada la cuenta de las cantidades invertidas durante el tiempo de la epidemia colérica de esta villa importante la cantidad de dos mil seiscientas noventa y una pesetas dos céntimos, el Ayuntamiento acuerda se proceda á la brevedad posible á los trabajos preliminares para la formación de un presupuesto adicional á fin de que pueda cuanto antes ser recaudada de estos vecinos contribuyentes la espresada cantidad.

Y no habiendo mas asuntos de que tratar el señor Presidente levantó la sesion.

Juan Sans Roig José Chabrech

José Pallejá B. Juan Sans

José [illegible] Pablo Vidiella

Isidro Roca

P. A. D. A.

Salvador Ferré Secrio

AMCAM

Número veinte y cinco.

Presidente
Chabrech
Pallejá
Sans
Roca

En la Villa de Cambrils, á los veinte y siete días del mes de Noviembre de mil ochocientos ochenta y cinco. Reunidos en esta Sala de sesiones los señores Concejales, los señores que componen la Junta Municipal, los de la Junta

74
151

10ª CLASE. AÑO 1883
2 PESETAS

N. 0.703.814

AHCAM

Solondes
Vidiella
Señores de la Junta de Sanidad y de la J. Municipal
Alba
Aragonés
Ferré
Cabré
Borrás
Clanceret
Sales,
Roig
Ortoneda
Solé
Serra

de Sanidad al margen relacionados, con asistencia del señor Cura regente de la parroquia de Sta María de esta Villa con objeto de celebrar la sesion extraordinaria á la que estaban prévia y legalmente convocados en debida forma presididos por el señor Alcalde D. Juan Sans Roig.

En este estado, el señor Presidente abrió la sesion manifestando: que el objeto de la reunion como habrán tenido ocasion de ver los señores aquí reunidos en las papeletas de invitacion se les ha pasado, no era otro que dar cuenta de la circular del Sor Gobernador Civil número 2599, inserta en el Boletin Oficial de fecha diez y siete del actual.

Acto seguido el señor Presidente dispuso que el suscrito Secretario diera lectura de la espresada circular; hecho así, y enterados todos los señores concurrentes se ha puesto á discusion la disposicion primera de la mencionada circular, toda vez que la reunion de hoy no tiene otro objeto segun se desprende del contenido de la misma circular; por lo tanto, por unanimidad han sido elegidos para formar la Comision ordenada en dicha primera disposicion, los señores siguientes:

D. José Solondes Fábregas y D. Pablo Vidiella Garsot, del seno del Ayuntamiento.

D. Pablo Alba Viña y D. Francisco Roca Planas, miembros de la Junta de Sanidad.

AMCAM

152

D. Carlos Clampet Cordeillo y D. José Borràs Vocales de la Junta Municipal y D. Juan Aragonès Cura-regente.

El señor Presidente manifestó á la comisión de que se ha hecho mérito que procuren por todos los medios posibles tener practicados los trabajos objeto de la misma, antes del plazo de ocho dias afin de que reunidos nuevamente todos los asistentes pueda continuarse la discusión de los demás extremos que abraza la mentada circular; con lo cual dá por terminada la sesión de hoy.

VILLA DE CAMBRILS

Juan Sambrò

José Chalrich

Isidro Roca

José Monet

Juan Sanz

José Vallejà B.

Pablo Bautista

Pablo Ribes

Juan Aragonès Regente

Juan Bta Ferré

José Cabré Parés

José Borràs

Cárlos Clampet

Miguel Sales

Juan Roig

Antonio Ortoneda

Antº Serra

José Solé

P. A. D. A. y J.
Salvador Ferré Secro

AMCAM

Número veinte y seis.

En la Villa de Cambrils, á los veinte y nueve días del mes de Noviembre de mil ochocientos ochenta y cinco. Reunidos en esta Sala de Sesiones los señores Concejales al margen relacionados presididos por el señor Alcalde D. Juan Sans Roig al objeto de celebrar la sesión ordinaria correspondiente al día de hoy. En este estado el señor Presidente ordenó al Secretario diese lectura del acta anterior que sin enmienda se aprobó.

Acto seguido se procedió á dar lectura de los B.O. que durante la última semana se han recibido acordando dar debido cumplimiento á todas las disposiciones de interés que en los mismos circulan y que á este Municipio se refieran.

Seguidamente y con la venia del señor Presidente penetró en el salón D. José Vallarés Miró, manifestando que en atención á su avanzada edad y á consecuencia del dolor que padece, no le permite desempeñar el cargo de campanero de este Municipio que hasta ahora ha venido desempeñando y propone á la Corporación que en vista de lo manifestado se servirá admitirle la dimisión del espresado cargo el cual si tienen á bien cesará el día último de este mes.

La Corporación accediendo á la petición hecha por José Vallarés acuerda que continúe en el desempeño del cargo de campanero hasta el día treinte y uno de Diciembre próximo venidero quedando por entonces admitida la dimisión del referido cargo que cesará en el espresado día.

Incontinenti y con la venia del señor Presidente ha penetrado en el salón Esteban Figuerola Martí manifestando que por asuntos de familia no le conviene continuar de enfermero del Sto Hospital y que en su virtud presenta la dimisión del espresado cargo.

La Corporación acuerda admitirle la dimisión haciéndolo público por medio de pregon á este vecindario al objeto de que los que quieran solicitar la referida plaza presenten las solicitudes dentro el término de tres días á esta Secretaría municipal.

Y no habiendo mas asuntos de que tratar el señor Presidente levantó la sesion.

Juan Sans Roig

VILLA DE CAMBRILS

Número veinte y siete

En la Villa de Cambrils, á los cinco días del mes de Diciembre de mil ochocientos ochenta y cinco. Reunidos en esta Sala de Sesiones los señores Concejales, los señores de la Junta Municipal y los de la Junta de Sanidad, presididos por el señor Alcalde D. Juan Sans Roig, al objeto de celebrar la sesion extraordinaria del dia de hoy

76

155

10ª CLASE. AÑO 1883

COLON

2 PESETAS

AMCAM

á la que estaban prévia y legalmente convocados en debida forma: el señor Presidente ordenó al Secretario diése lectura de la circular del señor Gobernador Civil de fecha diez y siete del actual referente á la construccion del nuevo cementerio y al propio tiempo para que la comision nombrada al efecto dé cuenta de las gestiones practicadas para la designacion del terreno á propósito para habilitarlo por la construccion del mismo.

Acto seguido el Concejal D. Jose Solanes individuo de la Comision en nombre de la misma manifiesta; que el terreno que considerase á propósito para abilitarlo para la construccion del cementerio es á una propiedad de Juan Casas Folch, á la parte nor-este de esta Villa, distante unos setecientos metros, situada en el término de Viñols por no considerar punto á propósito en este término municipal y que reuna las condiciones higiénicas previstas en la citada circular como el designado por la referida Junta cuyo terreno está distante unos ciento cincuenta metros de la Carretera de Castellon á Tarragona y tiene ochenta y cinco metros de longitud por sesenta de latitud lo que se considera suficiente atendiendo al número de habitantes de esta Villa.

Seguidamente el señor Presidente propone á los

AMCAM

señores concurrentes de que indiquen ó proporcionen los medios que se han de valer para cubrir los gastos que se originarán con la construcción del nuevo cementerio que segun el presupuesto presentado por esta Comisión asciende á la cantidad de diez mil seiscientas cuarenta pesetas.

El Concejal D. Pablo Vidiella Garset con la venia del señor Presidente hace uso de la palabra y dice: que en el presupuesto actual en la partida de Ingresos, capítulo 4º artículo 2º hay la cantidad de quince mil pesetas consignada para la construccion del nuevo cementerio, cuya cantidad segun el mismo presupuesto produciría la venta del papel del Estado, inscripciones intransferibles del tres por ciento que posee este Ayuntº en Madrid, por cuya razon cree el que habla si lo tienen en consideracion los señores en este Salon reunidos se podría poner en conocimiento del señor Gdor Civil, manifestándole ademas de los trabajos practicados por la comisión nombrada al efecto, la conformidad de que se forme cuanto antes el oportuno expediente solicitando del Gobierno la conversión de dichas inscripciones intransferibles á trasferibles procediendo en seguida á su enagenación destinando el producto de las mismas á la construccion del nuevo cementerio.

Puesto el asunto á discusion y despues de un ligero y razonado debate en el que han tomado parte varios señores asistentes, por unanimidad

AMCAM

se acordó proceder conforme había indicado el señor Concejal Vidiella.

En este estado y estando este incidente suficientemente debatido el señor Presidente levantó la sesión.

Juan Sans Roig

Número veinte y ocho.

Presidente
Estrabech
Sans
Vallespí
Roca
Llorens

En la Villa de Cambrils, á los seis días del mes de Diciembre de mil ochocientos ochenta y cinco. Reunidos en esta Sala de sesiones los señores Concejales al margen relacionados, bajo la presidencia del señor Alcalde D. Juan Sans Roig. al objeto de celebrar la sesión ordinaria correspondiente al día de hoy el señor Presidente ordenó al Secretario diese lectura del acta anterior que sin enmienda se aprobó.

Acto seguido se leyeron los B. O. que durante la última semana se han recibido acordando dar debido cumplimiento á todas las disposiciones de interés que en los mismos circulan y que á este Municipio se refieran.

Seguidamente se procedió á dar lectura de dos solicitudes presentadas la una por D. Jaime Coror Castells y la otra por D.ª Josefa Martí Morató en reclamación de que el Ayuntº les autorice la construcción de un paso de acera en la carretera de Castellon á Tarragona.

El Ayuntamiento creyendo no estar facultado para conceder la referida construccion, y si solo informar sobre ella, acuerda se devuelvan las solicitudes á los interesados al objeto de que modifiquen la peticion que hacen en las mismas.

Acto seguido se procedió al nombramiento del Concejal que ha de ir el dia doce del actual á presentar los mozos concurrentes al reemplazo del año actual que han de ser sorteados en dicho dia á la zona militar de la Ciudad de Reus, habiendo acordado el Ayuntº nombrar por unanimidad al Concejal D. José Vallespí Berengué.

En atencion á que la cantidad consignada en el presupuesto actual para el haber del Sereno de este Municipio, se considera insuficiente, la Corporacion acuerda autorizar al espresado Sereno para pasar todos los domingos á recolectar por las casas de este vecindario.

Seguidamente se dió cuenta al Ayuntamiento de una solicitud presentada por D. Francisco Ferré Vidiella en calidad de apoderado de don Camilo Prats y Tomás, en la que pide á la Corporacion municipal sean amillaradas é inscritas en el libro oficial de la riqueza urbana de este Municipio, todas las casas que su principal D. Camilo Prats posee en el Barrio de la Marina de esta Villa, y de cuyas casas el poseedor dice ser su legítimo propietario. En su vista, y probado que sea por parte del solicitante que D. Camilo Prats es el poseedor y propietario de las casas que su apoderado pide sean amillaradas é inscritas en el libro oficial de la riqueza urbana, de este Municipio, acuerda el Ayuntº que despues de probadas la propiedad y posesion referidas, se inscriban en el referido libro oficial de la riqueza urbana las espresadas casas á nombre

AMCAM

N. 1.032.524 78

159

10ª CLASE. AÑO 1883

2 PESETAS

de su poseedor y propietario D. Camilo Prats y Tomás; y que tan luego se reuna la Junta municipal de amillaramientos se la dé cuenta de este acuerdo y de la reclamacion presentada por el apoderado del señor Prats, al objeto de que sean amillaradas las referidas casas para los efectos del pago de toda clase de contribuciones legales y para todos los demás efectos de la ley. Debiendo advertirse al ya citado apoderado que para que produzca efectos legales este acuerdo, debe presentar los títulos que acrediten que D. Camilo Prats y Tomás es propietario de las referidas casas.

F. 14

Presentada la cuenta del Matadero del mes de Noviembre último importante la cantidad de ciento noventa pesetas cincuenta céntimos, así como el número de reses y cerdos que se han sacrificado en el mismo durante el citado mes, el Ayuntamiento acuerda darle su debida aprobacion.

Y no teniendo mas asuntos de que ocuparse el señor Presidente levantó la sesion.

Juan Gambó   José Chabrera

Juan Tous   José Vallejo B.

Pedro Roca   José Alonso

V.º B.º D. M.

Salvador José Socoro

AMCAM

160

Número veinte y nueve.

Presidente
Chalabrada
Vallespí
Llorens
Vidiella
Roca

En la villa de Cambrils, á los trece dias del mes de Diciembre de mil ochocientos ochenta y cinco. Reunidos en esta Sala de sesiones los señores Concejales al margen relacionados bajo la presidencia del señor Alcalde don Juan Sans Roig, al objeto de celebrar la ordinaria correspondiente al dia de hoy, el que abrió la sesion manifestando al suscrito Secretario diese lectura del acta anterior la que sin enmienda se aprobó.

Por el mismo orden y forma se dió lectura de los Boletines oficiales que durante la última semana se han recibido acordando cumplimentar todas las disposiciones que á este Municipio se refieran.

Acto seguido el señor Presidente manifiesta al Ayuntamiento: que en atencion al fallecimiento de su señora y á que sus muchas ocupaciones no le permiten continuar ejerciendo el cargo de Alcalde, presenta la dimision del referido cargo, y suplica á la Corporacion se sirva admitírsela.

El Ayuntamiento despues de oida la peticion del señor Presidente, por unanimidad acuerda no admitirle la dimision y en su consecuencia que continue en el desempeño del referido cargo.

Dada lectura por el suscrito Secretario de una solicitud suscrita por José Martorell Casanes, en súplica de que se le nombre Sepulturero y encargado del Sto Hospital.

El Ayuntamiento teniendo en consideracion las circunstancias que concurren en el espresado Martorell, acuerda por unanimidad conferirle los espresados nombramientos á su favor.

AMCAM

AMCAM

Seguidamente se procedió á dar cuenta de un oficio del señor Delegado de Hacienda en el cual nombra diez contribuyentes para formar parte de la Junta de amillaramiento de esta Villa.

Enterada la Municipalidad acuerda se consignen en la presente acta los nombres de los contribuyentes nombrados por el señor Delegado de Hacienda cuyos contribuyentes son los que á continuación se expresan.

D.ⁿ José Aguiló Vidiella
D. José Gené Serra
D. Jaime Ortoneda Cabré
D. Juan Ardevol Ballestá
D. José Bassedas Borrás
D. Salvador Gené Serra
D. Baudilio Ribot Cabré
D. Antonio Rocasons Salvadó
D. Francisco Borrás Riera (de Montroig)
D. Miguel Cabré Fortuny (de Montbrió)

En este estado y sin otros asuntos de que tratar, el señor Presidente levantó la sesión.

Juan [illegible] Roig
José Chabuch
José [illegible]
José Pallejá B.
Pedro Roca
Pablo Vidiella

P. M. D. A.
Salvador Ferré

Número treinta.

En la Villa de Cambrils á los veinte dias del mes de diciembre de mil ochocientos ochenta y cinco. Reunidos en esta Sala de sesiones el señor Alcalde presidente y el Secretario infrascrito, al objeto de celebrar la sesión ordinaria correspondiente al dia de hoy sin haberse presentado suficiente número de Concejales, apesar de haber transcurrido con exceso la hora señalada, el señor Presidente declaró levantado el acto de que certifico.

Juan Grau Roig

Salvador Ferré Soró

Número treinta y uno.

Presidente
Estrabudé
Pallejà
Vidiella
Llorens
Roca
Individuos de la Junta Municipal y de Consumos.
Borràs
Roig
Rovira
Llauset
Ortoneda
Serra

En la Villa de Cambrils, á los veinte y tres dias del mes de Diciembre de mil ochocientos ochenta y cinco. Reunidos en esta Sala de Sesiones los señores Concejales al margen relacionados, los señores de la Junta municipal y los señores de la Junta de consumos al objeto de celebrar la sesion extraordinaria á la que estaban prévia y legalmente convocados en debida forma, el señor Presidente declaró abierta la sesion manifestando que en atencion á que la sesion de hoy es segunda convocatoria conforme consta á los señores en este Salon presentes, el objeto de la misma era único y exclusivamente segun habian podido observar por las papeletas de invitacion se les ha pasado, que tratar del reparto de consumos y municipal vecinal y designar una comision de entre los mismos para que

10ª CLASE AÑO 1885
2 PESETAS

AMCAM

Canaldas
Solé

estudien y propongan á la brevedad posible las bases que han de servir de norma para los referidos repartos correspondientes al actual año económico.

En vista de lo manifestado anteriormente por el señor Presidente se acordó por unanimidad nombrar para la referida comisión á los señores D. José Borràs Vermiol y D. Carlos Clement Concejales en representación de la Junta Municipal, á D. Juan Roig Concejales y D. José Gimbernat Ferré en representación de la Junta de consumos y á D. Pablo Vidiella Sansot en representación del Ayuntamiento, quiénes podrán reunirse el día que crean conveniente, pudiendo disponer desde luego del salón de sesiones para cuantas conferencias les sean necesarias para ultimar el encargo que se les confiere.

La cantidad pues que en concepto de consumos con más el 70 por ciento de recargo municipal deberá repartirse á estos vecinos asciende á 4,992 pesetas 08 céntimos, con más el 5 p% sobre dicha cantidad para partidas fallidas y premio de cobranza, cuyo 5 p% importa 249 pesetas 61 céntimos, siendo por lo tanto el total á repartir de 5,241 pesetas 62 céntimos.

La cantidad que por concepto municipal vecinal deberá repartirse en el corriente año entre estos vecinos, es de 657 pesetas, con más el tanto por ciento que se acuerde debe fijarse sobre la espresada cantidad en concepto de gastos de reparto, partidas fallidas y premio de cobranza.

En este estado y no habiendo mas asuntos de que

AMCAM

tratar el señor Presidente levantó la sesion, firmando la presente todos los señores concurrentes á la misma de que yo el infrascrito Secretario certifico.

Juan Sans Roig José Chabruch José Pallejá B.

Isidro Roca José Montull

Pablo Vidiella
José Borràs

Carlos Llaurá Juan Roig Baltasar Rovira

Antonio Ortoneda

Ant.º Serra

Juan Canaldas

José Solé y Pujadas

P. M. D. A. y C.
Salvador Jover Soro

Número treinta y dos.

Presidente
Chabruch
Pallejá
Roca
Vidiella
Sebondés

En la Villa de Cambrils, á los veinte y siete dias del mes de Diciembre de mil ochocientos ochenta y cinco. Reunidos en esta Sala de sesiones los señores Concejales al margen relacionados con el objeto de celebrar la ordinaria correspondiente al dia de hoy presididos por el señor Alcalde don Juan Sans Roig el que abrió la sesion manifestando al suscrito Secretario procediese á dar lectura del acta anterior que sin enmienda se aprobó.

Seguidamente y en la misma forma se leyeron los Boletines oficiales que durante la última semana se han recibido, acordando cumplimentar todas cuantas disposiciones de interés en los mismos circulan y que á este Municipio se refieran.

Acto seguido se dió lectura de un oficio dirigido

AMCAM

á esta Alcaldía suscrito por el segundo teniente de Alcalde D. Juan Sanz Roma en el que manifiesta que habiendo sido nombrado suplente de Fiscal Municipal; acepta dicho nombramiento y en consecuencia renuncia el de segundo teniente de Alcalde que hasta ahora ha venido ejerciendo. Enterada la municipalidad acuerda le sea admitida la espresada renuncia; y que en atención á que falta por estar completo este Ayunt.º más de la tercera parte del número de Concejales de que se debe componer, se acuerda proceder conforme á lo que previenen los artículos 46 y 47 de la ley Municipal y que se dé conocimiento al señor Gobernador Civil por medio de oficio del número de Concejales que faltan para completar este Ayuntamiento.

Incontinenti el Concejal señor Roca pide al señor Presidente le haga el obsequio de manifestar en que estado se hallan las denuncias que por invasión de ganado en varias propiedades se pasaron al Juzgado municipal de esta Villa.

El señor Presidente manifiesta que las diez denuncias que se refiere el señor Roca, todas fueron absueltas por el Juez Municipal de esta Villa, condenando en dos de dichas denuncias al pago de las costas de los correspondientes juicios á los guarda-rurales; que el que habla apeló de los fallos dictados por este Juzgado para ante el Juzgado de instrucción del Partido, las que fueron tambien absueltas, manifestando de palabra el señor Juez instructor que la invasión de ganado que no haya cinco pesetas de daño por lo menos, no se podia castigar Judicialmente.

Enterada la Municipalidad por las esplicaciones dadas por el señor Presidente y en atencion á que son muchas las quejas producidas por los propietarios de fincas rurales de este término por el abandono que hace ~~en~~ sus tierras el rebaño que apacenta en este ya nombrado término y con el fin de que se corrige gubernativamente toda falta de invasion de ganado, por unanimidad se acuerda publicar un bando de policía rural, el que se remitirá con oficio acompañatorio al señor Gobernador Civil para su debida aprobacion.

Y no habiendo mas asuntos de que tratar el señor Presidente abrió la sesion

Juan Serra Roig

José Chabrech

José [illegible]

José Vallejá B.

Pablo Vadillo

Isidro Roca

P. A. D. A.
Salvador Ferré Secro